



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas del día **26 de Septiembre de 2025**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>ña</sup>. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los concejales:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Grupo Popular</b>        | D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN<br>D. JAIME ESPINAR VILLAR<br>D <sup>ña</sup> . ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO<br>D <sup>ña</sup> . SUSANA SÁNCHEZ TORO<br>D. ANTONIO REAL GRANADO<br>D <sup>ña</sup> . MANUELA GARCÍA JARILLO<br>D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN<br>D. TOMÁS PABLO SAMPALO TORRES<br>D <sup>ña</sup> . MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO<br>D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA<br>D <sup>ña</sup> . YESSIKA QUINTERO PALMA<br>D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO<br>D <sup>ña</sup> . MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE |
| <b>Grupo Socialista</b>     | D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ<br>D <sup>ña</sup> . LAURA ÁLVAREZ CABRERA<br>D. JESÚS ALBA GUERRA<br>D <sup>ña</sup> . ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS<br>D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ<br>D <sup>ña</sup> . CRISTINA JIMÉNEZ PEREA<br>D. GABRIEL FABREGAT BARRAGÁN                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Grupo Vox</b>            | D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS<br>D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Grupo La Confluencia</b> | D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCIA (Se incorpora en el punto 3º)<br>D <sup>a</sup> ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

No asisten las concejales socialistas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Collado Jiménez.

Asiste a esta sesión la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Pilar Cecilia García González y está presente el Sr. Interventor General D. Jose M<sup>a</sup> Almenara Ruiz.

Antes de entrar en el orden del día, la Sra. Presidenta propone hacer un minuto de silencio por las víctimas de Gaza.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2025, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE 26 DE JULIO DE 2025 Y SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 26 DE AGOSTO, 1 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 25 de Julio de 2025, sesión Extraordinaria y Solemne de 26 de Julio de 2025 y Sesiones Extraordinarias y Urgentes de 26 de Agosto, 1 y 4 de Septiembre de 2025.

No se produce ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por Unanimidad.

**2.-COMUNICACIONES.**

Por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, se da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

**A).-Informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de agosto de 2025 sobre el cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio 2024.**

**B).-Escrito de fecha 10 de septiembre de 2025 de la Intervención Municipal remitiendo información sobre cumplimiento de la obligación de suministro de información al Ministerio de Hacienda de:**

-Ejecución presupuestaria del 2º trimestre 2025.

-Seguimiento del Plan de Ajuste del 2º trimestre de 2025:

-Periodo medio de pago a proveedores del mes de julio 2025 y morosidad en las operaciones comerciales del 2º trimestre de 2025.

**C).-Escrito del Sr. Interventor de fecha 19 de junio de 2025 remitiendo información sobre cumplimiento de la obligación de suministro de información al Ministerio de Hacienda del periodo medio de pago a proveedores del mes de mayo 2025.**

**D).- Escrito del Sr. Interventor de fecha 10 de Septiembre de 2025 remitiendo información sobre cumplimiento de la obligación de suministro de información al Ministerio de Hacienda del periodo medio de pago a proveedores del mes de junio 2025.**

**E).-Escrito de la Intervención Municipal de 11 de septiembre de 2025 remitiendo información sobre cumplimiento de la obligación de suministro de información al Ministerio de Hacienda de las líneas fundamentales del Presupuesto General del ejercicio 2026.**

**F).- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025 relativa a configuración de las distintas áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez.**

"Con fecha 16 de agosto de 2023 dicté Resolución de modificación de la Resolución de 17 de julio de 2023 relativa a la configuración de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez.

Con fecha 29 de agosto de 2025 el Concejal Delegado de Educación, Formación Profesional, Universidades y Deportes, D. José Ángel Aparicio Hormigo, ha presentado formalmente escrito de renuncia a la condición de miembro de la Corporación, del que posteriormente tomó conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1 de septiembre de 2025.

Con ocasión de la toma de posesión del nuevo Concejal D. Tomás Pablo Sampalo Torres en el Pleno Extraordinario y Urgente, celebrado el día 4 de septiembre de 2025, al particular 2 de su Orden del Día, se

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

hace necesaria la modificación de la configuración de las Áreas de Gobierno en las que se organiza el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Modificar las Resolución del día 16 de agosto de 2023 a causa de la toma de posesión del nuevo Concejal D. Tomás Pablo Sampalo Torres en el Pleno Extraordinario y Urgente, celebrado el día 4 de septiembre de 2025, al particular 2 de su Orden del Día, de manera que la configuración de las distintas Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera quedará con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** La creación de cinco Áreas de Gobierno, así como el nombramiento de los/as Concejales/as, que estarán al frente de las mismas y que se detallan a continuación:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** D. Agustín Muñoz Martín.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:** D. Jaime Espinar Villar.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS:** D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:** D. Antonio Real Granado.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.

**SEGUNDO.-** La creación de las Delegaciones así como el nombramiento de los/as Concejales/as que estarán al frente de las mismas, que se detallan a continuación:

A) Encuadradas en el **ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

**DELEGACIONES:**

- **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO:** D. Agustín Muñoz Martín.
- **DELEGACIÓN DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** D<sup>a</sup>. Belén de la Cuadra Guerrero.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

- **Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA).**
  - **Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).**

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

B) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:**

**DELEGACIONES:**

- **DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:** D. Jaime Espinar Villar.
- **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:** D<sup>a</sup>. Manuela García Jarillo.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

- **Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA).**
- **Consejo Escolar Municipal.**
- **Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.**
- **Fundación Luis Pernía.**
- **Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).**

C) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS:**

**DELEGACIONES:**

- **DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS:** D<sup>a</sup>. Yessika Quintero Palma.
- **DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD:** D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.
- **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL:** D<sup>a</sup>. Carmen Pina Lorente.
- **DELEGACIÓN DE SALUD Y DEPORTES:** D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

- **Fundación Centro de Acogida San José.**
- **Grupo de Desarrollo Rural (GDR).**
- **Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA).**

D) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:** D. Antonio Real Granado.
- **DELEGACIÓN DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL:** D. Francisco Zurita Martín.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE).**
- **Fundación Andrés de Ribera (FAR).**
- **Fundación José Manuel Caballero Bonald.**

E) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA:** D. Francisco Delgado Aguilera.
- **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.

**TERCERO.-** La designación como Coordinadores/as de Distritos de los siguientes Concejales/as:

**DISTRITO NORTE:**

D. Antonio Real Granado.

D. Francisco Delgado Aguilera.

**DISTRITO CENTRO:**

D. Agustín Muñoz Martín.

D<sup>a</sup>. Belén de la Cuadra Guerrero.

**DISTRITO NORESTE:**

D. Jaime Espinar Villar.

D<sup>a</sup>. Manuela García Jarillo.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |       |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       | FECHA | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       | FECHA | 03/11/2025 |

**DISTRITO ESTE:**

D. José Ignacio Martínez Moreno.

D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

**DISTRITO OESTE:**

D<sup>a</sup>. Yessika Quintero Palma.

D. José Ignacio Martínez Moreno.

**DISTRITO SUR:**

D<sup>a</sup> Carmen Pina Lorente.

D. Francisco Zurita Martín.

**DISTRITO RURAL:**

D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.

D. Agustín Muñoz Martín."

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

**G).-Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025 sobre delimitación del ámbito competencial.**

"Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de agosto de 2023, acordé la determinación de los ámbitos competenciales de las cinco Áreas de Gobierno que conforman la organización del Gobierno Municipal. Con ocasión de la toma de posesión del Concejal D. Tomás Sampalo Torres en el Pleno Extraordinario y Urgente, celebrado el día 4 de septiembre de 2025, al particular 2 de su Orden del Día, se hace necesaria la reestructuración de la organización municipal.

De acuerdo con lo anterior, resulta precisa una nueva Resolución que determine los ámbitos competenciales de las distintas Áreas de Gobierno es por ello y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en **resolver**:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2023, y establecer la nueva delimitación de los ámbitos competenciales de las Áreas de Gobierno del Gobierno Municipal, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

## **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO.**

### **PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

- Asistencia política, técnica y de asesoramiento general a la persona titular de la Alcaldía.
- Portavocía del Gobierno Municipal.
- Relación entre el Gobierno y la Corporación Municipal.
- Coordinación General de todas las Áreas de Gobierno.
- Impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales.
- Secretariado de la Junta de Gobierno Local.
- Coordinación General de los organismos consultivos y complementarios.
- Estrategia y captación de patrocinios.

### **ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- Registro de entrada y salida de documentos.
- Censo electoral y padrón de habitantes.
- Registro de parejas de hecho.
- Expedientes de denominación de vías públicas.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Servicio telefónico 010.

### **CENTRO HISTÓRICO**

- Gestionar y establecer mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas para actuaciones en el Centro Histórico: redacción de convenios, mecanismos de información interadministrativa, etc.
- Cooperación con las Delegaciones afectadas en la redacción de un nuevo Plan de la Vivienda.
- Impulsar y coordinar el Plan Jerez Centro 2023 – 2031.
- Coordinar las Delegaciones afectadas en la redacción de Ordenanzas Municipales que regulen los procedimientos de licitación pública de las fincas del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
- Colaborar y coordinar con las diferentes áreas municipales competentes en urbanismo, proyectos y resto de intervenciones a llevar a cabo en el Conjunto Histórico.
- Impulsar y coordinar actividades, obras y servicios en el ámbito del Centro Histórico.
- Colaborar con las delegaciones encargadas de los servicios públicos en el ámbito del Centro Histórico.
- Coordinar y colaborar con las delegaciones afectadas en los eventos culturales o turísticos que se lleven a cabo en el Centro Histórico.
- Colaborar con las delegaciones afectadas en el Plan de inversiones en el Centro histórico, cofinanciado con fondos europeos.
- Coordinar con las delegaciones afectadas líneas de subvenciones para fomento de actuaciones en el Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la implantación en las Ordenanzas Fiscales de bonificaciones en actuaciones de rehabilitación del Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas acciones encaminadas al cumplimiento de la normativa reguladora de la contaminación acústica y cualquier otra que afecte a la calidad de vida de los residentes del Centro Histórico.
- Impulsar, promover y colaborar en la elaboración de ordenanzas.
- Comisión Local de Patrimonio Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la eliminación de los focos de delincuencia en el Centro Histórico.
- Desarrollar el modelo de actuaciones en áreas de rehabilitación preferente.
- Impulsar la mejora y creación de equipamientos públicos.
- Coordinar y cooperar en actividades y planes gestores de las edificaciones patrimoniales en el Centro Histórico.
- Impulsar la difusión y participación ciudadana asociativa en el Centro Histórico
- Colaborar en la mejora de la Movilidad, infraestructura y transporte en el Centro histórico.
- Proponer medidas que favorezcan el comercio local en el Centro Histórico.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

## FONDOS EUROPEOS Y OTRAS SUBVENCIONES

- Captación de fondos europeos dirigidos a entidades locales para el desarrollo de proyectos y/o actuaciones, tras realizar una valoración técnica inicial de la conveniencia y de oportunidad de concurrir a cada una de ellas en coordinación con las Servicios competentes de las mismas.
- Captación de otras ayudas o subvenciones dirigidas a entidades locales en coordinación con los servicios competentes de las mismas.
- Coordinar e impulsar con los diferentes servicios municipales que sean competentes, dependiendo del objeto de la subvención, la solicitud, la gestión y justificación de aquellos Fondos Europeos y otras subvenciones a los que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera puede optar y cuya presentación de solicitud se haya valorado favorablemente.
- Suscribir las solicitudes y cualquier documentación relacionada con la misma (gestión y/o justificación) de las subvenciones y ayudas, en coordinación con los Servicios municipales competentes. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Impulsar proyectos técnicos y proyectos de obras de interés estratégico municipal que puedan ser susceptibles de ayudas públicas.
- Puesta en marcha y gestión económica de los proyectos subvencionados en coordinación con los Servicios municipales competentes. (control de hitos, informes de seguimiento, indicadores) etc.
- Evaluar anualmente el estado de ejecución de los Proyectos y contribuir a la realización de los informes de ejecución anual y final que soliciten los organismos públicos referentes.
- Justificación económica de los fondos obtenidos en coordinación con los Servicios municipales competentes.
- Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.
- Custodiar los originales de la documentación de cara a disponer de las necesarias pistas de auditoría para la justificación de las ayudas.
- Suministrar la información necesaria a los sistemas informáticos que se marquen desde el organismo público competente para esas ayudas, con remisión o inserción de las necesarias copias electrónicas auténticas.
- Velar porque se mantenga un sistema de contabilización municipal separada para cada ayuda y de dar oportuna comunicación de los incumplimientos predecibles.
- Velar por el cumplimiento en materia de comunicación y publicidad.
- Velar por el correcto cumplimiento de los plazos de envío de documentación necesaria para las justificaciones administrativas.
- Servir de apoyo a los controles de verificación y auditorías sobre la ejecución de proyectos.
- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

## PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMUNICACIÓN

- Gabinete de prensa municipal.
- Radio y televisión municipal.
- Patrocinio.
- Film Office.
- Imagen e imprenta municipal.

## PATRIMONIO

- Formación, actualización, rectificación y comprobación del Inventario consolidado municipal.
- Gestión de todos los bienes municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal: impulso de su defensa jurídica e indicación e impulso de la ejecución de las obras a llevar a cabo en los mismos para su puesta en uso y conservación; depuración física y jurídica de los bienes; gestión ante Notarías, Registro de la Propiedad, Catastro, etc., custodia y archivo de las escrituras públicas y demás documentos acreditativos de la titularidad dominical de los bienes que integran el patrimonio municipal. Queda excluida la tramitación de los procedimientos de adquisición y enajenación de los bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |



- Otorgamiento de concesiones administrativas para la utilización privativa de los bienes de dominio público de titularidad municipal.
- Otorgamiento de licencias demaniales para la utilización privativa de los bienes demaniales municipales. Asimismo quedan excluidas las licencias o autorizaciones puntuales de uso de las instalaciones municipales, que estén atribuidas expresamente a otro ámbito competencial.
- Tráfico jurídico de bienes: adquisición gratuita u onerosa, enajenación, cesiones gratuitas, permuta, adscripción y aportación de bienes. Supuestos de utilización de bienes patrimoniales: derechos de superficie, cesiones de uso y arrendamientos.
- Gestión de locales de titularidad o disponibilidad municipal incluidos en el Catálogo de Locales, susceptibles de ser puestos a disposición de asociaciones legalmente constituidas para el cumplimiento de sus fines, en aplicación de la Ordenanza Reguladora de Cesión de bienes inmuebles.
- Ejercicio en vía administrativa de las facultades y prerrogativas del Ayuntamiento en relación a sus bienes (potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio, desahucio administrativo, ejercicio de acciones y régimen sancionador).
- Tramitación de expedientes de reclamaciones patrimoniales.
- Gestión sobre las obligaciones de pago y cobro de este ámbito y resolución de reclamaciones y recursos sobre ellas.
- La aprobación de derechos económicos a favor del Ayuntamiento derivados de expedientes patrimoniales.
- Resolución de recursos y reclamaciones contra actos de gestión patrimonial y contra la liquidación de derechos económicos patrimoniales a favor del Ayuntamiento.

### **ÓRGANOS STAFF**

- Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

#### ☐ **Organismos y entidades municipales**

- Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA).

### **DELEGACIÓN DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

#### **VIVIENDA**

- Promoción y gestión pública de viviendas.
- Gestión de viviendas sociales.
- Calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.
- Gestión del parque municipal de viviendas.
- Registro Público Municipal de demandantes de viviendas protegidas.
- Oficina Municipal de intermediación de desahucios.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### **URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades económicas.
- Disciplina urbanística.
- Plan de Inspección Urbanística.
- Inspección técnica de edificios.
- Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.
- Procedimiento de calificación ambiental previsto en la normativa vigente.
- Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la normativa vigente, para la concesión licencias urbanísticas municipales y aprobación de instrumentos de planeamiento, como son la Autorización Ambiental Integrada, la Autorización Ambiental Unificada y la Evaluación Ambiental, cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

- Disciplina en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya competencia no esté atribuida a otra Delegación.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Licencia y control de veladores en la vía pública.
- Gestión integral de todos los bienes municipales pertenecientes y adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Queda excluido en este ámbito competencial todo lo relativo a la gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas. Así como la determinación y control de horarios comerciales y de hostelería; al quedar ambos ámbitos asignados a otras Delegaciones municipales.

#### **PARQUES EMPRESARIALES**

- Urbanismo y desarrollo del suelo: planificación urbanística, ejecución de urbanización, legalización y licencias y optimización del suelo.
- Entidades Urbanísticas de Conservación.

#### ☐ **Organismos y entidades municipales**

- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

### **SEGUNDO.- ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:**

#### **DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

##### **INFRAESTRUCTURAS**

- Mantenimiento, reparación y accesibilidad del sistema viario público: calles, calzadas y aceras.
- Mantenimiento y reparación de edificios municipales.
- Mantenimiento y reparación de juegos infantiles, biosaludables y calistenia.
- Mantenimiento y reparación de mobiliario urbano.
- Montaje de infraestructuras para grandes eventos, actividades festivas y actos municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- Cementerio y Servicios Funerarios.

##### **SUBSUELO**

- Redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua y alumbrado público soterrado.

##### **LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

- Limpieza viaria.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza, conservación y mantenimiento de mobiliario urbano para el depósito de residuos.
- Valorización de residuos.
- Formación, información y difusión sobre separación de residuos.
- Gestión de tasa por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
- Suministro de agua y alcantarillado.
- Estación depuradora de aguas residuales.

##### **PARQUES Y JARDINES**

- Diseño y gestión de parques y jardines.
- Mantenimiento y gestión de arbolado y zonas verdes.
- Mantenimiento de caminos y paseos.
- Mantenimiento y conservación de la infraestructura de la red de riego.
- Mantenimiento de parques caninos.
- Calendario de tratamientos fitosanitarios.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  |                                                                                       | FECHA      |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  |                                                                                       | 03/11/2025 |
|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       | FECHA      |
|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       | 03/11/2025 |

## CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Cambio climático: causas, efectos y medidas de mitigación/adaptación.
- Programa de concienciación y educación ambiental.
- Eficiencia energética y energías renovables.
- Movilidad sostenible (uso de transporte público, bicicleta, caminar).
- Consumo responsable del agua.
- Gestión de residuos: reducir, reutilizar, reciclar.
- Economía circular.
- Protección de la biodiversidad (flora, fauna, ecosistemas).
- Calidad del aire y reducción de contaminación.
- Uso responsable del suelo y urbanismo sostenible.

## INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- Realización de auditorías de gestión de servicios públicos y protocolos de corrección de disfunciones o deficiencias.
- Determinación y seguimiento de estándares de calidad de la gestión de servicios públicos.
- Encuestas de nivel de satisfacción de usuarios.

## MOVILIDAD

- Estacionamiento, tráfico y transporte público.
- Señalización viaria.
- Planificación del sistema de tráfico urbano.

### ☐ Organismos y entidades municipales

- Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA).

## DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO

### EDUCACIÓN

- Mantenimiento, conservación y vigilancia de los edificios escolares.
- Oferta educativa municipal.
- Escuela de Música.
- Comisión local de absentismo y comisión técnica de absentismo.
- Convenio con la Consejería de para el uso de los centros escolares.
- Relaciones con la Asociaciones de Padres y Madres de todos los centros educativos.
- Relaciones con todas las Comunidades Educativas.
- Coordinación con los consejeros municipales que tienen representación en los consejos escolares de los centros educativos.

### FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, el aumento de la Formación Profesional en la zona rural.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la implantación y/o reapertura de Centros de Formación Profesional.
- Impulsar, junto a la Junta de Andalucía, el aumento de la oferta de ciclos formativos vinculados a las actividades propias de la economía y las tradiciones de Jerez, oficios artesanos, logísticos y aeronáuticos.
- Impulsar la creación de un Centro de Formación Profesional de Oficios Artesanos en Jerez.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la Formación Profesional Dual.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la apertura de un centro de la Universidad de Cádiz (UCA) en el Palacio Villapanés para estudio de grados o máster relacionados con la cultura de Jerez: Grado en Ciencias Políticas, Bellas Artes o Restauración del Patrimonio Cultural, algún grado propio en Flamenco, máster, cursos de extensión universitaria o traslado de alguna unidad administrativa de la Universidad.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |



- Impulsar la creación, en colaboración de la Junta de Andalucía, de una Universidad de Verano permanente en Jerez junto a la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía.
- Efectiva integración de la Universidad en Jerez, a través de la firma de convenio con la UCA.
- Diseño de actividades para la difusión de nuestra ciudad entre los estudiantes Erasmus de Enseñanza Secundaria y de Universidad.
- Programación de actividades de ocio alternativo.

## **EMPLEO**

- Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento del empleo.
- Prestación y coordinación de servicios para el empleo.
- Fomento y desarrollo de itinerarios para la mejora de la empleabilidad: servicios de información, orientación, intermediación y formación para el empleo.
- Diseño, planificación y gestión de programas para el impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con especiales riesgos de exclusión.
- Impulso de mesas sectoriales en el ámbito del empleo.
- Impulso a la planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación profesional.
- Desarrollo de líneas y programas de incentivación a la creación y consolidación de empleo.
- Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del mercado de trabajo.
- Fomento de la cooperación público – privada en el ámbito del empleo.
- Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito del empleo, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones públicas y otras áreas de gobierno municipal para la generación de sinergias en esta materia.

## **COMERCIO Y CONSUMO**

- Venta ambulante y mercados de abasto.
- Determinación y control de horarios comerciales y de hostelería.
- Inspección de Consumo.
- Asociaciones de consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Junta Arbitral de Consumo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

### **□ Organismos y entidades municipales**

- Consejo Escolar Municipal.
- Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.
- Fundación Luis Pernía.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).

**TERCERO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS:**

**DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS**

### **INCLUSIÓN SOCIAL**

- Dirigir e impulsar las políticas municipales en el ámbito de su materia.
- Garantizar el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio en el ámbito de su competencia.
- Dictar instrucciones para dirigir la actividad de los órganos que integran su Delegación.
- Contestar a los requerimientos efectuados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y por cualquier Administración Pública conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión presentados contra los actos dictados por esta Delegación.

página 12 de 109

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



- Suscribir convenios de colaboración y protocolos generales de actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- Captar, suscribir, aceptar, gestionar y tramitar solicitudes de subvenciones y ayudas tanto municipales como de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas en el ámbito de su competencia, en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.
- Ejecutar, justificar o liquidar programas, proyectos y actuaciones subvencionados tramitados en el ámbito de su competencia.
- Publicar los actos y acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.
- Acción comunitaria.
- Cooperación social.
- Prestaciones, servicios y recursos sociales de competencia municipal, de acuerdo con la normativa autonómica.
- Gestión del Plan Local de Zonas desfavorecidas (ERASCI).
- Programa de inmigración.
- Familias con menores en situación de riesgo.
- Maltrato infantil.
- Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera "Albergue municipal".
- Potestad sancionadora por infracciones al Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida e Inserción Social de esta Ciudad.
- Tarjeta azul.

#### **DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA**

- Ayuda a domicilio.
- Tele-asistencia domiciliaria.
- Programa de integración de personas con discapacidad.
- Programa de autonomía y envejecimiento saludable.
- Plan municipal de infancia y adolescencia.
- Promoción y planificación de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia.
- Consejo Local de la Infancia.
- Consejo Local de Bienestar Social.
- Consejo Local de Mayores.

#### **RECURSOS HUMANOS**

- Gestión de los recursos humanos.
- Gestión de la organización de recursos humanos del personal del cuerpo de la Policía Local y vigilantes municipales.
- Coordinación y gestión del personal de Ayuntamiento, Fundaciones, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales.
- Formación de los/as empleados/as municipales.
- Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Intranet municipal.

#### ☐ **Organismos y entidades municipales**

- Fundación Centro de Acogida San José

#### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD**

##### **DESARROLLO RURAL**

- Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales.
- Desarrollo sociocultural en el Medio Rural.
- Desarrollo territorial en el Medio Rural.
- Gestión administrativa y desarrollo económico de Entidades Locales Autónomas y Mundo Rural.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Proyectos medioambientales en zona rural: Río Guadalete, Vía Verde y otros.

##### **IGUALDAD Y DIVERSIDAD**

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Planificación, organización y desarrollo de actividades de este ámbito.
- Formación para la Igualdad.
- Centro Asesor de la Mujer.
- Casa de Acogida.
- Casa de la Mujer.
- Hombres por la Igualdad.
- Programa de protección a víctimas de violencia de género.
- Criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### ☐ **Organismos y entidades municipales**

- Grupo de Desarrollo Rural (GDR).
- Montes de Propios Empresa Municipal S.A (EMEMSA).

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL**

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Gestión del Registro Municipal de Entidades.
- Oficina y programa de Voluntariado.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Actuaciones de fomento del asociacionismo en general.
- Desarrollo del modelo de participación ciudadana en general.
- Relaciones con las ONGD locales en materia de Cooperación para el Desarrollo.
- Relaciones con entes supralocales en materia de Participación Ciudadana, Asociacionismo, Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### **DISTRITOS**

- Desarrollo del modelo de organización municipal en Distritos.
- Planificación y gestión de Centros Sociales e instalaciones de Distritos Urbanos.
- Órganos de Participación Territoriales Urbanos.
- Oficinas y Programas de Fomento Territorial Urbano.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.

#### **JUVENTUD**

- Plan Municipal de Juventud.
- Promoción, planificación, organización y desarrollo de actividades juveniles.
- Impulso de iniciativas de jóvenes.
- Plan de emancipación juvenil.
- Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### **PROTECCIÓN ANIMAL**

- Gestión y control de la protección y bienestar animal.
- Zoo-sanidad y centro zoonosanitario.
- Sanidad ambiental.- Profilaxis vectorial.
- Centro de Conservación de la Biodiversidad Zoobotánico Jerez - Alberto Durán

### **DELEGACIÓN DE SALUD Y DEPORTES**

#### **SALUD**

- Promoción de la salud y educación sanitaria.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

- Colaboración con otras administraciones públicas (programas de salud pública, participación en la vigilancia epidemiológica, cooperación en materia de asistencia sanitaria básica, entre otras).
- Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

## **DEPORTES**

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

## **CUARTO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

### **DELEGACIÓN DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

#### **TURISMO Y PROYECCIÓN TURÍSTICA**

- Promoción de la ordenación del sector turístico local.
- Gestión de los recursos de información turística.
- Colaboración y participación en iniciativas públicas y privadas destinadas a la promoción y difusión turística de la ciudad.
- Gestión, tramitación, control e inspección de licencias de coches de caballo.
- Gestión, tramitación, control e inspección de licencias de autobuses turísticos.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión del Plan de Sostenibilidad Turística.
- Desarrollo y gestión del Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- Desarrollo y mantenimiento de los estudios, encuestas y análisis sobre la evolución del turismo en Jerez (Sistema Integrado de Información Turística).
- Diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.
- Alcázar de Jerez.
- VINOBLE

#### **GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL**

- Calidad Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
- Disciplina Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
- Estudios de impacto ambiental de competencia municipal.
- Gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas.
- Tramitación expedientes sancionadores medioambientales y de Consumo.

#### ☐ **Organismos y entidades municipales:**

- Fundación Andrés de Ribera.

## **DELEGACIÓN DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL**

### **CULTURA**

- Promoción, planificación y desarrollo de actividades culturales.
- Promoción cultural del flamenco.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

- Gestión de equipamientos culturales, excepto el Alcázar.
- Gestión de bibliotecas públicas, red de bibliotecas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades culturales.
- Servicio de publicaciones.
- Museo Arqueológico.
- Archivo municipal.
- Promoción cultural del caballo.
- EURO EQUUS.
- Gestión, organización y desarrollo del Caballo de Oro.
- Mesa del Caballo.
- Oficina Municipal de la Memoria Democrática.
- Consejo Local del Motor

## **GRANDES EVENTOS**

- Planificación, organización y desarrollo de eventos y actividades festivas.
- Taller de fiestas.

## **PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Protección y conservación del patrimonio histórico municipal.
- Difusión del patrimonio histórico municipal.
- Plan estratégico de gestión del patrimonio histórico/cultural material e inmaterial.

## **CAPITALIDAD CULTURAL**

- Gestión y desarrollo del proyecto Jerez Capital Cultura 2031.
- Diseño y ejecución del proyecto de la candidatura.
- Análisis y diagnóstico estratégico de los recursos culturales locales y provinciales.
- Elaboración plan estratégico de cultura.
- Coordinación con los agentes implicados en el impulso de la propuesta de candidatura.

### ☐ **Organismos y entidades municipales:**

- Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local, M.P. (FUNDARTE)
- Fundación José Manuel Caballero Bonald.

## **QUINTO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA**

### **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA**

#### **ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA**

- Elaboración, ejecución, consolidación, análisis y planificación presupuestaria.
- Gestión económica-financiera.
- Coordinación de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.
- Contratación pública.
- Ordenanzas Fiscales: Elaboración y ejecución.
- Gestión tributaria y de precios públicos. Queda excluida la liquidación de tasas y precios públicos y la resolución de reclamaciones y recursos sobre ellos, atribuidos expresamente a otros ámbitos competenciales.
- Gestión recaudatoria.
- Gestión y captación de ingresos no tributarios (subvenciones, recursos publicitarios, aprovechamientos, concesiones, etc.).
- Plan de Inspección anual de los tributos.

### **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA**

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



## SEGURIDAD CIUDADANA

- Protección civil.
- Voluntariado de Protección Civil.
- Policía Local, salvo la organización de los recursos humanos.
- Tramitación de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas municipales, no atribuidos a otras Delegaciones Municipales.
- Vigilancia municipal, salvo la organización de los recursos humanos.
- Educación Vial.
- Escuela de Policía Local.
- Junta Local de Seguridad.

## TRABAJO AUTÓNOMO Y EMPRESA

- Estrategias de promoción del trabajo autónomo y la actividad empresarial.
- Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento del trabajo autónomo y la actividad empresarial.
- Prestación y coordinación de servicios empresariales.
- Fomento y desarrollo de itinerarios para el emprendimiento: formación especializada, sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, servicios de asesoramiento técnico (ventanilla empresarial), medidas de apoyo al lanzamiento y consolidación de actividades económicas del trabajo autónomo y empresarial.
- Desarrollo de líneas de interlocución con parques empresariales y polígonos industriales.
- Impulso de mesas sectoriales en el ámbito del autónomo y la empresa.
- Planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación del autónomo y la empresa.
- Apoyo y promoción de actividades económicas innovadoras, sostenibles y de sectores empresariales emergentes.
- Promoción y difusión de las nuevas economías (social, colaborativa, circular, economía del bien común, verde....).
- Desarrollo de líneas y programas de incentivación de la actividad del trabajo autónomo y empresarial, y la creación y consolidación de empleo.
- Impulso a la gestión relacionada con la localización empresarial (viveros de empresa, espacios de coworking, suelo empresarial y establecimiento para la actividad económica).
- Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del tejido empresarial, de autónomos y del mercado de trabajo.
- Fomento de la cooperación público-privada en el ámbito del trabajo autónomo y empresarial.
- Gestión del uso privativo común o especial del suelo público con publicidad y su régimen disciplinario.
- Gestión de uso privativo o común especial del dominio público local con vehículos o instalaciones temporales promocionales de actividades económicas.
- Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito de la actividad económica, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones públicas y otras áreas de gobierno municipal para la generación de sinergias en esta materia.
- Promoción del asociacionismo empresarial.
- Actividades de interés municipal.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de estos ámbitos.

## TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Innovación tecnológica, administración electrónica y modernización administrativa.
- Gestión de Informática y telecomunicaciones.
- Página web municipal.
- Implantación de la tecnología como un medio para mejorar la eficiencia de los servicios municipales, la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.
- Transición a una Administración Digital referente en el uso de las Nuevas Tecnologías para la prestación de servicios públicos, basado en el Gobierno del Dato.
- Gestión de forma eficiente de los Recursos mediante la aplicación de las nuevas tecnologías y de la innovación tecnológica.
- Implantación de plataformas basadas en tecnología dirigida a la resolución de las necesidades de los ciudadanos, empresas y empleados, de manera sencilla, ágil y segura.
- Unificación y/o eliminación de procedimientos.
- Reducción de los términos y plazos con respeto a lo establecido legalmente, manteniendo todas las garantías necesarias.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

- Supresión y/o simplificación de trámites que no aporten valor añadido o que supongan dilaciones del procedimiento, siempre que no afecten a las garantías de las personas interesadas.
- Agilización de las comunicaciones.

## TRANSPARENCIA

- Homogeneización de la información, garantizando el derecho a la disponibilidad y acceso a la información, salvaguardando la seguridad y la protección de datos personales de los ciudadanos.
- Impulso y desarrollo de la Transparencia municipal, Portal de Transparencia.
- Impulso y desarrollo del buen gobierno.

**SEXTO.-** Independientemente de las competencias que le son atribuidas a cada una de las Delegaciones que conforman el Gobierno Municipal, asumirán también, en su caso, las siguientes:

- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos, siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública.

**SÉPTIMO.-** La ALCALDÍA, Independientemente de las competencias que le son atribuidas por la legislación vigente se reserva directamente el siguiente ámbito competencial:

## ÓRGANOS STAFF

- Intervención Municipal.
- Tesorería
- Secretaría General del Pleno.
- Secretaría/Intervención de Colaboración con Entidades Locales.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

☐ **Organismos y entidades municipales:**

- Consejo Social de la Ciudad."

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

## H).-Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025 sobre delegación de firma y atribuciones.

"Con fecha 11 de febrero de 2025 dicté resolución de modificación de la resolución dictada, el 16 de agosto de 2023, relativa a la delegación de firma y atribuciones de mi competencia en las personas titulares de las Delegaciones con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia.

Con ocasión de la toma de posesión del nuevo Concejel D. Tomás Pablo Sampalo Torres en el Pleno Extraordinario y Urgente, celebrado el día 4 de septiembre de 2025, al particular 2 de su Orden del Día, se hace necesaria la modificación de la citada resolución de fecha 11 de febrero de 2025 relativa a la delegación de firma y atribuciones de mi competencia en las personas titulares de las Delegaciones que configuran la nueva organización municipal.

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Modificar las Resolución del día 11 de febrero de 2025 a causa de la toma de posesión del nuevo Concejel D. Tomás Pablo Sampalo Torres, resultando la siguiente delegación de firma y atribuciones de mi competencia en las personas titulares de las Delegaciones que configuran la nueva organización municipal con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

**DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Centro Histórico:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Fondos Europeos y otras subvenciones:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.
2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**C. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO D<sup>a</sup>. BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Expedición de informaciones y certificados urbanísticos.
2. Certificados sobre expedientes archivados o en trámite, dentro de su ámbito competencial.
3. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
7. Suscribir las Actas de Ocupación y Pago u otro documento que pongan fin a expediente de expropiación forzosa tramitado en el ámbito de sus competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resoluciones relativas al Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.
2. Resolución de Calificación Ambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
3. Resoluciones relativas a la declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a la declaración de venta forzosa y, en su caso, expropiación, así como las resoluciones sobre concurso para la sustitución del propietario incumplidor cuya competencia no ostente la Junta de Gobierno Local.
4. Órdenes de ejecución para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la imposición de multas coercitivas, la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a costa del obligado y su consiguiente liquidación, así como la ejecución de avales depositados en garantía del incumplimiento de las obligaciones urbanísticas.
5. Resoluciones relativas a la declaración de ruina urbanística y su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como la declaración de ruina física inminente.
6. Resoluciones relativas a la Inspección Técnica de Edificaciones (ITE).

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                                                                   |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



7. Ordenes de clausura del establecimiento, de suspensión de actividad, de prohibición de actividad, de corrección de deficiencias, de restauración medioambiental y multas coercitivas.

8. Expedientes de protección de la legalidad urbanística; la adopción de medidas cautelares durante su tramitación; la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada; así como cuantos otros acuerdos se deriven de dicho procedimiento.

9. Expedientes previstos en la norma para la declaración expresa, reconocimiento o acreditación de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente, en situación legal de fuera de ordenación o en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

10. Autorizaciones relativas a los horarios de los establecimientos.

11. Aprobación de Instrucciones.

12. Resolver en el ámbito de su materia los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves cometidas en el término municipal hasta el límite de 30.050,61 euros, siempre que el espectáculo o la actividad recreativa de que se trate se encuentre sometida únicamente a autorización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

13. Aprobar la Memoria en la que se especifiquen los bienes o derechos del Patrimonio Municipal del Suelo que por parte del Excmo. Ayuntamiento vayan a ser objeto de adquisición o disposición.

#### **B. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

#### **SEGUNDO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:**

**DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, DON JAIME ESPINAR VILLAR, LO SIGUIENTE:**

#### **A. En materia de Infraestructuras y Subsuelo:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **B. En materia de Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **C. En materia de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **D. En materia de Parques y Jardines:**

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **E. En materia de Movilidad:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Expedientes para la obtención del carnet de taxista (titular).
2. Expedientes para la obtención del carnet de asalariado de taxi.
3. Expedientes para la obtención de la tarjeta de transporte.
4. Aprobación de Instrucciones.

#### **F. En materia de Transparencia:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO, DÑA. MANUELA GARCÍA JARILLO, LO SIGUIENTE:**

**A.- En materia de Educación, Formación Profesional y Universidades:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Empleo:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionados tramitadas en el ámbito competencial de empleo.
4. Informe o Acta de la Comisión de seguimiento de los convenios en vigor.
5. Solicitud de registro de marcas.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.
7. Firmas de calificaciones y diplomas.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

### C. En materia de Comercio y Consumo:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

### D. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

### **TERCERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS:**

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS, DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA, LO SIGUIENTE:**

#### A. En materia de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Expedientes de bonificación de billetes de autobuses urbanos (tarjeta azul).
2. Expedientes de ayudas dirigidas a proporcionar un medio alternativo de transporte para discapacitados (bono taxi).
3. Expedientes de servicio de Tele Asistencia y Ayuda a Domicilio.
4. Concesión de ampliación de plazo de ejecución de los Proyectos subvencionados.
5. Expedientes de maltrato infantil.
6. Aprobación de Instrucciones.

#### **B. En materia de Recursos Humanos:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Certificados de empresa.
2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas, tramitadas en el ámbito de su competencia.
5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
6. Tomas de posesión de funcionarios, tanto de carrera como interinos.
7. Contratos laborales que se formalicen.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de instrucciones.

#### **C. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Desarrollo Rural:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Igualdad y Diversidad:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Determinación de los criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.
3. Aprobación de Instrucciones.

**C. En materia de Transparencia:**

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL, DÑA. CARMEN PINA LORENTE, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Participación Ciudadana y Distritos:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Juventud:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

Aprobación de Instrucciones.

### C. En materia de Protección Animal:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir en representación del Ayuntamiento la documentación que se derive de la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
3. Suscribir en representación del Ayuntamiento la documentación que se derive de la gestión de los animales en lo que respecta al Centro Municipal de Protección Animal, del Ayuntamiento de Jerez con respecto a la Ley 7/2023, de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

### D. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

### DELEGAR EN EL DELEGADO DE SALUD Y DEPORTES, D. TOMÁS PABLO SAMPALO TORRES, LO SIGUIENTE:

#### A. En materia de Salud y Deportes:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Gestión y reserva de uso de las instalaciones deportivas.

2. La aprobación de los Programas y Planes Deportivos Municipales.

3. La aprobación de las convocatorias de actividades y servicios deportivos municipales dirigidos al público usuario.

4. La organización, y en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente, por el territorio municipal.

5. Aprobación de Instrucciones.

#### **B. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

#### **CUARTO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, D. ANTONIO REAL GRANADO, LO SIGUIENTE:**

#### **A. En materia de Turismo y Proyección Turística:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **B. En materia de Gestión Medioambiental:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resolución de los procedimientos sujetos a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normas que la desarrollan, cuya gestión no esté atribuida a otro ámbito competencial.

2. Aprobación de Instrucciones.

#### **C. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

#### **DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL, D. FRANCISCO ZURITA MARÍN, LO SIGUIENTE:**

##### **A. En materia de Cultura y Grandes Eventos:**

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **B. En materia de Patrimonio Histórico:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **C. En materia de Capitalidad Cultural:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **D. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

#### **QUINTO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:**

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA, D. FRANCISCO DELGADO AGUILERA, LO SIGUIENTE:**

#### **A. En materia de Economía, Hacienda y Financiación Pública:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería de la Seguridad Social.
2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de sus competencias.
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de sus competencias.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
7. Suscribir, en representación del Ayuntamiento las operaciones de tesorería y de operaciones de crédito, previamente aprobadas por el órgano competente.
8. Aprobación del Plan de Inspección Tributaria.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencias de crédito: Las de gasto de personal y todas aquellas no atribuidas al Pleno.
- Incorporación de remanentes.
- Generación de crédito.
- Ampliación de crédito.

2. Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA, D. JOSÉ IGNACIO MARTINEZ MORENO, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Seguridad:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resolver en el ámbito de su materia los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves cometidas en el término municipal hasta el límite de 30.050,61 euros, siempre que el espectáculo o la actividad recreativa de que se trate se encuentre sometida únicamente a autorización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

## 2. Aprobación de Instrucciones.

### B. En materia de Trabajo Autónomo y Empresa:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Documentación para la tramitación y certificados para subvenciones a empresas calificadas I+E. Certificados e Informes de ejecución de dichos Programas tales como Certificado de comienzo, Certificados de Alumnos, Informe de ejecución de Acciones, Certificados de Finalización y cualquiera otro necesario.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

### C. En materia de Transformación Digital y Simplificación Administrativa:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

### D. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



2. Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública de aquellas tipologías de asuntos competentes de Alcaldía- Presidencia que no hayan sido específicamente delegados en otras Áreas de Gobierno.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada."

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

**1).-Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2025 relativa a modificación del apartado primero de la resolución de alcaldía de 4 de septiembre de 2025 sobre delegación de firma y atribuciones.**

"Con ocasión de la toma de posesión del nuevo Concejal D. Tomás Pablo Sampalo Torres en el Pleno Extraordinario y Urgente, celebrado el día 4 de septiembre de 2025, al particular 2 de su Orden del Día, se ha procedido, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2025 a la modificación de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2025 relativa a la delegación de firma y atribuciones de mi competencia en las personas titulares de las Delegaciones que configuran la nueva organización municipal.

A la vista de la Resolución de 4 de septiembre de 2025 relativa a la delimitación de los ámbitos competenciales de las nuevas Áreas de Gobierno y, de acuerdo con la misma, es necesario modificar las Resolución del mismo día 4 de septiembre de 2025, relativa a la delegación de firma y atribuciones, a fin de incluir en la misma la delegación de firma y atribuciones en materia de Patrimonio en el Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio, D. Agustín Muñoz Martín:

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar el apartado primero de la Resolución del día 4 de septiembre de 2025 relativa a la delegación de firma y atribuciones a fin de incluir en la misma la delegación de firma en materia de Patrimonio, resultando la delegación de firma y atribuciones de mi competencia en el Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Presidencia Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio, D. Agustín Muñoz Martín, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

**DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Centro Histórico:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **B. En materia de Fondos Europeos y otras subvenciones:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.

2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

#### **C. En materia de Patrimonio:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Expedientes administrativos que tengan por objeto la administración, tutela, conservación y defensa de bienes y derechos municipales, así como otras prerrogativas sobre los mismos.

2. Expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial.

3. Aprobación de la Memoria en la que se especifiquen los bienes o derechos que por parte del Ayuntamiento van a ser objeto de adquisición o disposición.

4. Resoluciones para la aceptación expresa de la adquisición de bienes cedidos al Ayuntamiento de modo incondicional y a título gratuito.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

5. Resoluciones sobre declaración como parcelas sobrantes de aquellas porciones de terreno de propiedad del Ayuntamiento que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso o aprovechamiento adecuado.

6. Resoluciones sobre declaración como bienes o efectos no utilizables de aquellos bienes municipales que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía.

7. Aprobación del plan de racionalización y mejora de gestión del patrimonio inmobiliario municipal con el fin de optimizar el uso de los edificios administrativos y mejorar su gestión, esencialmente respecto a la reubicación de unidades y previsión de necesidades.

8. Aprobación de Instrucciones.

#### **D. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada."

**SEGUNDO.-** La presente resolución será debidamente notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre".

#### **J).-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2025 sobre Delegación de Competencias de la misma.**

"Con fecha 16 de agosto de 2023 dicté Resolución de modificación de la Resolución de 17 de julio de 2023 relativa a la configuración de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez.

Con fecha 29 de agosto de 2025 el Concejal Delegado de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes, D. José Ángel Aparicio Hormigo, ha presentado formalmente escrito de renuncia a la condición de miembro de la Corporación, del que posteriormente tomó conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1 de septiembre de 2025.

En Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 4 de septiembre de 2025 ha tomado posesión como nuevo Concejal de esta Corporación Municipal D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario un nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias de dicho órgano.

Por lo expuesto, y en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas, con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, al particular 3 de su Orden del Día, resultando la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

#### **A. En materia de Resolución de Recursos:**

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**B. En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**C. En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO D<sup>a</sup>. BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio:**

1. Licencia de adaptaciones y reformas que no alteren elementos estructurales de edificios, obras menores e instalaciones, ocupación y utilización, vados, y talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva y árboles aislados que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
2. Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, incluidas las actividades ocasionales o extraordinarias, y el control posterior.
3. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.
4. La potestad sancionadora por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, salvo las que hayan sido delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.
5. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera, y la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales correspondientes a las empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la del aprovechamiento especial del dominio público con cajeros o expendedores automáticos.
6. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
7. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
8. Aprobación de licencias y autorizaciones de veladores en la vía pública.
9. La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores.
10. La potestad sancionadora por infracciones urbanísticas salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.

**B. En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C. En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D. En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**TERCERO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, DON JAIME ESPINAR VILLAR, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Infraestructuras:**

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a la tasa del cementerio municipal.
2. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
3. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B. En materia de Movilidad:**

1. Concesión de licencia para uso común especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reserva de la vía pública para elementos auxiliares de obras y construcción, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reserva de aparcamiento.
2. Concesión de licencia de transporte escolar y de menores.
3. Autorización para la circulación y/o estacionamiento de camiones con capacidad superior a 3.500 kg.
4. Autorización a los titulares de licencias de auto-taxi para la contratación de asalariados.
5. Concesión de licencia por la utilización de las instalaciones y servicios de la Estación Intermodal de Autobuses.
6. La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.
7. La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.
8. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica no gestionada por la concesionaria.
9. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
10. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**A. En materia de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos:**

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
2. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
3. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**A. En materia de Resolución de Recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**B. En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**C. En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**CUARTO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO, DÑA. MANUELA GARCÍA JARILLO, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Educación, Formación Profesional y Universidades:**

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B. En materia de Empleo:**

1. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.
2. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.
3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.
4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**A. En materia de Comercio y Consumo:**

1. Licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate adopte la modalidad de uso común especial.
2. Licencias y autorización de puestos de Mercados de Abasto.
3. La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.
4. Resolución de expedientes sancionadores en materia de horario comercial.
5. La potestad sancionadora en materia de horario comercial.
6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo las de venta ambulante, mercadillos y mercados de abastos.
7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
9. La potestad sancionadora por infracciones a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

**B. En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C. En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D. En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**QUINTO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS, DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia:**

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado, así como por los servicios prestados que, en su caso, devenguen tasa o precio público.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B. En materia de Recursos Humanos:**

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



1. Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Concesión de anticipos al personal municipal.
3. Concesión de ayudas sociales al personal municipal, EXCEPTO la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de fecha 25 de junio de 2021, y en la Disposición Adicional Novena del Acuerdo- Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral de fecha 25 de junio de 2020.
4. Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.
5. Aprobación de reconocimiento de servicios previos.
6. Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.
7. Aprobación de comisiones de servicios para asistencia de empleados y empleadas a reuniones, cursos, jornadas y congresos.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en ejecución de las delegaciones de facultades anteriores.

**C. En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D. En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E. En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**SEXTO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Desarrollo Rural:**

1. Autorizar las licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias aprobadas según el punto anterior.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B. En materia de Igualdad y Diversidad:**

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**C. En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

**D.En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL, DÑA. CARMEN PINA LORENTE, LO SIGUIENTE:****A. En materia de Distritos:**

1. Inscripciones y Certificaciones en el Registro Municipal de Entidades.
2. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.En materia de Protección Animal:**

1. Autorizaciones para la organización y celebración de peleas de gallos para la selección de cría para la mejora de la raza y exportación.
2. Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. Inscripciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía.
4. La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
5. Acuerdos a adoptar para la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Siempre que la ley no asigne la competencia a otro órgano municipal.
6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado, así como del precio público por entrada en el Zoológico.
7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**C.En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**OCTAVO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE SALUD Y DEPORTES, D.TOMÁS PABLO SAMPALO TORRES, LO SIGUIENTE:**

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

**A.En materia de Deportes:**

1. Concesión de licencias de uso común especial para los usos extraordinarios de instalaciones deportivas previstos de la ordenanza de instalaciones deportivas de la Ciudad de Jerez.
2. Concesión de licencias de uso común especial para eventos y actividades deportivas sobre el dominio público local (vías públicas, plazas, parques urbanos y periurbanos).
3. La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.
4. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias de uso de instalaciones deportivas y demás servicios deportivos.
5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C.En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D.En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**NOVENO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, D. ANTONIO REAL GRANADO, LO SIGUIENTE:****A.En materia de Turismo y Proyección Turística:**

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones del Alcázar.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen, así como del precio público por entrada en el Alcázar.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
5. Concesión de licencia para el ejercicio de servicio turístico de coches de caballos, además de la gestión e inspección de dicho servicio.

**B.En materia de Gestión Medioambiental:**

1. Potestad sancionadora de disciplina medioambiental.
2. Potestad sancionadora relativa a la calidad acústica medio ambiental de establecimientos comerciales y hosteleros.
3. Aprobación de las sanciones y multas correspondientes a los expedientes de disciplina medio ambiental.

**C.En materia de Resolución de Recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



**DÉCIMO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL, D. FRANCISCO ZURITA MARÍN, LO SIGUIENTE:**

**A.En materia de Cultura:**

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones culturales municipales, excepto el Alcázar.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya acordado, así como de las tasas o precios públicos por entradas en las instalaciones culturales y por venta de objetos en ellas llevados a cabo, incluidas en este ámbito competencial.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**A.En materias de Grandes Eventos y Actividades Festivas:**

1. Licencias para el uso común especial del dominio público local derivados de los eventos y actividades festivas comprendidos en su ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya.
5. La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

**B.En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C.En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D.En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO PRIMERO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA, D. FRANCISCO DELGADO AGUILERA, LO SIGUIENTE:**

**A.En materia de Economía, Hacienda y Financiación Públicas:**

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, que no haya sido delegada a otros Delegados/as Municipales.
2. Resoluciones en materia de Inspección tributaria.
3. Resolución de beneficios fiscales, que no haya sido objeto de delegación en otros delegados/as Municipales.
4. Resolución de compensación de deudas.
5. Resolución de prescripción de deudas.
6. Resoluciones en los expedientes de derivación de deudas a responsables y sucesores.
7. Declaración de contribuyentes fallidos y de créditos incobrables.
8. Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
9. Resolución de devolución de ingresos indebidos y su ejecución.
10. Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.
11. Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                                                                   |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.

12. Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.

13. Comunicación de deuda, adopción de acuerdos de adhesión a los Convenios de Acreedores y de ejecución de los mismos en expedientes de obligados al pago a esta Hacienda Pública Municipal que hayan sido declarados en Concurso de Acreedores.

14. Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de intereses, amortizaciones y, en su caso, comisiones derivadas de operaciones financieras debidamente concertadas; de intereses de operaciones de tesorería e intereses de demora.

15. Aprobación, disposición y reconocimiento de obligación de gastos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, incluidos intereses y recargos, por deudas tributarias con otras Administraciones o entidades públicas.

16. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas delegaciones de competencias.

17. Aceptación y cancelación de hipotecas inmobiliarias unilaterales a favor del Ayuntamiento.

18. Anulación de deuda por fallecimiento, por confusión de derechos y por la existencia de defectos formales detectados en el procedimiento de recaudación.

**B.En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C.En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D.En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO SEGUNDO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA, D. JOSÉ IGNACIO MARTINEZ MORENO, LO SIGUIENTE:**

**A.En materia de Seguridad Ciudadana:**

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria por servicios especiales de la Policía Local.

2. Potestad sancionadora por infracciones de Ordenanzas Municipales, que no haya sido delegado en otros/as Delegados/as Municipales.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C.En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D.En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP."

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir de su notificación al interesado/a. Asimismo, para su público conocimiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

**K).-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2025 sobre sustitución de representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los Entes, Fundaciones o Sociedades.**

"En relación con la determinación del reparto de representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de entes, fundaciones o sociedades en los que el Ayuntamiento es partícipe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesiones celebradas los días 7 de agosto de 2023, 14 de agosto de 2023, 18 de septiembre de 2023, 23 de octubre de 2023, 18 de diciembre de 2023, 18 de marzo de 2024, 29 de abril de 2024, 29 de julio de 2024, 5 de agosto de 2024, 24 de febrero de 2025 y 23 de junio de 2025, adoptó acuerdos por los que se designan los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades.

Con fecha 1 de septiembre de 2025 se recibió en este Ayuntamiento escrito formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Jaime Espinar Villar, solicitando la sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo en varias entidades públicas, EMEMSA, FUNDARTE, FMFE, FAR, XEREZ CLUB DEPORTIVO, CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, CONSEJO DE LA ACADEMIA DE LA POLICÍA LOCAL y JUNTA RECTORA CONSORCIO UNIVERSITARIO.

Con fecha 15 de septiembre de 2025 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Jaime Espinar Villar, solicitando la sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo en la empresa CIRCUITO DE JEREZ, S.A.

Por todo ello **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Designar como Consejera a propuesta del Grupo Municipal Popular en EXPLOTACIONES DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (EMEMSA), a Dª Susana Sánchez Toro, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

**EXPLOTACIONES DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (EMEMSA)**

Presidencia nata: Dª Mª José García-Pelayo Jurado. 8 Consejeros:

- 4 Grupo Municipal Popular
  - D. Jaime Espinar Villar.
  - D. Antonio Real Granado.
  - D. Francisco José Delgado Aguilera.
  - Dª Susana Sánchez Toro
- 3 Grupo Municipal Socialista
  - D. Jesús Alba Guerra.
  - D. Dionisio Díaz Fernández.
  - D. José Antonio Díaz Hernández
- 1 Grupo Municipal La Confluencia
  - Dª Ángeles González Eslava.

**SEGUNDO:** Designar como Patrona a propuesta del Grupo Municipal Popular en la FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ, FPL (FUNDARTE), a Dª Manuela García Jarillo, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

**FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ. FUNDACIÓN PÚBLICA**

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |                                                                                       |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                  | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                  | 03/11/2025                                                                            |



### **LOCAL (FUNDARTE)**

Presidencia nata: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado. Vicepresidente: D. Francisco Zurita Martín.

6 Patronos:

3 Grupo Municipal Popular

- D. Jaime Espinar Villar.
- D. Antonio Real Granados
- D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo.

2 Grupo Municipal Socialista

- D. José Antonio Díaz Hernández.
- D<sup>a</sup> Irene Canca Arévalo.

1 Grupo Municipal La Confluencia

- D<sup>a</sup> Ángeles González Eslava.

**TERCERO:** Designar como Vocal a propuesta del Grupo Municipal Popular en la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO (FMFE), a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pina Lorente, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

### **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO (FMFE)**

Presidenta nata: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado.

Vicepresidente: D. José Ignacio Martínez Moreno.

5 Patronos:

3 del Grupo Municipal Popular

- D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo.
- D. Francisco José Delgado Aguilera
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pina Lorente.

2 del Grupo Municipal Socialista

- D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Perea.
- D. Jesús Alba Guerra.

**CUARTO:** Designar como Vocal a propuesta del Grupo Municipal Popular en la FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA (FAR), a D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

### **FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA, FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL (FAR)**

Presidencia nata: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado. Vicepresidente: D. Francisco Zurita Martín.

2 Patronos: Grupo Municipal Popular

- D. Antonio Real Granado.
- D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo.

**QUINTO:** Designar como Vocal a propuesta del Grupo Municipal Popular en la entidad XEREZ CLUB DEPORTIVO SAD, a D. Tomás Sampalo Torres, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

### **XEREZ CLUB DEPORTIVO SAD**

1 representante a proponer por la Alcaldía-Presidencia.

- D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

**SEXTO:** Designar como Vocal a propuesta del Grupo Municipal Popular en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL y en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL por cada Centro Escolar, a D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |

### **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

1 Presidenta nata: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado.

1 Vocal nato: D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo.

### **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL (por cada centro escolar)**

1 miembro:

D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo.

**SÉPTIMO:** Designar como Vocal a propuesta del Grupo Municipal Popular en el CONSEJO DE LA ACADEMIA DE LA POLICÍA LOCAL, a D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

### **CONSEJO DE LA ACADEMIA DE LA POLICÍA LOCAL**

Presidencia nata: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado.

5 Vocales de los cuales, 4 elegidos a propuesta de la Alcaldía-Presidencia: 4 Grupo Municipal Popular

- D. Agustín Muñoz Martín.
- D. Jaime Espinar Villar.
- D. José Ignacio Martínez Moreno.
- D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo.

**OCTAVO:** Designar como Vocal a propuesta del Grupo Municipal Popular en la JUNTA RECTORA CONSORCIO UNIVERSITARIO, a D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

### **JUNTA RECTORA CONSORCIO UNIVERSITARIO (Centro Asociado de la UNED de Cádiz)**

1 Vocal propuesto por la Alcaldía-Presidencia.

- D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo.

**NOVENO:** Designar como Consejero a propuesta del Grupo Municipal Popular en la empresa CIRCUITO DE JEREZ, S.A. (CIRJESA), a D. Tomás Pablo Sampalo Torres, en sustitución de D. José Ángel Aparicio Hormigo, de manera que queda constituida como sigue:

### **CIRCUITO DE JEREZ, S.A. (CIRJESA)**

Presidenta nata: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado.

7 Consejeros:

4 por el Grupo Municipal Popular

- D. Agustín Muñoz Martín.
- D. Antonio Real Granados.
- D. Félix Moreno Jiménez.
- D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

1 por Grupo Municipal Socialista

- D. Jesús Alba Guerra.

1 por Grupo Municipal Vox

- D. Antonio Fernández Campos.

1 por Grupo Municipal La Confluencia

- D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

**DÉCIMO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

**L).- Listado de decretos desde el 20 de julio de 2025 al 19 de septiembre de 2025 (desde la resolución 5561 a la 6815).**

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO Y CONFORME de las anteriores comunicaciones.

**3.- PROPUESTA DE ACUERDO INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESPECTO AL CONFLICTO DE GAZA.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio:

"El Ayuntamiento de Jerez no puede permanecer en silencio ante el sufrimiento humano que hoy asola a la población de Gaza. La guerra, con sus imágenes diarias de destrucción y dolor, nos interpela como ciudad sensible, solidaria y comprometida históricamente con la paz y la defensa de los derechos de las personas.

La escalada de violencia en la región ha provocado cientos de víctimas civiles. Entre ellas, miles de niños y niñas. Jerez, como pueblo abierto y plural, se duele ante estas pérdidas irreparables. Reafirmamos que el derecho internacional humanitario debe ser respetado en toda circunstancia. No existe justificación para acciones desproporcionadas que devastan barrios enteros, hospitales, escuelas y refugios civiles. La desproporcionalidad de la respuesta militar de Israel genera un sufrimiento que trasciende cualquier razonamiento jurídico o político.

Condenamos toda forma de violencia, venga de donde venga, y en particular los ataques deliberados contra la población civil. Ninguna causa puede sostenerse sobre el dolor inocente.

Por ello, exigimos el cese inmediato de los bombardeos que están dejando una huella imborrable en la historia reciente de la humanidad. La paz no se construye con misiles, sino con justicia. Por ello, hacemos un llamamiento urgente a la comunidad internacional, a los organismos multilaterales y a los gobiernos responsables para que intensifiquen sus esfuerzos diplomáticos con el fin de detener esta tragedia humanitaria. Desde Jerez reiteramos nuestro compromiso con los Derechos Humanos universales. La vida, la libertad y la seguridad de las personas no pueden ser moneda de cambio en un tablero geopolítico. Recordamos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un pilar común que todos los pueblos tienen el deber de respetar.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva a Pleno la siguiente PROPUESTA,

PRIMERO.- Exigir el alto el fuego definitivo en el conflicto de Gaza, poniendo fin al sufrimiento de la sociedad civil, reclamando para ello la protección efectiva de las personas conforme al Derecho Internacional Humanitario.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España junto con la Unión Europea y la comunidad internacional a exigir la apertura total de los pasos fronterizos para garantizar la entrada de ayuda humanitaria sin condiciones políticas así como la adopción de medidas diplomáticas y humanitarias que contribuyan a la protección de la población civil afectadas, condenando la utilización del hambre, el desplazamiento forzado y otros castigos colectivos como armas de guerra contra la población palestina.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a la Presidencia del gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Parlamento Europeo y Naciones Unidas, instando a que se ejerza toda la presión diplomática necesaria para detener las violaciones de Derechos Humanos en Gaza".

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JV3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |            |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Se incorpora al Salón de Pleno, el concejal del Grupo Municipal La Confluencia D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7) y La Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

**4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo: "Asunto 3.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones de Pleno."

Con fecha 4 de septiembre de 2025 se ha dictado Resolución de Alcaldía relativa a la configuración de las nuevas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez, lo que hace necesaria la creación de las nuevas Comisiones de Pleno Permanentes adecuándose a la nueva organización municipal.

En base a ello y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, relativo a la organización y funcionamiento de las Comisiones de Pleno, se eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- La creación de las Comisiones de Pleno permanentes, que versarán sobre las materias de los ámbitos competenciales que, a continuación, se detalla:

☐COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CENTRO HISTÓRICO

FONDOS EUROPEOS

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

PATRIMONIO

VIVIENDA URBANISMO

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

☐COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO

DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

INFRAESTRUCTURA

SUBSUELO

LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3                                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |

PARQUES Y JARDINES

MOVILIDAD

EDUCACIÓN

FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

EMPLEO

COMERCIO Y CONSUMO

☐ COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS

INCLUSIÓN SOCIAL

FAMILIAS

INFANCIA, MAYORES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

DESARROLLO RURAL

IGUALDAD Y DIVERSIDAD

SALUD

DEPORTES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JUVENTUD

PROTECCIÓN ANIMAL

RECURSOS HUMANOS

☐ COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

CULTURA

CAPITALIDAD CULTURAL

GRANDES EVENTOS

PATRIMONIO HISTÓRICO

TURISMO Y PROYECCIÓN TURÍSTICA

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

☐ COMISIÓN DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA

SEGURIDAD CIUDADANA

EMPRESA

TRABAJO AUTÓNOMO

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TRANSPARENCIA

SEGUNDO.- La adscripción a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de las mismas se efectuará mediante escrito del portavoz del Grupo Municipal, dirigido a la Presidencia del Pleno y del que se dará cuenta al mismo, pudiendo designar un suplente por cada vocal titular".

Se ausenta del Salón de Pleno, el concejal del Grupo Municipal La Confluencia D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7) y Vox (2), 1 ABSTENCIÓN de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia D<sup>a</sup> Ángeles González Eslava y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D. Raúl Ruiz-Berdejo García acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

#### **5.- APROBACIÓN DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RABATT CITTA VICTORIA CAPITAL DE LA ISLA DE GOZO EN MALTA.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"El hermanamiento entre ciudades y villas es un instrumento de larga tradición que permite el fortalecimiento institucional público y proyecta el municipio hermanado en el plano nacional o internacional.

Los hermanamientos se configuran como un mecanismo que permite a los ayuntamientos estrechar lazos de amistad con otras ciudades para conjuntamente intercambiar experiencias en distintas materias de competencia municipal y, además contribuye a fomentar la amistad, el conocimiento y la cooperación entre ciudades y entre sus ciudadanos/as.

Según la Federación Española de Municipios y Provincias, los hermanamientos pueden ser el punto de partida para intercambios de experiencias y enriquecimiento mutuo en ámbitos diferentes, siendo uno de los mayores retos para el futuro el desarrollar las relaciones entre pueblos de culturas distintas, añadiendo que un hermanamiento bien construido puede ser una verdadera fuente de cohesión y de enriquecimiento para un municipio.

Las ciudades de Rabat Città Victoria y Jerez de la Frontera han mantenido diversos contactos en los que se ha expresado el firme interés de sus respectivos Ayuntamientos por avanzar en un hermanamiento entre ambos municipios.

Existen distintos motivos para que las dos ciudades tengan interés en estrechar lazos y aunar sus vínculos, contando con distintos puntos de conexión. Ambas ciudades, Rabat Città Victoria y Jerez de la Frontera comparten actualmente el gran reto de aspirar a ser Capital Europea de la Cultura en 2031, estando inmersas ambas en un proceso complicado pero a la vez ilusionante.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Así mismo, tanto la ciudad de Rabat Città Victoria como Jerez de la Frontera comparten una rica herencia cultural, el compromiso de la preservación de sus identidades únicas, y el afán de trabajar a través de la cultura, iniciando incluso proyectos conjuntos de inclusión Cultural.

Este interés común entre ambas ciudades por proceder al hermanamiento conlleva como primer paso la manifestación por parte de cada municipio de su voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanente, así como la constitución de un "Comité de Hermanamiento", cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el mismo sea efectivo, programando y coordinando todas las acciones, y consensuando el Protocolo de Hermanamiento que constituirá -tras su aprobación y firma por ambas ciudades- el instrumento que sentará las bases de las relaciones de cooperación económica, material, social, turística, cultural, y cualesquiera otras que resulten de interés y que se pacten.

El hermanamiento entre ciudades con afinidades e intereses comunes, es un derecho propio de la autonomía entendida como el derecho y capacidad de toda corporación local de ordenar y gestionar gran parte de los asuntos públicos. Así, el art. 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios que gozarán de personalidad jurídica plena.

La Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, nos indica en su artículo 1 que los Municipios son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

En tal sentido, el Municipio tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo además que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos del artículo 25 de la LRBR.

Por todo ello, y en virtud del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone:

**PRIMERO.-** Manifestar la intención de establecer lazos de relación y amistad permanente, declarando la voluntad de hermanamiento entre nuestro municipio y el de Rabat Città Victoria, capital de Gozo (Malta), e impulsar la colaboración recíproca, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y el respeto a los derechos de las personas y de los pueblos.

**SEGUNDO.-** Constituir el "Comité de Hermanamiento", presidido por la Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y compuesto por el Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio, D. Agustín Muñoz Martín, y por el Delegado de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, y Eficiencia Energética, Jaime Espinar Villar. La función principal de dicho comité es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo, programando y coordinando todas las acciones pertinentes.

**TERCERO.-** Comunicar este Acuerdo plenario al Ayuntamiento de Rabat Città Victoria capital de Gozo (Malta), con el cual se quiere realizar el hermanamiento".

Se reincorpora al Salón de Pleno, el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Se ausenta del Salón de Pleno, el concejal del Grupo Municipal Socialista D. Jesús Alba Guerra.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 24 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6), Vox (2) y La Confluencia (2) y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Alba Guerra, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

**6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA ENTIDAD CLUB PUERTAS DEL SUR SOBRE PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN AVDA. PUERTAS DEL SUR.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio:

"Se presenta propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación definitiva del expediente de extinción por transcurso del plazo del Derecho de Superficie a favor de la entidad CLUB PUERTAS DEL SUR, sobre parcela de equipamiento público de titularidad municipal (finca registra 8020) sita en Avenida Puertas del Sur y que se encuentra inscrita en el inventario municipal de bienes como equipamiento de naturaleza demanial con el código INM-000504.

La descripción de la finca de propiedad municipal sobre la que se ha extinguido el derecho de superficie que grava la misma por el transcurso del plazo, es la siguiente:

Descripción.- URBANA: Parcela número 6 (parte Este) de la Unidad de Actuación Polígono Sur (2H), según está definida en la "I Modificación del P.G.O.U., revisado de Jerez", redactada y tramitada por Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera". Linda: al Oeste, con parcela número 6 (parte Oeste); al Sur, con vial y a su través, con parcela número 9; al Este, en línea recta con vial, y a su través, con parcelas números 7 y 10; al Norte, con vial, y a su través, con parcela número 2. Tiene una superficie de catorce mil metros cuadrados (14.000 m<sup>2</sup>). La entidad superficiaria declara la siguiente obra nueva: Complejo Deportivo, Social y Cultural "Puerta del Sur". Lo constituye un edificio que alberga las instalaciones propias del Club Social y un conjunto de cuatro pistas de tenis y dos polideportivas, además de una amplia zona ajardinada con piscina. El edificio presenta su fachada a la Avenida Puerta del Sur. La parcela donde se ubica la instalación es de forma irregular, presentando en su topografía un desnivel acusado, en el sentido de sus lados menores, siendo sus linderos actuales los siguientes: Norte: frente con zona verde; Sur, frente con calle H, con un total de doscientos quince metros; Este, frente con calle N, con un total de sesenta y siete metros; y Oeste, frente con calle A, con un total de noventa y siete metros.- La superficie total es de catorce mil metros cuadrados, estando dotada la parcela de los siguientes servicios urbanísticos: Agua, Alcantarillado, electricidad, Alumbrado Público, Pavimentación y encintado de acera y Pavimentación de calzada. El conjunto que se declara está compuesto por los siguientes elementos: Edificio Social; Cuatro pistas de tenis; Dos pistas polideportivas; Piscina-solárium; zonas ajardinadas.- El edificio donde se alberga la instalación propia del club es de una planta sobre rasante. El acceso principal se sitúa en la vía de mayor importancia desarrollándose a lo largo de todo su frente la fachada del edificio. La disposición en planta de las distintas actividades que la desarrollan están perfectamente definidas y zonificadas de manera que mediante una rápida lectura de la planta se percibe claramente el alto grado de funcionalidad en la organización. Se sitúan dos puertas de acceso al edificio, diferenciándose así la zona de vestuarios y la zona noble del club.- El acceso a la primera zona mencionada se efectúa a través de un paso cubierto con salida al espacio ajardinado. El área de vestuarios está dividida en dos zonas para distintos sexos dotadas de duchas individuales y amplias zonas de guardarropas.- Además se dispone de un área para gimnasio. Desde el exterior se accede a un pequeño almacén.- El acceso principal se encuentra zonificado en dos espacios iluminados cenitalmente mediante dos lucernarios que proporciona una luminosidad agradable dentro del recinto. A través de esta zona se accede por un lado a lo que podría denominarse "área administrativa" y por otro a la zona de cafetería y salón social. Esta última directamente integrada en el espacio destinado a terraza solárium y piscina.- A través del paseo que circunda la piscina, todo ello ajardinado, se accede a la zona de pistas deportivas. Esta se compone de cuatro pistas de tenis y dos polideportivas. La superficie total construida del edificio que alberga las instalaciones del Club Social, es de setecientos cincuenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de esta ciudad, al Tomo 1308, libro 102, Folio 24, nº de finca nº 8.020.

Titularidad.- Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 06227521R120JY3                                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |



Adquirida por la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por título de cesión, en virtud de escritura otorgada en esta Ciudad el día 14 de diciembre de 1989, ante el Notario D. Juan Marín Gil bajo el n.º 3818 de su protocolo.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este Acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Jerez de la frontera ante el notario don Félix C. Jos López, el día 30 de abril de 1992.

Referencia catastral.- 5028401 QA5652E0001 JW.

Cargas por procedencia.- No hay cargas registradas.

Cargas propias.- Derecho de Superficie a favor de la Junta Mixta de Compensación Polígono Sur Guadabajaque Primera Fase de Jerez de la frontera para la construcción, dotación y explotación de los servicios de carácter deportivo, de recreo y de expansión a realizar por tal entidad urbanística, por un plazo de treinta años prorrogables si ambas partes así lo acuerdan. Escritura otorgada el día 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el notario don Juan Marín Gil.

Sin perjuicio de la carga propia de la finca que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, se deja constancia a efectos de la tramitación del expediente de extinción del derecho de superficie, que posteriormente la Junta Mixta de Compensación cedió de forma gratuita el derecho de superficie a favor del CLUB PUERTAS DEL SUR mediante escritura de fecha 4 de marzo de 1992 autorizada por el Notario Félix C. Jos López bajo el n.º 778 de su protocolo, subrogándose la cesionaria en cuantas obligaciones y derechos asumió la cedente, disfrutando a partir de ese momento del referido derecho de superficie. La posibilidad de cesión del derecho de superficie a favor de un tercero estaba prevista en la escritura otorgada en esta Ciudad el día 14 de diciembre de 1989, ante el Notario D. Juan Marín Gil bajo el n.º 3818 de su protocolo, en cuya virtud la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera concedía el derecho de superficie a favor de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur.

Condiciones Urbanísticas.- Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), el citado espacio se encuentra clasificado como "Equipamiento Público", Deportivo y Administrativo y Servicios Públicos.

Descripción de las Instalaciones existentes.- Si bien en el Registro de la Propiedad consta una superficie de 14.000 m2, según catastro, cuenta con una superficie de 13.566 m2.

De la documentación de los expedientes obrantes en los archivos de la Delegación de Patrimonio y de la Delegación de Urbanismo, de Catastro y de la fotografía aérea, se constata que las instalaciones del equipamiento deportivo están compuestas por los siguientes elementos diferenciados:

"EDIFICIO SOCIAL: compuesto por zona de recepción y control, zona oficinas, zona vestuarios, salón social y restaurante. 1.191,28 m2 / PISCINA: vaso piscina y zona de Descanso usuarios. 4.000 m2 aproximadamente / PISTAS DE TENIS: 4 pistas de tenis. 2.637 m2 aproximadamente / PISTA DE FÚTBOL: 1.043 m2 aproximadamente / PISTA DE USOS MÚLTIPLES: baloncesto y futbito. 632 m2 aproximadamente / PISTA DE PÁDEL: 213 m2 aproximadamente".

Estado actual.- No se ha podido constatar el estado de conservación de las instalaciones.

ANTECEDENTES

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adoptado en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1989 al punto 16 de su orden del día, se aprobó la aceptación gratuita de la parcela nº6 (parte Este) de la Unidad de Actuación Polígono Sur (2H) de la cesión efectuada por la Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur.

En el citado Acuerdo, también se aprobó conceder a esa misma Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur, un derecho de superficie sobre la parcela citada para la construcción sobre ella de un Club deportivo y social, por el plazo de 35 años, prorrogables, sin canon o contraprestación alguna por ello, revirtiendo las construcciones a favor de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo una vez finalizado el plazo de la concesión del derecho constituido, pudiendo ser transmitido dando cuenta de ello si así ocurriese.

Los acuerdos adoptados se formalizaron mediante escritura pública de 14 de diciembre de 1989, suscrita ante el notario D. Juan Marín Gil bajo el n.º 3818 de su protocolo.

Posteriormente, la Junta Mixta de Compensación cedió de forma gratuita el derecho de superficie a favor del CLUB PUERTAS DEL SUR mediante escritura de fecha 4 de marzo de 1992 autorizada por el Notario Félix C. Jos López bajo el n.º 778 de su protocolo, subrogándose la cesionaria en cuantas obligaciones y derechos asumió la cedente derivados de la escritura citada en el párrafo anterior, disfrutando a partir de ese momento del referido derecho de superficie.

El día 14 de diciembre de 2024 finalizó el plazo de duración de la concesión del derecho de superficie, habiéndose producido su extinción por el transcurso del plazo de duración de dicho derecho establecido en 35 años.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, como asunto urgente 10, en base a las consideraciones técnicas y legales realizadas en la propuesta redactada al efecto, adoptó acuerdo para iniciar la tramitación del expediente de extinción del derecho de superficie en los términos siguientes:

"Primero.- Iniciar el expediente para la extinción por transcurso del plazo del derecho de superficie sobre parcela de equipamiento público de titularidad municipal sita en Avenida Puertas del Sur (finca registra/ 8.020), constituido en favor de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur en virtud de escritura otorgada en esta Ciudad el día 14 de diciembre de 1989 y que posteriormente fue cedido por la entidad urbanística a favor del CLUB PUERTAS DEL SUR mediante escritura de fecha 4 de marzo de 1992 autorizada por el Notario Félix C Jos López bajo el n.º 778 de su protocolo, sin que tal extinción genere indemnización a favor de la entidad superficiaria.

Segundo.- Requerir al Club Puertas del Sur, como actual ocupante de los terrenos de propiedad municipal de naturaleza demanial, al objeto de que permita el acceso a las instalaciones deportivas a los servicios técnicos municipales para la realización de un informe detallado de las obras, instalaciones, edificaciones y/o bienes que han de revertir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera así como de su estado de conservación.

Tercero.- Determinar cómo importe a abonar por la entidad Club Puertas del Sur al Ayuntamiento a consecuencia de la extinción del derecho de superficie la suma de 32.824,72 €, de acuerdo con el Informe Tributario emitido con fecha 2 de abril de 2024 por el Servicio de Recaudación Municipal en el que se determina deuda vencida no abonada por dicha entidad.

Cuarto.- Notificar el inicio del expediente de declaración de extinción del derecho de superficie la entidad CLUB PUERTAS DEL SUR, concediéndole el trámite de audiencia, al objeto de que en el plazo de quince (15) días pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinentes.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto. "

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JV3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |

Se deja constancia que en el punto cuarto del acuerdo transcrito, se indica que el informe tributario es de fecha 2 de abril de 2024, cuando realmente es de fecha 2 de abril de 2025. Sin perjuicio de ello, el citado Acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, como asunto urgente 10, fue remitido al CLUB PUERTAS DEL SUR el día 8 de abril de 2025 a las 09:37 por el servicio electrónico de notificaciones de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), con Registro de Salida RGS\_AYT-2025/21314, siendo rechazada la notificación por caducidad, al haberse superado el plazo establecido para la comparecencia, a fecha de 19 de abril de 2025 a las 00:00.

A pesar de que dicho intento de notificación electrónica resulta válido y suficiente a efectos de tener por cumplimentado el trámite administrativo, se procedió a un nuevo intento de notificación mediante documento físico, siendo recibida el día 25 de abril de 2025 dicha notificación por D. Jacobo Llamas Moreno en su condición de Secretario de la Asociación.

La Asociación Puertas del Sur presentó escrito de alegaciones por la sede electrónica municipal el día 9 de mayo de 2025, con Registro de entrada RGE\_AYT- 2025/78038, solicitando asimismo vista de documentación obrante en el expediente administrativo, documentación que fue puesta a su disposición el día 14 de mayo de 2025 por medios electrónicos en el enlace de descarga siguiente:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/a44bac5e7a41a2180f8483bcd4962fcacb740c8d>

Dicho trámite fue notificado con Registro de Salida RGS\_AYT-2025/28507 al CLUB PUERTAS DEL SUR el día 14 de mayo de 2025 a las 10:10 por el servicio electrónico de notificaciones de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), teniendo acceso el representante del CLUB PUERTAS DEL SUR al contenido de la notificación, ese mismo día a las 10:46, sin que se haya recibido hasta el momento más alegaciones por parte del interesado que las formuladas el día 9 de mayo de 2025.

ALEGACIONES

De forma resumida, cabe reseñar que la entidad CLUB PUERTAS DEL SUR expone en su escrito que enviaron dos Burofax al Ayuntamiento en fechas 17 de diciembre de 2024 y 10 de enero de 2025, poniendo de manifiesto la finalización del plazo de duración del derecho de Derecho de Superficie, manteniendo varias reuniones en sede municipal para la constitución de una Fundación "y así continuar y mejorar el proyecto consolidado". Indica que de dichos requerimientos no se atendió ninguno y que el plazo inicial del derecho de superficie establecido en 35 años era prorrogable conforme a lo establecido en el acuerdo de constitución del derecho de superficie con la Junta mixta de compensación del Polígono Sur.

Esgrije la entidad CLUB PUERTAS DEL SUR, en relación a los posibles perjuicios que se puedan ocasionar al Ayuntamiento por pérdida de ingresos por canon, desperfectos en las instalaciones o por deudas pendientes tributarias, que no se van bajo ningún concepto tales posibles perjuicios porque existe buena fe y predisposición para resolver.

Asimismo, exponen que se vulnera el ejercicio de una tutela judicial efectiva, por una pura gestión subjetiva de la Administración Pública, y porque no se les ha ofertado una prórroga a pesar de haberlo requerido en más de una ocasión. Que en base a las comunicaciones realizadas por el Club queda acreditada la voluntad del Club y sus socios de continuar con sus actividades en las instalaciones deportivas.

Asimismo, muestran su disconformidad con la referencia en la página 7 del acuerdo, en relación al informe técnico elaborado en el expediente administrativo sobre el estado de las instalaciones de fecha 4 de abril de 2025. Indica que no les ha dado traslado de la visita técnica, ni requerido para ello, vulnerando el principio constitucional determinado por la potestad legislativa en orden a prever la contradicción en dicho informe. También da cuenta de una visita que efectuaron los servicios técnicos municipales, en la que se indica que se vulneraron los principios del ordenamiento jurídico, y de cuyo resultado no se les ha dado traslado considerando que se vulneraron los principios del ordenamiento jurídico (no dice cuáles).

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |       |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |       |  |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |                                                                                       |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA | 03/11/2025                                                                            |



Por último, muestra su disconformidad referente a la cuantía reclamada por el Ayuntamiento por importe de 32.824,72 €, al considerar prescrita (en todo o en parte) la deuda, solicitando la anulación de la misma.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Con el mayor de los respetos y consideración hacia la labor desarrollada por el CLUB PUERTAS DEL SUR y a los argumentos expresados en su escrito, cabe reseñar que no es posible acceder a la solicitud de prórroga del derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal, en base a las consideraciones siguientes:

1.- El Derecho de Superficie sobre la parcela de equipamiento público de titularidad municipal sita en Avenida Puertas del Sur (finca registra! 8.020), constituido inicialmente en favor de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur en virtud de escritura otorgada en esta Ciudad el día 14 de diciembre de 1989 y que posteriormente fue cedido por la entidad urbanística a favor del CLUB PUERTAS DEL SUR mediante escritura de fecha 4 de marzo de 1992 autorizada por el Notario Félix C. Jos López bajo el n.º 778 de su protocolo, por plazo de 35 años finalizó el día 14 de diciembre de 2024, no pudiendo prorrogarse un derecho que ya se encuentra extinguido, por lo que no pueden atenderse solicitudes de prórroga posteriores a dicha fecha.

2.- Además, con arreglo a la legislación actual aplicable, resulta totalmente incompatible e ilegal la constitución de un derecho de superficie (un derecho real) sobre un bien de dominio público como es el equipamiento público de propiedad municipal sita en Avenida Puertas del Sur (finca registra! 8.020), siendo el único título habilitante para la ocupación privativa de un bien de dominio público (al margen de los contratos administrativos) con arreglo a la normativa de bienes (o patrimonial) de las administraciones públicas, el de una concesión demanial y no un derecho de superficie, por lo que carece de lógica jurídica prorrogar una situación que actualmente no se ajusta al ordenamiento jurídico.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29.4 y 30.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía "El uso privativo es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás", requiriendo el uso privativo del otorgamiento de una concesión administrativa. Asimismo, se regula en el artículo 31.2 del mismo texto legal que las concesiones se otorgarán previa licitación y por tiempo determinado.

De modo similar, se regula en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al establecer en su artículo 85.3 y 86.3 que "Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados", debiendo estar amparado "El uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas" por la correspondiente concesión administrativa.

Lo expuesto sobre el título jurídico habilitante para el uso privativo sobre el dominio público, se completa con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, del modo siguiente

#### Artículo 97 Derechos reales sobre obras en dominio público

1.-El titular de una concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión.

2.-Este título otorga a su titular, durante el plazo de validez de la concesión y dentro de los límites establecidos en la presente sección de esta ley, los derechos y obligaciones del propietario.

3.- Con carácter general las concesiones administrativas se otorgan en régimen de concurrencia o previa licitación, tal y como regulan el artículo 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas o el artículo 33.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, lo que en la práctica supone tramitar una licitación pública siguiendo los trámites de los expedientes de contratación previstos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Es cierto, que existen situaciones excepcionales que podrían justificar la adjudicación directa de una concesión administrativa a favor de una Fundación, pero esa situación no concurre actualmente ni forma parte de un expediente administrativo en tramitación, en el que se está procediendo a la declaración extintiva de la ocupación del dominio público local con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, así a la liquidación de posibles deudas y/o indemnizaciones.

5.- En cualquier caso, tanto la decisión de una prórroga como la adjudicación de una concesión administrativa de forma directa, son actos o decisiones administrativas discrecionales que implican una decisión razonable y fundamentada de la situación, que está sujeta a control administrativo y judicial, para asegurar que se ejerce dentro de los límites legales y se respeta el principio de legalidad. Dichas decisiones incurrirían en una situación de arbitrariedad, claramente proscrita por la norma, en caso de adoptarse un acuerdo o decisión no justificada y contraria a la Ley, como sería la prórroga de un derecho de superficie extinguido e incompatible con el dominio público o la adjudicación directa de una concesión administrativa a quien no cumple los requisitos para ello.

6.- En relación a las cuestiones planteadas referentes al informe técnico de fecha 4 de abril de 2025 que consta en el expediente administrativo, cabe reseñar que han tenido acceso a dicho informe en la vista solicitada de los documentos obrantes en el expediente, pudiendo formular las alegaciones correspondientes acerca de su contenido con arreglo al procedimiento en tramitación, sin que se tenga constancia de que se haya formulado alegación alguna al respecto, por lo que en ningún caso puede entenderse vulnerado los principios constitucionales amparados por el artículo 24 de la Constitución Española.

Sin perjuicio de lo expuesto, tal y como señala dicho informe técnico en su página 4, la descripción de las instalaciones se ha extraído "De la documentación obrante en los archivos de la Delegación de Patrimonio y de la Delegación de Urbanismo, de Catastro y de la fotografía aérea, se constata que las instalaciones de equipamiento deportivo están compuestas por los siguientes elementos diferenciados:....", es decir, la información que se constata en dicho informe se basa en los antecedentes que constan documentados en los archivos municipales y en las fotografías aéreas, sin que forme parte del expediente administrativo documento o diligencia alguna referente a una visita girada a las instalaciones deportivas. De hecho en el citado informe en el epígrafe VI final que "no se ha podido constatar el estado de conservación de las instalaciones".

Esta es la razón, y no otra, por la que en el punto quinto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, como asunto urgente 1O, se requiere "al Club Puertos del Sur, como actual ocupante de los terrenos de propiedad municipal de naturaleza demonio/, al objeto de que permita el acceso a las instalaciones deportivas o los servicios técnicos municipales por lo realización de un informe detallado de los obras, instalaciones, edificaciones y/o bienes que han de revertir o favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como de su estado de conservación':

7.- Respecto a la disconformidad manifestada referente a la cuantía reclamada por el Ayuntamiento por importe de 32.824,72 €, al considerar prescrita (en todo o en parte) la deuda y solicitando la anulación de la misma, se debe reseñar que en informe tributario emitido por el Recaudador Municipal en fecha 26 de mayo de 2025, se ha informado lo siguiente: "Uno vez comprobado lo validez de los notificaciones efectuados en el expediente de apremio iniciado contra Club Puerto del Sur con NIF G-7 7663572 por liquidaciones reclamados con número IBI- 2008-07-094835-00-R e IBI-2008-02-094835-00-R detallados anteriormente, existe constancia de notificaciones de fechas 27/70/2008, 22/07/2009, 02/71/207 7, 79/03/2072 05/7 7/2072 05/04/2073, 76/06/2075, 05/04/2078, 23/05/2027, 70/03/2023, 07/04/2024, 30/09/2024, 03/7 7/2024, 07/03/2025, que don lugar o lo interrupC1ón de lo prescripC1ón de los documentos de cobro referenciados". Es decir se entiende que la deuda no ha prescrito, habiéndose procedido además en dicho informe a la actualización del importe total de la misma, correspondiente al principal, recargo e intereses y que asciende a la suma de 32.925,59 €.

8.- Por último, debe indicarse que sin perjuicio de las cuestiones planteadas por los representantes de la entidad CLUB PUERTAS DEL SUR, cabe reseñar que no se ha expuesto motivo o fundamentación alguna que rebata jurídicamente el motivo o fundamento del expediente administrativo en tramitación, y que no es otro que la extinción por transcurso del plazo del derecho de superficie sobre parcela de

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |       |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |       |  |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |                                                                                       |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA | 03/11/2025                                                                            |

equipamiento público de titularidad municipal sita en Avenida Puertas del Sur (finca registra! 8.020), debiendo desestimarse las alegaciones presentadas y continuar la tramitación del expediente administrativo hasta su finalización.

#### EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, el procedimiento para la extinción de los derechos que habilitan para la ocupación de bienes inmuebles de dominio público, es el siguiente:

##### Artículo 151. Extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público

1.- La extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

2.- Cuando la extinción del derecho se haya producido por fallecimiento de la persona titular del mismo, se dará audiencia a quien aparezca como principal continuador de la ocupación.

3.- Cuando la extinción del derecho se haya de producir por el cumplimiento de un término o plazo, la audiencia y trámites siguientes hasta la propuesta de resolución podrán realizarse con anterioridad al día previsto para la extinción del derecho.

4.- Las alegaciones formuladas serán informadas por los servicios jurídicos de la Entidad previamente a la propuesta de resolución.

5.- La resolución que declare extinguido el derecho podrá reconocer derecho de indemnización en los casos que proceda.

6.- Las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

Efectuado el trámite de audiencia legalmente establecido e informadas las alegaciones por los servicios jurídicos de la Entidad Local, procede llevar a cabo la aprobación definitiva de la extinción del Derecho de Superficie, sin que proceda indemnización alguna a favor del interesado al haberse establecido así en clausulado del Derecho de Superficie ya extinguido, como quedó manifestado en el acuerdo de aprobación inicial.

Una vez declarado extinguido el derecho de ocupación de bienes, debe procederse a requerir el desalojo y entrega del bien conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, que lo regula del modo siguiente:

##### Artículo 156 Requerimiento para el desalojo y entrega del bien

1. Declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización o, en su caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días.

2. Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

3. Deberá solicitarse, a la mayor brevedad posible, autorización judicial cuando sea necesaria para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | 03/11/2025                                                                            |



En el caso de que no fuese voluntaria la entrega del bien, serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, debiendo tramitarse los gastos contradictoriamente conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía,

Por último, habrá de comunicarse CLUB PUERTAS DEL SUR, dado que se ha podido tener acceso a las instalaciones deportivas por los servicios técnicos municipales para la elaboración de un informe detallado de las obras, instalaciones, edificaciones y/o bienes que han de revertir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como de su estado de conservación, que se procederá a la tramitación, una vez se haga efectiva la toma de posesión del inmueble, de una pieza incidental, para la determinación las posibles indemnizaciones que pudieran corresponder a favor del Ayuntamiento como consecuencia de las deficiencias o desperfectos que pudieran observarse en las instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado 2 del artículo 150 y apartado 1 del artículo 151 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera, que acuerde:

Primero.- Desestimar las alegaciones formulada por el CLUB PUERTAS DEL SUR, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, como asunto urgente 1O, conforme a lo argumentado por los servicios técnicos municipales en los informes emitidos al respecto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente para la extinción por transcurso del plazo del derecho de superficie sobre parcela de equipamiento público de titularidad municipal sita en Avenida Puertas del Sur (finca registra! 8.020), constituido en favor de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Sur en virtud de escritura otorgada en esta Ciudad el día 14 de diciembre de 1989 y que posteriormente fue cedido por la entidad urbanística a favor del CLUB PUERTAS DEL SUR mediante escritura de fecha 4 de marzo de 1992 autorizada por el Notario Félix C. Jos López bajo el n.º 778 de su protocolo, sin que tal extinción genere indemnización a favor de la entidad superficiaria.

Tercero.- Requerir a la entidad CLUB PUERTAS DEL SUR, a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a la entrega a este Ayuntamiento, de los terrenos, instalaciones y construcciones que ocupan en virtud del Derecho de Superficie ya extinguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, mediante la entrega de llaves, junto con los bienes que han de revertir a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cuarto.- Determinar que el importe a satisfacer por parte del CLUB PUERTAS DEL SUR al Ayuntamiento por deudas tributarias como consecuencia de la extinción del Dº de Superficie, conforme a lo indicado en el informe tributario actualizado que consta en el expediente, asciende actualmente a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.925,59 €), que deberá hacerse efectiva cuando se haga efectiva la toma de posesión del inmueble.

Quinto.- Comunicar al CLUB PUERTAS DEL SUR, dado que no se ha podido tener acceso a las instalaciones deportivas por los servicios técnicos municipales para la elaboración de un informe detallado de las obras, instalaciones, edificaciones y/o bienes que han de revertir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como de su estado de conservación, que se procederá a la tramitación, una vez se haga efectiva la toma de posesión del inmueble, de una pieza incidental, para la determinación las posibles indemnizaciones que pudieran corresponder a favor del Ayuntamiento como consecuencia de las deficiencias o desperfectos que pudieran observar en las instalaciones,

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto; y especialmente para que pueda adoptar los trámites y acuerdos que se precisen conforme a lo previsto en el artículo 156.2 y 3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en el caso de que no se proceda a la entrega voluntaria de las instalaciones por parte de la entidad CLUB PUERTAS DEL SUR".

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Se reincorpora al Salón de Pleno el concejal del Grupo Municipal socialista, D. Jesús Alba Guerra.

Se ausenta del Salón del Pleno, el concejal del Grupo Municipal La Confluencia D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Visto informe tributario del Recaudador Municipal de 26 de mayo de 2025, informe del asesor jurídico del Servicio de Patrimonio de 26 de mayo de 2025 y demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular, 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista (7) y de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D<sup>a</sup> Ángeles González Eslava, 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox y 1 ABSTENCION por Ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

**7.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR INTERVENCIÓN EN UN ACTO DE AMENAZA CON ARMAS.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

El pasado día 20 de julio de 2025 la unidad de radiopatrulla Tango-20 fue requerida por la Sala Directora del 092 para acudir a la calle Pedro Sepúlveda tras varias llamadas de vecinos con motivo de las molestias ocasionadas de madrugada por ruidos en la conducción de una moto de cross. Personados en el lugar, localizan la moto sin placa de matrícula, y a su conductor quien circulaba de forma temeraria y sin casco protector, el cual ante la presencia policial comienza a realizar maniobras de conducción peligrosas y violentas, como quema de neumáticos y repetidos acelerones, Al encontrarse circulando en una zona peatonal delimitada por bolardos metálicos, el vehículo patrulla intenta acercarse al motorista el cual emprende la huida hacia el otro extremo de la zona peatonal en la que se encontraban aglomerados unos veinte jóvenes, entre ellos, menores de edad, que tienen que apartarse rápidamente para no ser atropellados. El conductor a gran velocidad mediante un acelerón incluso llega a levantar la rueda delantera de la moto.

Al llegar al extremo de la zona peatonal, los agentes de policía se dirige a un grupo de jóvenes, logrando la identificación del conductor por la colaboración de éstos, así como son informados de que la moto había sido guardada. Los agentes continúan buscando al conductor por la cella Carmen Falla Matheu reconociendo al varón, solicitándole la documentación, ante lo que éste responde de forma violenta y agresiva, profiriendo amenazas e insultos a los actuantes, introduciéndose en una vivienda. Desde la azotea de la vivienda el varón arroja un ladrillo a los agentes y amenaza con lanzarles una valla, por lo cual se solicitan refuerzos a la Sala Directora acudiendo la unidad de radiopatrulla Tango- 30, así como a la Policía Nacional.

El varón baja a la puerta de la vivienda y reta a los agentes para que se atrevan a entrar, posteriormente se observa como el varón se interna en la vivienda, regresando con lo que parece ser una escopeta, continuando con las provocaciones. Ante ello, los agentes desenfundan sus armas reglamentarias, por lo que el varón cierra la puerta de la vivienda atrincherándose en el interior, profiriendo amenazas e insultos a los agentes desde una ventana.

A continuación salen de la vivienda los familiares del varón, la madre, una hermana menor de edad nerviosa, por la situación, y la actual pareja de la madre.

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |            |  |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |            |                                                                                       |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA      |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA      |                                                                                       |
|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      | 03/11/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      | 03/11/2025 |                                                                                       |

Tanto la madre como su compañero sentimental colaboran con la policía para que el varón desista de su actitud, sin lograrlo, pues éste amenaza con pegar un tiro con el arpón y a rajar a los policías que se atrevan a ir a por él.

Se solicita autorización a la madre del varón para que permita la entrada, la cual tras considerarlo accede a ello. Mientras indicativos de la Policía Nacional distraían desde el exterior al individuo los efectivos de Policía Local [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], y [REDACTED] acceden a la vivienda apoyados por los otros cuatro indicativos de Policía Nacional personados, lográndose reducir y detener al mismo, a pesar de oponer gran resistencia. Por el forcejeo resultaron lesionados levemente los efectivos de Policía Local [REDACTED] y [REDACTED]. En el interior de la vivienda fue localizado el arpón con el que el detenido amenazaba a los agentes.

Con fecha de 21 de julio de 2025 el Subinspector [REDACTED], quien participó en la intervención eleva propuesta para que se felicite pública a compañeros con motivo de la referida intervención.

Con fecha de 22 de febrero de 2025 el Inspector D.P.I. [REDACTED], dirige a esta Jefatura informe manifestando la profesionalidad de los citados Agentes, considerando que la decidida intervención de los mismos y su diligencia en la actuación, ante una situación de violencia, es merecedora de reconocimiento, por parte de la Jefatura del Cuerpo, conforme al Reglamento vigente, dada la prontitud y solvencia con la que llevaron a cabo su exitosa actuación y resolvieron la situación.

El Jefe de Policía Local ha elevado informe de propuesta de felicitación pública a acordar por el Ayuntamiento Pleno que recoge el actual Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Jerez en su artículo 42.2 al Subinspector con D.P.I. [REDACTED] y a los agentes de policía con D.P.I. [REDACTED], [REDACTED], D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED], debido a la consideración de que en la actuación concreta os efectivos de Policía Local propuestos, han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes. Lo que conlleva como consecuencia el prestigio del Cuerpo de Policía Local de Jerez de la Frontera, al hacer destacar la consideración de la Policía como un servicio público dirigido a la protección de nuestra comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático.

Así pues, vista la propuesta del Jefe de la Policía Local, y en base a lo dispuesto en dicha normativa, se PROPONE:

Único: Distinguir mediante felicitación pública individual al Subinspector con D.P.I. [REDACTED] y a los agentes de policía con D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED], lo que se hará constar en sus respectivos expedientes personales".

Se reincorpora al Salón de Pleno, el concejal del Grupo Municipal La Confluencia D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Se ausenta del Salón de Pleno, el concejal del Grupo Municipal Socialista D. Gabriel Fabregat Barragán.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Visto informe de la asesora jurídica del departamento de Policía Administrativa.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6), Vox (2) y La Confluencia (1), 1 voto EN CONTRA de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D<sup>a</sup> Ángeles González Eslava y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal del Grupo Municipal Socialista D. Gabriel Fabregat Barragán acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

## **8.- FELICITACION AGENTES POLICIA LOCAL POR INTERVENCION EN EL INCENDIO OCURRIDO EN MONTECASTILLO.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

El pasado día 10 de agosto de 2025 a las 14:55 horas se recibió llamada en la sala Directora dando aviso de un incendio de gran magnitud en la zona de Montecastillo, con riesgo para los residentes de viviendas y el hotel existentes.

Se personan las unidades Tango 10 y Tango 30, posteriormente también la unidad Sierra 1 y Charly 30, constatando la realidad del incendio y la dimensión del mismo, iniciando actuaciones de coordinación, restricción de accesos, regulación del tráfico y localización de vías de evacuación, facilitando igualmente el acceso de servicios de emergencias, dado que acudieron dotaciones de Bomberos, del INFOCA, etc. Fue necesario realizar labores de desalojo de clientes del hotel, y de algunos residentes, sin que fuera preciso facilitar asistencia médica.

A las labores de extinción de las unidades terrestres mencionadas se unió un helicóptero del INFOCA.

A través de la sala de Radio hubo que solicitar la presencia de un equipo médico permanente, para asistir al personal de las dotaciones de emergencias, así como el traslado de un bombero al hospital.

Dada la situación se activó el Plan de Emergencias Municipal, siendo instalado en las proximidades del incendio el Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

Sobre las 18:30 horas, la situación quedó controlada, quedando una unidad de la Policía Local en la zona para la vigilancia de una posible reactivación de los distintos focos.

Con fecha de 10 de agosto de 2025 los Subinspectores D.P.I. [REDACTED] y [REDACTED], elevan propuesta para que se felicite públicamente a los compañeros con motivo de la referida intervención.

Con fecha de 18 de agosto de 2025 el Inspector D.P.I. [REDACTED], dirige a esta Jefatura informe manifestando la profesionalidad de los citados Agentes, considerando que la decidida intervención de los mismos y su diligencia en la actuación, ante una situación de riesgo, es merecedora de reconocimiento, por parte de la Jefatura del Cuerpo, conforme al Reglamento vigente, dada la prontitud y solvencia con la que llevaron a cabo su exitosa actuación y colaboraron en la resolución de la situación.

El Jefe de Policía Local ha elevado informe de propuesta de felicitación pública a acordar por el Ayuntamiento Pleno que recoge el actual Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Jerez en su artículo 42.2 a los Subinspectores D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED], el Oficial D.P.I. [REDACTED], y los agentes de policía con D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED] debido a la consideración de que en la actuación concreta os efectivos de Policía Local propuestos, han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes. Lo que conlleva como consecuencia el prestigio del Cuerpo de Policía Local de Jerez de la Frontera, al hacer destacar la consideración de la Policía como un servicio público dirigido a la protección de nuestra comunidad.

Así pues, vista la propuesta del Jefe de la Policía Local, y en base a lo dispuesto en dicha normativa, se PROPONE:

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3                                                                                                                                                                        |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                  | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                  | 03/11/2025                                                                            |



Unico: Distinguir mediante felicitación pública individual a los Subinspectores D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED], el Oficial D.P.I. [REDACTED] de Quirós, y los agentes de policía con [REDACTED], D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED], D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED], lo que se hará constar en sus respectivos expedientes personales".

Se reincorpora al Salón de Pleno el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Gabriel Fabregat Barragán.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Visto informe de la asesora jurídica del departamento de Policía Administrativa.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 24 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7), Vox (2) y La Confluencia (1) y 1 voto EN CONTRA de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Dª Ángeles González Eslava, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

#### **9.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL EN UN ACTO EN AVDA. DEL AMONTILLADO POR AMENAZAS GRAVES.**

La Sra. Presidenta, a petición del ponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal, **RETIRA** el presente asunto del Orden del Día.

#### **10.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR UNA INTERVENCIÓN DE DROGAS.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

El pasado día 17 de mayo de 2025, sobre las 19:30 horas la unidad Tango-20 compuesta por los efectivos de Policía Local D.P.I. [REDACTED] y [REDACTED] mientras patrullaba por la calle Ronda Muleros observan un vehículo estacionado en doble fila junto a una motocicleta ocupada por dos individuos que charlaban con el conductor del turismo, pudiendo observar como el copiloto de la motocicleta acerca a la mano del conductor un envoltorio verde pequeño. Al percatarse de la presencia policial. El envoltorio es lanzado a la vía pública por la otra ventana del turismo.

Los agentes identifican y registran a los intervinientes, localizando el envoltorio verde, determinando que la sustancia que contenía pudiera ser un estupefaciente. Se intervinieron tres teléfonos móviles, la cantidad de 4.591,00 € en metálico, una bandolera y una cartera con otros siete envoltorios verdes. Por ello, se detiene al conductor y pasajero de la motocicleta procediendo a su traslado a las dependencias de la Policía Nacional.

Con fecha de 20 de julio de 2025 el Subinspector [REDACTED], eleva propuesta para que se felicite públicamente a los compañeros con motivo de la referida intervención.

Con fecha de 21 de julio de 2025 el Inspector D.P.I. [REDACTED], dirige a esta Jefatura informe manifestando la profesionalidad de los citados Agentes, considerando que la decidida intervención de los mismos y su diligencia en la actuación, ante una situación de riesgo, es merecedora de reconocimiento, por parte de la Jefatura del Cuerpo, conforme al Reglamento vigente, dada la prontitud y solvencia con la que llevaron a cabo su exitosa actuación y resolvieron la situación.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3                                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |

El Jefe de Policía Local ha elevado informe de propuesta de felicitación pública a acordar por el Ayuntamiento Pleno que recoge el actual Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Jerez en su artículo 42.2 a los agentes de policía D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED], debido a la consideración de que en la actuación concreta os efectivos de Policía Local propuestos, han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes. Lo que conlleva como consecuencia el prestigio del Cuerpo de Policía Local de Jerez de la Frontera, al hacer destacar la consideración de la Policía como un servicio público dirigido a la protección de nuestra comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático.

Así pues, vista la propuesta del Jefe de la Policía Local, y en base a lo dispuesto en dicha normativa, se PROPONE:

Único: Distinguir mediante felicitación pública individual a los agentes de policía D.P.I. [REDACTED] y D.P.I. [REDACTED], lo que se hará constar en sus respectivos expedientes personales".

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Visto informe de la asesora jurídica del departamento de Policía Administrativa.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 24 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7), Vox (2) y La Confluencia (1) y 1 voto EN CONTRA de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D<sup>a</sup> Ángeles González Eslava, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

**11.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ASUNTO 3, POR EL QUE SE ACORDÓ LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL DE GUADALCACÍN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 4 de Septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo: AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL DE GUADALCACÍN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Conforme a lo indicado en el informe técnico emitido por la Dirección del Servicio de Desarrollo Rural, de fecha 18 de septiembre de 2025, por error, no se incluyó la modificación de la valoración del puesto de Técnico/a de Juventud y Deportes y sólo se hizo referencia a la modificación de la valoración de uno de los dos puestos de Auxiliar Administrativo/a, todos ellos existentes y que ya se incluían en el informe de fecha 23 de julio de 2025, elaborado por el Servicio de asistencia a entidades locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y que formó parte del expediente en el que se fundamentó el antes mencionado acuerdo de Pleno.

Tal y como se desprende del mencionado informe, se trata de una simple equivocación en la transcripción de un documento, cuya apreciación no implica un juicio valorativo ni exige operación de calificación jurídica alguna, por lo que puede ser rectificado conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la modificación de la RPT propuesta y aprobada, cuyo texto es el que sigue:

- La creación y valoración de los siguientes nuevos puestos:

- ☐ 1 de Arquitecto/a.

- ☐ 2 de Administrativo/a (Promoción interna)
- ☐ 1 de Oficial de mantenimiento
- La modificación de las valoraciones de los puestos ya existentes:
  - ☐ 1 de Técnico de Administración General (TAG)
  - ☐ 1 de Administrativo/a
  - ☐ 1 de Auxiliar Administrativo/a

ha de ser corregida, incluyendo la modificación de la valoración del puesto de Técnico/a de Juventud y Deportes y de los dos puestos de Auxiliar Administrativo/a, todos ellos existentes, quedando la modificación de la RPT corregida que se indica a continuación:

- La creación y valoración de los siguientes nuevos puestos:
  - ☐ 1 de Arquitecto/a.
  - ☐ 2 de Administrativo/a (Promoción interna)
  - ☐ 1 de Oficial de mantenimiento
- La modificación de las valoraciones de los puestos ya existentes:
  - ☐ 1 de Técnico de Administración General (TAG)
  - ☐ 1 de Administrativo/a
  - ☐ 1 de Técnico/a de Juventud y Deportes
  - ☐ 2 de Auxiliar Administrativo/a

Es por ello, que analizada la documentación aportada al expediente y a fin de dar respuesta a la autonomía de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaén,

#### SE PROPONE

Único.- La rectificación del error material advertido en el acuerdo de Pleno, sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 4 de Septiembre de 2025, asunto nº 3, incluyendo la valoración del puesto de Técnico/a de Juventud y Deportes y de los dos puestos de Auxiliar Administrativo/a, todos ellos existentes, de tal modo que se autoriza previamente la modificación de la RPT que se indica a continuación:

- La creación y valoración de los siguientes nuevos puestos:
  - ☐ 1 de Arquitecto/a.
  - ☐ 2 de Administrativo/a (Promoción interna)
  - ☐ 1 de Oficial de mantenimiento
- La modificación de las valoraciones de los puestos ya existentes:

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA 03/11/2025                                                                      |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA 03/11/2025                                                                      |



- ☐ 1 de Técnico de Administración General (TAG)
- ☐ 2 de Administrativo/a
- ☐ 1 Técnico/a de Juventud y Deportes
- ☐ 2 de Auxiliar Administrativo/a

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad y Medio Rural.

Visto informe técnico del director del Servicio de Patrimonio.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

**12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA AL APOYO A LA ILP PRESENTADA POR LAS MAREAS BLANCAS DE ANDALUCÍA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia:

"El pasado día 2 de septiembre, las Mareas Blancas de Andalucía presentaron 57.000 firmas en apoyo a la ILP que pretende blindar la sanidad pública de las privatizaciones sanitarias emprendidas desde hace años por el Gobierno andaluz.

Un buen número de personas profesionales sanitarias, basándose en distintos estudios y en sus propias experiencias, alertan de que la población de Andalucía tiene, de forma continuada, una esperanza de vida al nacimiento y esperanza de vida libre de discapacidad en la vejez inferior a la media nacional. De hecho, en los últimos 5 años, la media andaluza de estos dos parámetros es la peor (más baja) de todas las comunidades autónomas, con la excepción de Ceuta y Melilla. Asimismo, la tasa de mortalidad ajustada por edad de la población andaluza es repetidamente la más alta de España. Además, destacan que, entre barrios de una misma ciudad, alejados pocos metros, puede haber una diferencia en la esperanza de vida de más de 10 años. Es decir, la comunidad autónoma primero, y el código postal después, son más importantes para decidir la salud de la población andaluza, que el código genético, desmontando el planteamiento generalizado de responsabilizar individualmente de los niveles de salud a cada persona individualmente.

La única herramienta que existe, la única, para tratar de paliar los efectos de dichas desigualdades sociales se encuentra en el Sector Público. La sanidad, la educación, la atención sociosanitaria de las dependencias, de los mayores, de la infancia, domiciliaria, etc., si son públicas, es decir, si son universales, gratuitas en el momento de recibir el servicio, accesibles, equitativas y de la máxima calidad, pueden aliviar los efectos nocivos de estas desigualdades sociales.

Pero no siempre fue así, de hecho a finales de la década de los ochenta del siglo pasado, los Servicios Sanitarios Públicos en España, incluido el Servicio Andaluz de Salud, resultaron históricamente decisivos para conseguir unos niveles de atención sanitaria pública que asombraron al mundo. No había demoras en el acceso, no había enfermedades caras, no había limitación en llegar a los niveles más altos de asistencia médica, ni en materiales protésicos ni en ningún otro aspecto. En cuanto al desarrollo de la Salud Pública y Comunitaria, es decir, no combatir sólo la enfermedad sino promocionar la salud, adquirió un nivel notable en esos años, aunque su total despliegue no se terminó de culminar.

Pero en 2008 y años sucesivos, se tomaron en España decisiones políticas que son básicas para entender la situación sanitaria actual. Se desencadenó una crisis financiera que tuvo como consecuencia que cada año los presupuestos del sector público, incluidos los de Sanidad Pública, se recortaran. Los efectos de estos recortes sobre el sector público resultaron dramáticos. En concreto en Andalucía, la reducción de los Presupuestos Sanitarios Públicos fue de diecinueve mil millones de euros a lo largo de la década 2010-2019, y esto dio lugar a la pérdida de más de nueve mil profesionales sanitarios (no se convocaban concursos para nuevas plazas, se amortizaban las jubilaciones, no se cubrían las bajas por enfermedad o vacaciones, etc.), así como a deficiencias de muchos otros recursos asistenciales. Estos déficits presupuestarios no han sido corregidos posteriormente.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

Desde el año 2019 el deterioro de la Sanidad Pública se ha hecho más intenso aún. El modelo de gestión que desde esa fecha se ha intensificado es el llamado de colaboración sanitaria público-privada, que, en la práctica, está resultando en un adelgazamiento progresivo del sector sanitario público y un crecimiento continuo del privado. Es conocido que el deterioro de la Sanidad Pública es un requisito previo imprescindible para plantear la privatización de la misma. Sea o no sea ése el objetivo, ésta es la realidad actual. Las decisiones privatizadoras se acumulan en este periodo. Se deroga el complemento de exclusividad que percibían aquellos profesionales médicos que trabajaban sólo en la Sanidad Pública, incluyendo los cargos sanitarios intermedios, a los que, además, se les elimina la incompatibilidad pública/privada. Se emplea de forma creciente la derivación de fondos de los presupuestos sanitarios andaluces para aumentar los conciertos con las clínicas privadas y, también, los pagos a otros agentes del sector privado, mediante la supresión de los sistemas de control del gasto (subasta de medicamentos, etc.). Así, se aumenta la desviación de pacientes a los centros con ánimo de lucro tanto para intervenciones quirúrgicas como para exploraciones complementarias diagnósticas. Se consideran a dichas clínicas como hospitales públicos de referencia, sin auditar de forma suficiente sus niveles de calidad. Y todo ello se hace sin que los recursos sanitarios públicos propios estén en su máximo rendimiento, con lo que se está incumpliendo la Ley General de Sanidad, que establece el uso en toda su potencia de los centros públicos, antes de acudir a otros medios (artículos 90.1 y 90.2).

Todas las decisiones descritas han determinado el profundo deterioro actual. La Atención Primaria ha dejado de ser accesible (demora media de cita entre 10-14 días), se ha perdido la longitudinalidad asistencial (es decir, una persona debe ser atendida de forma estable por el mismo equipo médico), y se han eliminado sus funciones de promoción de la salud de la comunidad y prevención de sus enfermedades. Estas actividades asistenciales de la Atención Primaria son cruciales ya que se ha demostrado que, por sí solas, son capaces de disminuir la mortalidad de la población en un 30%. Asimismo, las listas de espera sanitarias, tanto las diagnósticas como las quirúrgicas se han visto incrementadas de forma escandalosa. Esto ha dado lugar a que los tiempos de espera actuales hayan aumentado, en muchos casos por encima de los plazos máximos marcados por los decretos reguladores, lo que establece una ilegalidad flagrante y duradera. Aunque esta realidad se ha tratado de ocultar durante los últimos años (2021-2023), al final, han terminado conociéndose. Actualmente el 12,5% de la población andaluza está en alguna de esas listas. Además, hay muchos pacientes que están "esperando" sin estar en las listas (las agendas están cerradas, etc.). La situación en las áreas rurales es de abandono completo en muchas comarcas.

Por todo ello, y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, es por lo que se propone una nueva legalidad que dé fin al deterioro presente de la Sanidad Pública y que garantice su correcto funcionamiento. Por eso proponemos para su aprobación en este pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno andaluz para que se sienta a escuchar las aportaciones que los y las profesionales sanitarias describen en la ILP presentada.
- 2.- Instar al gobierno andaluz a poner en marcha todas y cada una de las medidas que se proponen en la ILP presentada.
- 3.- Instar a cada uno de los grupos políticos del Parlamento andaluz para que apoyen la tramitación de esta ILP".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular, consistente en AÑADIR un punto más a la Proposición del Grupo Municipal La Confluencia:

"CUARTO.- Instar al Gobierno de España a abordar de manera urgente y multilateral el proceso de reforma del modelo de financiación autonómica, habida cuenta de que genera un desequilibrio en el reparto de los recursos del que nuestra Comunidad resulta especialmente perjudicada, así como a que, mientras se produce la aprobación definitiva del mismo, proceda a crear de inmediato un mecanismo de financiación o fondo transitorio que compense a las comunidades que, como Andalucía, se encuentran infra financiadas, de manera que todo ello redunde en una mejor prestación de los servicios esenciales públicos, y especialmente de posibilitar seguir incrementando en mayor medida recursos en la sanidad pública andaluza".

Durante el transcurso del debate, el Grupo Municipal Proponente ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN del Grupo Municipal Popular sometiéndose la Proposición al Pleno en los siguientes términos:

"El pasado día 2 de septiembre, las Mareas Blancas de Andalucía presentaron 57.000 firmas en apoyo a la ILP que pretende blindar la sanidad pública de las privatizaciones sanitarias emprendidas desde hace años por el Gobierno andaluz.

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120Y3</b>                                                                                                                                                                |  |  |            |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Un buen número de personas profesionales sanitarias, basándose en distintos estudios y en sus propias experiencias, alertan de que la población de Andalucía tiene, de forma continuada, una esperanza de vida al nacimiento y esperanza de vida libre de discapacidad en la vejez inferior a la media nacional. De hecho, en los últimos 5 años, la media andaluza de estos dos parámetros es la peor (más baja) de todas las comunidades autónomas, con la excepción de Ceuta y Melilla. Asimismo, la tasa de mortalidad ajustada por edad de la población andaluza es repetidamente la más alta de España. Además, destacan que, entre barrios de una misma ciudad, alejados pocos metros, puede haber una diferencia en la esperanza de vida de más de 10 años. Es decir, la comunidad autónoma primero, y el código postal después, son más importantes para decidir la salud de la población andaluza, que el código genético, desmontando el planteamiento generalizado de responsabilizar individualmente de los niveles de salud a cada persona individualmente.

La única herramienta que existe, la única, para tratar de paliar los efectos de dichas desigualdades sociales se encuentra en el Sector Público. La sanidad, la educación, la atención sociosanitaria de las dependencias, de los mayores, de la infancia, domiciliaria, etc., si son públicas, es decir, si son universales, gratuitas en el momento de recibir el servicio, accesibles, equitativas y de la máxima calidad, pueden aliviar los efectos nocivos de estas desigualdades sociales.

Pero no siempre fue así, de hecho a finales de la década de los ochenta del siglo pasado, los Servicios Sanitarios Públicos en España, incluido el Servicio Andaluz de Salud, resultaron históricamente decisivos para conseguir unos niveles de atención sanitaria pública que asombraron al mundo. No había demoras en el acceso, no había enfermedades caras, no había limitación en llegar a los niveles más altos de asistencia médica, ni en materiales protésicos ni en ningún otro aspecto. En cuanto al desarrollo de la Salud Pública y Comunitaria, es decir, no combatir sólo la enfermedad sino promocionar la salud, adquirió un nivel notable en esos años, aunque su total despliegue no se terminó de culminar.

Pero en 2008 y años sucesivos, se tomaron en España decisiones políticas que son básicas para entender la situación sanitaria actual. Se desencadenó una crisis financiera que tuvo como consecuencia que cada año los presupuestos del sector público, incluidos los de Sanidad Pública, se recortaran. Los efectos de estos recortes sobre el sector público resultaron dramáticos. En concreto en Andalucía, la reducción de los Presupuestos Sanitarios Públicos fue de diecinueve mil millones de euros a lo largo de la década 2010-2019, y esto dio lugar a la pérdida de más de nueve mil profesionales sanitarios (no se convocaban concursos para nuevas plazas, se amortizaban las jubilaciones, no se cubrían las bajas por enfermedad o vacaciones, etc.), así como a deficiencias de muchos otros recursos asistenciales. Estos déficits presupuestarios no han sido corregidos posteriormente.

Desde el año 2019 el deterioro de la Sanidad Pública se ha hecho más intenso aún. El modelo de gestión que desde esa fecha se ha intensificado es el llamado de colaboración sanitaria público-privada, que, en la práctica, está resultando en un adelgazamiento progresivo del sector sanitario público y un crecimiento continuo del privado. Es conocido que el deterioro de la Sanidad Pública es un requisito previo imprescindible para plantear la privatización de la misma. Sea o no sea ése el objetivo, ésta es la realidad actual. Las decisiones privatizadoras se acumulan en este periodo. Se deroga el complemento de exclusividad que percibían aquellos profesionales médicos que trabajaban sólo en la Sanidad Pública, incluyendo los cargos sanitarios intermedios, a los que, además, se les elimina la incompatibilidad pública/privada. Se emplea de forma creciente la derivación de fondos de los presupuestos sanitarios andaluces para aumentar los conciertos con las clínicas privadas y, también, los pagos a otros agentes del sector privado, mediante la supresión de los sistemas de control del gasto (subasta de medicamentos, etc.). Así, se aumenta la desviación de pacientes a los centros con ánimo de lucro tanto para intervenciones quirúrgicas como para exploraciones complementarias diagnósticas. Se consideran a dichas clínicas como hospitales públicos de referencia, sin auditar de forma suficiente sus niveles de calidad. Y todo ello se hace sin que los recursos sanitarios públicos propios estén en su máximo rendimiento, con lo que se está incumpliendo la Ley General de Sanidad, que establece el uso en toda su potencia de los centros públicos, antes de acudir a otros medios (artículos 90.1 y 90.2).

Todas las decisiones descritas han determinado el profundo deterioro actual. La Atención Primaria ha dejado de ser accesible (demora media de cita entre 10-14 días), se ha perdido la longitudinalidad asistencial (es decir, una persona debe ser atendida de forma estable por el mismo equipo médico), y se han eliminado sus funciones de promoción de la salud de la comunidad y prevención de sus enfermedades. Estas actividades asistenciales de la Atención Primaria son cruciales ya que se ha demostrado que, por sí solas, son capaces de disminuir la mortalidad de la población en un 30%. Asimismo, las listas de espera sanitarias, tanto las diagnósticas como las quirúrgicas se han visto incrementadas de forma escandalosa. Esto ha dado lugar a que los tiempos de espera actuales hayan aumentado, en muchos casos por encima de los plazos máximos marcados por los decretos reguladores,

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



lo que establece una ilegalidad flagrante y duradera. Aunque esta realidad se ha tratado de ocultar durante los últimos años (2021-2023), al final, han terminado conociéndose. Actualmente el 12,5% de la población andaluza está en alguna de esas listas. Además, hay muchos pacientes que están “esperando” sin estar en las listas (las agendas están cerradas, etc.). La situación en las áreas rurales es de abandono completo en muchas comarcas.

Por todo ello, y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, es por lo que se propone una nueva legalidad que dé fin al deterioro presente de la Sanidad Pública y que garantice su correcto funcionamiento. Por eso proponemos para su aprobación en este pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno andaluz para que se sienta a escuchar las aportaciones que los y las profesionales sanitarias describen en la ILP presentada.
- 2.- Instar al gobierno andaluz a poner en marcha todas y cada una de las medidas que se proponen en la ILP presentada.
- 3.- Instar a cada uno de los grupos políticos del Parlamento andaluz para que apoyen la tramitación de esta ILP.
- 4.- Instar al Gobierno de España a abordar de manera urgente y multilateral el proceso de reforma del modelo de financiación autonómica, habida cuenta de que genera un desequilibrio en el reparto de los recursos del que nuestra Comunidad resulta especialmente perjudicada, así como a que, mientras se produce la aprobación definitiva del mismo, proceda a crear de inmediato un mecanismo de financiación o fondo transitorio que compense a las comunidades que, como Andalucía, se encuentran infra financiadas, de manera que todo ello redunde en una mejor prestación de los servicios esenciales públicos, y especialmente de posibilitar seguir incrementando en mayor medida recursos en la sanidad pública andaluza".

Se ausenta del Salón de Pleno, la concejal del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Almudena Marina Martínez del Junco.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 9 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7) y La Confluencia (2), 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Vox, 13 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal popular D<sup>a</sup> Almudena Marina Martínez del Junco, acuerda APROBAR la transcrita Proposición con Enmienda.

**13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA IGUALDAD EN LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"El pasado 10 de abril, el Gobierno de España alcanzó un acuerdo con el País Vasco, a través de la Comisión Mixta del Concierto Económico, para comprometerse a financiar anualmente el 50% del gasto del Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD) en dicha comunidad autónoma. Este acuerdo garantiza que el Estado cubra la mitad de los costes certificados por la administración vasca ante el Imsero y blindo dicho compromiso hasta, como mínimo, 2027.

Sin embargo, este acuerdo ha generado un evidente agravio comparativo respecto a otras comunidades, especialmente Andalucía, que gestiona el mayor sistema de dependencia de España. Nuestra comunidad atiende al mayor número de personas beneficiarias, con más de 250.000 usuarios que reciben prestaciones o servicios vinculados a la Ley de Dependencia.

En Andalucía, la financiación del SAAD se encuentra en una situación claramente desequilibrada:

En 2024, el gasto total certificado alcanzó los 2.117 millones de euros, de los cuales la Junta de Andalucía aportó 1.378 millones (el 65%), mientras que el Gobierno central solo contribuyó con 739 millones (el 35%).

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JV3</b> |  |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |                                                                                       |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                  | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                  | 03/11/2025                                                                            |

Entre 2019 y 2025, la Junta ha destinado 8.742 millones de euros para sostener el sistema, frente a los 3.705 millones aportados por el Estado, lo que supone 5.037 millones menos que deberían haberse cofinanciado.

Esta infrafinanciación histórica se ha agravado por la ausencia de nuevos Presupuestos Generales del Estado en 2024 y 2025. La prórroga presupuestaria ha supuesto la congelación de partidas y la desaparición de fondos extraordinarios como el Plan de Choque de Dependencia, lo que ha significado para Andalucía la pérdida de 400 millones de euros. Mientras tanto, la Junta ha seguido incrementando año tras año su esfuerzo económico, alcanzando en 2025 un récord de 1.563 millones de euros en recursos propios destinados a la dependencia, 368 millones más que en el año anterior.

A todo ello se suman los nuevos costes impuestos por el Estado sin financiación adicional, como el Real Decreto 675/2023, que amplió servicios y elevó cuantías de prestaciones económicas, obligando a las comunidades autónomas, incluida Andalucía, a asumir el sobrecoste.

El Gobierno central ha aprobado también un Anteproyecto de reforma de la Ley de Dependencia y de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha generado críticas de gobiernos autonómicos y entidades sociales por la falta de diálogo y por no incluir una memoria económica real que respalde la ampliación de servicios contemplada.

Además, el incumplimiento de la Ley 3/2024, de 30 de octubre destinada a mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades de alta complejidad, agrava la situación. A pesar de que la norma fue aprobada por unanimidad en el Congreso, a día de hoy carece de dotación presupuestaria que garantice su aplicación.

La consecuencia de todo ello es que el déficit estructural de financiación del SAAD en Andalucía pone en riesgo la igualdad de trato entre ciudadanos en función de su lugar de residencia. Mientras el País Vasco contará con una financiación garantizada y justa, Andalucía y sus municipios se ven obligados a asumir una carga excesiva.

La falta de corresponsabilidad financiera del Gobierno central supone un lastre para poder mejorar la atención a las personas dependientes y avanzar en la igualdad de derechos para los jerezanos y jerezanas.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Gobierno de España garantice a Andalucía, y por tanto a Jerez, las mismas condiciones de financiación que ha pactado con el País Vasco. Solo así se podrá garantizar un sistema de atención a la dependencia justo, sostenible y equitativo en todo el territorio nacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1.-Instar al Gobierno de España a asegurar en todo caso una financiación del SAAD en Andalucía en las mismas condiciones que se hagan efectivas para la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objetivo de garantizar la igualdad de trato en el ejercicio del derecho subjetivo de los andaluces a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y a tal efecto proceda a acordar con el Gobierno andaluz el mismo compromiso ya pactado con el Gobierno vasco en la última reunión de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

2.-Instar al Gobierno de España a abordar el déficit de financiación del SAAD y a asegurar su suficiencia y sostenibilidad, a través de un reparto equitativo de la misma entre el Estado y las CCAA, sin privilegios territoriales, y a priorizar el cumplimiento de la ley, de manera que la Administración General del Estado aporte, como mínimo, la misma cantidad de fondos que aportan las comunidades para contribuir al sostenimiento del coste total del sistema.

3.-Instamos al Gobierno de España a renunciar a la imposición unilateral de nuevas medidas o regulaciones que supongan incremento de costes en la prestación de servicios públicos en materia de dependencia y de carácter social, siempre que no vengán aparejadas de las transferencias de recursos económicos estatales suficientes.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b> |  |  |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |  |                                                                                       |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                        |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                        |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |



4.-Instar al Gobierno de España a aprobar y a distribuir con la máxima urgencia la dotación presupuestaria necesaria para asegurar que todos los avances y derechos contemplados en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible se materialicen con inmediatez, con carácter retroactivo desde la entrada en vigor de la referida norma y en condiciones de equidad y plena accesibilidad en toda España, a fin de garantizar los complejos cuidados sociales y sanitarios que precisan las personas afectadas, en su mayoría grandes dependientes".

Vista la siguiente Enmienda Oral de Sustitución del Grupo Municipal Vox consistente en sustituir los puntos primero y segundo de la Proposición del Grupo Municipal Popular:

"PRIMERO. - Instar al Gobierno de España a promover las reformas legales necesarias para que la atención a la dependencia se configure como una competencia exclusiva de la Administración General del Estado, garantizando en todo el territorio nacional un sistema único de reconocimiento, tramitación y concesión de las prestaciones, con criterios homogéneos, plazos idénticos y cuantías iguales, asegurando así la igualdad de derechos de todos los españoles con independencia de su lugar de residencia.

SEGUNDO. - Instar igualmente al Gobierno de España a que la financiación de la atención a la dependencia sea íntegra y exclusiva de la Administración General del Estado, poniendo fin a las desigualdades derivadas del actual sistema de financiación autonómica y asegurando la sostenibilidad y equidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia".

Durante el transcurso del debate el Grupo Municipal Proponente NO ACEPTA la Enmienda Oral de Sustitución del Grupo Municipal Vox, sometiéndose a votación la misma, arrojando el siguiente resultado:

-Votos A FAVOR: 2 del Grupo Municipal Vox.

-Votos EN CONTRA: 22 de los Grupos Municipales Popular (13), Socialista (7) y La Confluencia (2).

En consecuencia, queda RECHAZADA la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Vox.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 13 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular, 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Vox y 9 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Socialista (7) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la transcrita Proposición del Grupo Municipal Popular.

**14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE AUMENTAR LAS BECAS COMEDOR EN ANDALUCÍA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia:

"En España, el 34,5% de los niños y niñas están en riesgo de pobreza, según la tasa Arope de 2025. Sin embargo, solo el 13,13% de los niños y niñas del Estado han recibido una beca de comedor escolar. Dicho de otra manera, a pesar de que 2,2 millones de niños, niñas y adolescentes que van a la escuela están en riesgo de pobreza y exclusión, solo 982.000 tienen una beca comedor y casi 1,3 millones criaturas que necesitan esta ayuda se quedan fuera: una de cada seis.

Estos datos, recogidos en el informe de la ONG Educo ¿Vuelta al cole, ¿vuelta al comedor? reflejan la asimetría entre las necesidades y las ayudas en otra vuelta al cole más.

Estas supuestas "becas" tampoco son tales, ya que no todas las cuantías cubren el coste total del servicio y no todas las familias pueden afrontar esta diferencia. Según el estudio de Educo, de media recibir una beca significa recibir el 68 % del coste del comedor escolar.

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                        |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b>                                                                                                     |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 062Z7521R120JV3</b> |  |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                     |                                                        |                                                                                       |
| Firma                                                                                                                                                                                                                | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                  | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                                                                                                                                                          | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                  | 03/11/2025                                                                            |



Además se producen asimetrías entre las distintas Comunidades Autónomas, ninguna comunidad autónoma entrega ayudas a todas las niñas y niños en estado de vulnerabilidad, pero hay diferencias: mientras Galicia y Euskadi están cerca de satisfacer las necesidades, otras comunidades están muy alejadas: Extremadura solo otorga ayudas a un 0,12% de los niños y niñas mientras la tasa Arope de pobreza infantil supera el 35%. En Andalucía con un 45% de tasa de pobreza infantil apenas dan ayudas al 15%.

Preocupa especialmente la situación que se da en la educación Secundaria. Y es que el paso al instituto significa perder esta ayuda porque en la gran mayoría de centros no existe comedor. Según los datos de este informe, solo el 18% de los centros públicos de Secundaria tienen comedor, una cifra muy por debajo del 75,03 % de los centros concertados y privados. Actualmente, el 47,4 % del alumnado de educación primaria acude al comedor escolar a diario. Si fuera gratuito esta cifra ascendería hasta el 77,38 % a nivel estatal. En la etapa de ESO la asistencia baja drásticamente, hasta apenas un 3 %, debido principalmente a la escasísima cobertura del servicio de comedor en los institutos públicos de España.

Los datos vienen a demostrar la necesidad de mejorar el diseño y ampliar la cobertura e intensidad del sistema de ayudas y becas, así como el aumento de plazas y una mayor flexibilidad administrativa para eliminar las principales barreras de acceso existentes y encaminarnos a un comedor escolar universal y gratuito para todas y todos.

Y, más allá de que las becas comedor cubran a todo el alumnado vulnerable, desde esta ONG dan un paso más y piden que el comedor sea una prestación gratuita y universal como parte del derecho a la educación y como enclave de derechos y espacio para desarrollar hábitos de vida saludable, porque se constituye como herramienta idónea para garantizar una alimentación adecuada y un espacio protector para niñas y niños, además de convertirse en una política con impacto real en la lucha contra la pobreza infantil en España. ¿Y cuánto habría que invertir para ello? Según los cálculos de Educo, 6.196 millones de euros por curso, lo que representa el 0.39% del PIB.

Por todo ello, presentamos para su aprobación en el pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a que considere incluir en los próximos presupuestos del Estado una partida de como mínimo el 0.39% del PIB para que el comedor escolar se convierta en una prestación gratuita y universal.

2.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a flexibilizar y facilitar el acceso a más familias a las becas comedor y a aumentar su cuantía".

Vista la siguiente Enmienda Oral presentada por el Grupo Municipal Vox:

-Enmienda de sustitución del punto PRIMERO.

PRIMERO. - Instar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a que incremente de manera suficiente los fondos destinados a las becas de comedor escolar, garantizando que estas ayudas se concedan con baremos de renta y criterios de necesidad, asegurando así una alimentación adecuada para todos los menores en situación de vulnerabilidad.

-Enmienda de adición punto TERCERO.

TERCERO. - Instar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a establecer que, en la concesión de las becas comedor, se fije como criterio de prioridad la nacionalidad española, así como, en su caso, la residencia legal y prolongada en España, garantizando que los menores de familias españolas y de aquellas que contribuyen legalmente al sostenimiento de los servicios públicos sean atendidos en primer lugar".

Durante el transcurso del debate, el Grupo Municipal Proponente NO ACEPTA la Enmienda Oral del Grupo Municipal Vox, sometiéndose a votación la misma y arrojando el siguiente resultado:

-Votos A FAVOR: 2 del Grupo Municipal Vox.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

-Votos EN CONTRA: 22 de los Grupos Municipales Popular (13), Socialista (7) y La Confluencia (2).

En consecuencia, queda RECHAZADA la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Vox.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Inclusión Social, Familias, Igualdad, Diversidad y Medio Rural.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (13), Socialista (7) y la Confluencia (2) y 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Vox, acuerda APROBAR la transcrita Proposición del Grupo Municipal La Confluencia.

Seguidamente, la Sra. Presidenta y a petición del concejal socialista, D. José Antonio Díaz Hernández propone de acuerdo con el artículo 71.1 del ROM, alterar el orden del día, que es aceptado por los distintos Grupos Municipales.

## **20.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CONVENIO DE VINCULACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL HOSPITAL SAN JUAN GRANDE DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El actual gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla no va a construir un segundo hospital en Jerez de la Frontera ni va a ampliar de forma significativa las instalaciones del Hospital Universitario de Jerez, centro hospitalario de referencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

A pesar de las reiteradas reclamaciones realizadas en este pleno durante años, algunas de las cuales fueron votadas de forma favorable por el partido que actualmente ejerce el gobierno municipal, a pesar de las repetidas situaciones de colapso hospitalario que tenemos que padecer en este distrito sanitario, el gobierno del Partido Popular en la Junta de Andalucía sigue ignorando al Pleno del Ayuntamiento de Jerez y a los pacientes y profesionales del sistema público de salud en nuestro municipio.

Ante las situaciones de deterioro y colapso de la sanidad pública en Jerez y ante la manifiesta indiferencia del actual gobierno de la Junta de Andalucía es necesario buscar soluciones que mejoren la dotación hospitalaria en Jerez de la Frontera.

El Hospital San Juan Grande constituye desde hace casi un siglo un activo sanitario y social de primer orden en Jerez de la Frontera. Sus orígenes se remontan a 1927, con la apertura del Sanatorio de Santa Rosalía, que acogió a numerosos niños con poliomielitis y otras patologías osteoarticulares. Tras sucesivas etapas de ampliación y modernización, en 1992 se inauguró el actual hospital, que en 2001 sumó una residencia geriátrica y, en los últimos años, ha ampliado sus áreas quirúrgica y de urgencias.

Hoy el centro cuenta con 115 camas, 5 quirófanos, 12 consultas y una Unidad de Atención Intermedia destinada a convalecencia y dependencia, complementando la atención sanitaria y social de nuestra ciudad y del Área de Gestión Sanitaria Jerez-Costa Noroeste-Sierra.

Actualmente, el Hospital San Juan Grande mantiene su relación con el Sistema Sanitario Público Andaluz a través de conciertos sanitarios, lo que implica contratos de servicios que se renuevan periódicamente. Este modelo ha demostrado importantes limitaciones. La incertidumbre de las renovaciones provoca discontinuidades en la derivación de pacientes, como ocurrió en 2022 con la suspensión temporal de la actividad quirúrgica concertada. Se dificulta la planificación estable de la actividad asistencial, con impacto en listas de espera y en la organización interna del centro. No se alcanza la integración plena de circuitos asistenciales, imprescindible para la atención a pacientes crónicos y dependientes.

La normativa sanitaria vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé la posibilidad de establecer convenios singulares de vinculación, que permiten integrar centros de titularidad privada en la Red Pública del Servicio Andaluz de Salud de forma estable y evaluable. La Orden de San Juan que tiene la titularidad del Hospital San Juan Grande, es una entidad sin ánimo de lucro, lo cual facilita la materialización de un convenio de vinculación.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3                                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |

Un convenio de vinculación entre la Junta de Andalucía y el Hospital San Juan Grande aportaría claras ventajas para la ciudadanía de Jerez y su entorno. Mejoraría de la atención a pacientes crónicos y dependientes, aprovechando la Unidad de Atención Intermedia como recurso de transición y rehabilitación. Permitiría el refuerzo de la Atención Primaria, incorporando consultas de alta resolución y dispositivos de apoyo directamente vinculados a los centros de salud del municipio. Contribuiría a la reducción de listas de espera quirúrgicas, gracias al uso estable de la capacidad instalada de quirófanos y hospitalización. La prestación sanitaria ganaría en estabilidad económica y organizativa, superando la incertidumbre de los conciertos temporales y permitiendo la planificación a medio y largo plazo. Y existiría una integración real en la red pública sanitaria, con protocolos comunes, acceso compartido a historia clínica y gobierno clínico participativo.

La experiencia en Andalucía con otros centros, como el Hospital del Aljarafe en Sevilla, demuestra la viabilidad de estos modelos de integración en beneficio del interés público.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1. - Instar a la Junta de Andalucía a iniciar de forma inmediata los trámites para la firma de un convenio de vinculación con el Hospital San Juan Grande, conforme a lo previsto en el Decreto 165/1995.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que dicho convenio contemple de manera prioritaria:

-La integración del hospital en la atención a pacientes crónicos y dependientes, con objetivos de calidad y continuidad asistencial.

-El refuerzo de la Atención Primaria desde las instalaciones del hospital, con consultas y recursos vinculados al Servicio Andaluz de Salud.

-La utilización estable de su capacidad quirúrgica y de hospitalización para reducir listas de espera en el área sanitaria.

-La integración plena en la red de información clínica y farmacoterapéutica del SAS".

Se reincorpora al Salón de Pleno la concejal popular, D<sup>a</sup> Almudena Marina Martínez del Junco.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7) y Vox (2), 1 voto EN CONTRA de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia D<sup>a</sup> Ángeles González Eslava y 1 ABSTENCIÓN del concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

#### **15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DESDE NUESTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONTRA EL RÉGIMEN GENOCIDA DE ISRAEL.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia:

"El asedio israelí a Gaza, intensificado desde el 2 de marzo de 2025, ha alcanzado niveles de barbarie sin precedentes. La población palestina enfrenta una hambruna histórica, declarada oficialmente por la ONU el 22 de agosto de 2025, siendo la primera vez que se reconoce fuera de África.

Según la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF), más de 640.000 personas viven en condiciones catastróficas de inseguridad alimentaria, la mitad de ellas niños y niñas menores de 15 años. La ONU advierte que esta cifra podría superar el millón de personas a finales de septiembre si no se detiene el asedio.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Además de la falta de alimentos y medicinas, Israel ha instrumentalizado la ayuda humanitaria como arma de control, desplegando mercenarios estadounidenses, conocidos como la Gaza Humanitarian Foundation, que someten a la población a los denominados “Juegos del hambre”, disparando y asesinando a quienes esperan su ración en las llamadas “colas del hambre”.

El gobierno israelí ha decidido invadir, ocupar y “limpiar” de palestinos la Ciudad de Gaza, donde sobreviven unas 900.000 personas de los 2,3 millones que aún quedan vivas en la franja. Esta estrategia de exterminio sistemático constituye un crimen de guerra, acompañado de la destrucción de infraestructura, hospitales y escuelas, dejando a la población completamente indefensa.

Las flotillas de la libertad, que llevan ayuda humanitaria y solidaridad al pueblo palestino, sufren ataques sistemáticos de piratería por parte de Israel. La flotilla que actualmente se encuentra en el mar, la GLOBAL SUMUD FLOTILLA, con una importante participación de ciudadanas y ciudadanos españoles, es la mayor de la historia.

El Gobierno de España debe activar todos los mecanismos políticos, diplomáticos y legales a su alcance para garantizar que esta flotilla, al igual que cualquier otra acción humanitaria, no sea atacada impunemente, tal como ha ocurrido con las anteriores.

El 1 de septiembre de 2025, la International Association of Genocide Scholars (IAGS) concluyó que las acciones de Israel cumplen plenamente con la definición legal de genocidio, destacando:

1. Ataques indiscriminados contra la población civil.
2. Desplazamientos forzados y limpieza étnica sistemática.
3. Destrucción deliberada de la infraestructura básica para la supervivencia.
4. Uso del hambre como arma de guerra.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha confirmado que los derechos del pueblo palestino a no ser víctima de genocidio son “plausibles”, y el Tribunal Penal Internacional (TPI) ha emitido órdenes de detención contra Netanyahu y su exministro de Defensa Yoav Gallant, acusándolos de crímenes de guerra y contra la humanidad.

En este sentido, Israel ha aprobado un macroproyecto de asentamientos ilegales en Cisjordania, dividiendo el territorio y destruyendo cualquier posibilidad de un Estado palestino viable. Esta anexión viola la Carta de Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad.

Cada día sin acción supone la pérdida de miles de vidas inocentes. Por ello, el Gobierno de España tiene la inmediata obligación de adoptar las siguientes medidas:

- Ruptura total e inmediata de relaciones con Israel, expulsando la misión
- Aprobación urgente de un decreto que prohíba la compra y venta de material militar con Israel, adelantando la ley actualmente en trámite en el Congreso.
- Impulso de sanciones internacionales en la UE y ONU, incluyendo órdenes de detención contra Netanyahu, Gallant y otros responsables del genocidio.
- Reconocimiento oficial de la Nakba y del genocidio en Gaza, condenando al sionismo como régimen de apartheid y colonialismo.
- Protección activa de las flotillas de la libertad, usando todos los recursos políticos, diplomáticos y legales para garantizar la seguridad de la ayuda y de los ciudadanos españoles que participan en ellas.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

•Apoyo a Sudáfrica ante la CIJ y a todas las iniciativas internacionales para llevar a los criminales de guerra ante la justicia.

Los anuncios en este sentido del pasado lunes 8 de septiembre del Presidente del Gobierno de España, fruto de la presión social que se está multiplicando en un país, el de España, que apuesta por la PAZ, deben materializarse de inmediato al tiempo que debe actuarse en el sentido de la ruptura total de todas las relaciones con el Gobierno genocida de Israel. Mantener relaciones con Israel significa ser cómplice activo de un genocidio. La historia juzgará a quienes, pudiendo detener la barbarie, eligieron mirar hacia otro lado. España debe colocarse del lado de la legalidad internacional, la justicia y los derechos humanos, escuchando el clamor de millones de personas que exigen el fin de la matanza y la libertad del pueblo palestino.

Al mismo tiempo el resto de instituciones públicas, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, deben obrar en consecuencia para frenar la masacre a la que esta sufriendo el pueblo palestino.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal presenta, para su debate y aprobación por este Pleno, los siguientes...

## ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo las siguientes medidas:

•Ruptura total e inmediata de relaciones con Israel, expulsando la misión

•Aprobación urgente de un decreto que prohíba la compra y venta de material militar con Israel, adelantando la ley actualmente en trámite en el Congreso.

•Impulso de sanciones internacionales en la UE y ONU, incluyendo órdenes de detención contra Netanyahu, Gallant y otros responsables del genocidio.

•Reconocimiento oficial de la Nakba y del genocidio en Gaza, condenando al sionismo como régimen de apartheid y colonialismo.

•Protección activa de las flotillas de la libertad, usando todos los recursos políticos, diplomáticos y legales para garantizar la seguridad de la ayuda y de los ciudadanos españoles que participan en ellas.

•Apoyo a Sudáfrica ante la CIJ y a todas las iniciativas internacionales para llevar a los criminales de guerra ante la justicia.

2.- Instar al conjunto de administraciones, desde la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España a llevar a cabo una política de contratación 0 con empresas que apoyan el genocidio israelí hacia el pueblo palestino.

3.- Instar a la Diputación Provincial y al Gobierno de la Junta de Andalucía a romper cualquier relación con instituciones o empresas, incluyendo la política de contratación 0, que apoyan el genocidio israelí hacia el pueblo palestino".

Se ausenta del Salón de Pleno, la concejal popular D<sup>a</sup> Almudena Marina Martínez del Junco.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 9 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7) y La Confluencia (2), 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Vox, 13 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

Municipal de la concejal popular, D<sup>a</sup> Almudena Marina Martínez del Junco, acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

**16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR A ADIF Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTES A CELEBRAR EL INICIO DE LAS OBRAS DEL APEADERO FERROVIARIO DE LA ZONA NORTE DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

"Desde hace más de una década, los jerezanos venimos escuchando promesas reiteradas sobre la construcción de un apeadero ferroviario en la zona norte de nuestra ciudad, junto al Parque Atocha y el entorno de Hipercor, en la Avenida de La Pepa. Esta infraestructura no es un capricho, sino una necesidad estratégica para la movilidad y la cohesión urbana de Jerez, especialmente para las barriadas del norte, que concentran una población creciente y una importante actividad económica y comercial.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y el Ministerio de Transportes anunciaron en 2021 que los estudios de viabilidad socioeconómica avalaban el proyecto, estimando más de 1.000 viajes diarios y su integración en la red de Cercanías Cádiz–Jerez. Asimismo, se proyectaba la conversión del apeadero del Aeropuerto en cabecera intensiva, reorganizando el tráfico ferroviario y mejorando la oferta de trenes para la ciudad y la provincia.

En 2022 se conocieron los detalles: el apeadero contará con un edificio de unos 200 m<sup>2</sup>, dos andenes de 220 metros con marquesinas, un paso inferior de conexión y accesos totalmente accesibles con rampas, escaleras y ascensor. Se preveía una afluencia cercana a los 1.400 usuarios diarios.

En julio de 2023, ADIF adjudicó a la ingeniería Ayesa la redacción del proyecto y asistencia técnica, con un contrato inicial de 585.000 euros y un plazo de 30 meses. Sin embargo, a comienzos de 2025 ADIF aprobó una prórroga de 12 meses más y un incremento presupuestario de 182.900 euros, elevando el coste total a 768.000 euros y retrasando el horizonte de finalización del proyecto a 2027. Es decir, más de seis años después de la primera adjudicación.

Mientras tanto, los jerezanos seguimos esperando. Lo que debía ser una infraestructura inmediata para mejorar la movilidad urbana, reducir la dependencia del vehículo privado, favorecer el transporte sostenible y conectar mejor nuestra ciudad con la Bahía y la provincia, se ha convertido en otro ejemplo de parálisis, retrasos e incumplimientos.

Vecinos, asociaciones y colectivos de la zona norte ya han manifestado su malestar. La expectativa generada en torno a este apeadero ha supuesto también el impulso de proyectos residenciales y urbanísticos en su entorno, que hoy ven cómo la infraestructura sigue sin fecha clara de inicio.

No podemos permitir que Jerez quede relegada ni que este proyecto se eternice hasta el final de la década. Es el momento de que el Ayuntamiento de Jerez alce la voz y exija a ADIF y al Ministerio de Transportes compromisos firmes, recursos y un calendario inmediato de ejecución de las obras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Jerez eleva al Pleno la siguiente proposición:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Instar a ADIF a acelerar todos los trámites técnicos y administrativos pendientes para la construcción del apeadero ferroviario de la zona norte de Jerez (Avda. de La Pepa – Hipercor), de forma que el inicio de las obras sea inmediato y no se prolongue más allá de 2025.

**SEGUNDO.** – Instar al Gobierno de España, para exigir que el Ministerio de Transportes priorice este proyecto en su planificación de inversiones ferroviarias, asignando la financiación necesaria y evitando nuevos retrasos en los plazos ya ampliados hasta 2027.

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



TERCERO. - Reclamar a ADIF y al Ministerio un calendario público y vinculante de ejecución de las obras, con fechas concretas de licitación, adjudicación e inicio de trabajos, garantizando transparencia y certidumbre para los jerezanos".

Se ausentan del Salón de Pleno, la concejal socialista D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Perea y el concejal socialista D. Gabriel Fabregat Barragán.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Protección Animal y Participación Ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (13), Socialista (5), Vox (2) y La Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal socialista D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Perea y el concejal socialista D. Gabriel Fabregat Barragán, acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

#### **17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEDIDAS URGENTES FRENTE AL MILDUI EN EL MARCO DE JEREZ PARA LA DEFENSA DEL VIÑEDO JEREZANO.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

"El Marco de Jerez constituye uno de los patrimonios vitivinícolas más antiguos, reconocidos e internacionales de España, siendo motor económico, social y cultural de Jerez de la Frontera y de toda la comarca. Actualmente, el Marco cuenta con unas 6.700 hectáreas de viñedo inscritas en el Consejo Regulador de la D.O. Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar, que representan la base agrícola de un sector estratégico ligado a nuestras bodegas, a la exportación y al turismo enoturístico.

La vendimia de 2025 se ha visto gravemente afectada por el mildiu (*Plasmopara viticola*), enfermedad que se ha extendido por casi la totalidad de las explotaciones, con un 90 % de los viñedos afectados y pérdidas estimadas de producción que alcanzan ya el 40 % de la cosecha total. En algunos pagos interiores y en viñedo ecológico, las pérdidas superan incluso el 70 % de la uva, lo que supone un golpe sin precedentes para el viñedo jerezano.

A la acción devastadora del mildiu se han sumado las olas de calor de agosto, que han agravado los daños al provocar la pasificación de la uva aún pendiente de vendimia, reduciendo todavía más la producción y comprometiendo la calidad del mosto.

El viñedo jerezano se enfrenta así a un escenario dramático:

-Merma de ingresos de cientos de viticultores que trabajan con márgenes ya reducidos.

-Sobrecoste en tratamientos fitosanitarios, que en 2025 han llegado a duplicarse (hasta 8 aplicaciones frente a 3-4 en campañas normales).

-Tensión de liquidez en lagares y bodegas, que ven comprometida la entrada de uva y la planificación de criaderas y soleras.

-Riesgo de abandono de parcelas y de aceleración de la pérdida de superficie vitícola en el Marco de Jerez, con las consecuencias económicas, sociales y paisajísticas que ello conlleva.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la singularidad e importancia del Marco de Jerez, el Grupo Municipal de VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO. – Instar a la Diputación de Cádiz y a la Junta de Andalucía a coordinarse para habilitar con carácter urgente y extraordinario una partida presupuestaria específica para la concesión de ayudas directas a los viticultores del Marco de Jerez afectados por el mildiu, por un importe mínimo de 1.000 €

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3                                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |

por hectárea desde la Diputación y 2.000 € por hectárea desde la Junta de Andalucía, siendo ambas ayudas compatibles o pudiendo ser articuladas, si así lo estiman, mediante mecanismos similares a los empleados en el Acuerdo de Doñana. Estableciendo un baremos según porcentaje de daños.

SEGUNDO. – Instar a la Junta de Andalucía, a que dichas ayudas sean convocadas y ejecutadas antes de que finalice el ejercicio 2025, dada la situación de emergencia que atraviesan los viñedos del Marco.

TERCERO. – Instar al Gobierno de España, a realizar una reducción del 100 % en los índices de rendimiento neto (módulos) aplicables en el IRPF para la actividad vitícola del Marco de Jerez en los ejercicios 2025 y 2026, en atención a las graves pérdidas sufridas.

CUARTO. – Instar a la Junta de Andalucía, que en coordinación con el Consejo Regulador de las D.O. Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla, se elaboren informes precisos sobre el grado de afección en el viñedo jerezano, y que, en base a estos, se declare la situación como desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario.

QUINTO. – Instar a la Junta de Andalucía, en colaboración con el Consejo Regulador, cooperativas y bodegas, a redactar un plan de repoblación y recuperación del viñedo del Marco de Jerez, para evitar el abandono de parcelas, garantizar la continuidad del sector y preservar el paisaje vitícola jerezano.

SEXTO. – Instar a la Junta de Andalucía a mejorar y facilitar la contratación de seguros agrarios específicos para el viñedo jerezano, adaptados a la realidad de plagas y adversidades climáticas crecientes.

SÉPTIMO. – Instar al Gobierno de España a regular, mediante Real Decreto o Resolución del Ministerio de Hacienda, una exención en las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio de 2025 a favor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica que sean propiedad de los titulares de explotaciones agrícolas afectados por el Mildiu y que hayan sufrido en dicho ejercicio una reducción del rendimiento neto de tales actividades".

Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular consistente en sustituir los puntos 1 y 2 de la proposición del Grupo Municipal Vox:

"PRIMERO. – Instar al Gobierno de España, concretamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a la Junta de Andalucía para que habilite una partida presupuestaria específica, urgente y extraordinaria, destinada a conceder ayudas económicas directas a los viticultores del Marco de Jerez afectados por el mildiu, en cuantía de al menos 2.000 euros por hectárea afectada, compatibles y complementarias a otras ayudas y subvenciones.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España, concretamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a la Junta de Andalucía a que dichas ayudas sean convocadas y ejecutadas antes de que finalice el ejercicio 2025, dada la situación de emergencia que atraviesan los viñedos del Marco".

Durante el transcurso del debate el Grupo Municipal Proponente ACEPTA la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, sometiéndose la Proposición al Pleno en los siguientes términos:

"El Marco de Jerez constituye uno de los patrimonios vitivinícolas más antiguos, reconocidos e internacionales de España, siendo motor económico, social y cultural de Jerez de la Frontera y de toda la comarca. Actualmente, el Marco cuenta con unas 6.700 hectáreas de viñedo inscritas en el Consejo Regulador de la D.O. Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar, que representan la base agrícola de un sector estratégico ligado a nuestras bodegas, a la exportación y al turismo enoturístico.

La vendimia de 2025 se ha visto gravemente afectada por el mildiu (Plasmopara viticola), enfermedad que se ha extendido por casi la totalidad de las explotaciones, con un 90 % de los viñedos afectados y pérdidas estimadas de producción que alcanzan ya el 40 % de la cosecha total. En algunos pagos interiores y en viñedo ecológico, las pérdidas superan incluso el 70 % de la uva, lo que supone un golpe sin precedentes para el viñedo jerezano.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

A la acción devastadora del mildiu se han sumado las olas de calor de agosto, que han agravado los daños al provocar la pasificación de la uva aún pendiente de vendimia, reduciendo todavía más la producción y comprometiendo la calidad del mosto.

El viñedo jerezano se enfrenta así a un escenario dramático:

-Merma de ingresos de cientos de viticultores que trabajan con márgenes ya reducidos.

-Sobrecoste en tratamientos fitosanitarios, que en 2025 han llegado a duplicarse (hasta 8 aplicaciones frente a 3-4 en campañas normales).

-Tensión de liquidez en lagares y bodegas, que ven comprometida la entrada de uva y la planificación de criaderas y soleras.

-Riesgo de abandono de parcelas y de aceleración de la pérdida de superficie vitícola en el Marco de Jerez, con las consecuencias económicas, sociales y paisajísticas que ello conlleva.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la singularidad e importancia del Marco de Jerez, el Grupo Municipal de VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera los siguientes:

#### ACUERDOS:

"PRIMERO. – Instar al Gobierno de España, concretamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a la Junta de Andalucía para que habilite una partida presupuestaria específica, urgente y extraordinaria, destinada a conceder ayudas económicas directas a los viticultores del Marco de Jerez afectados por el mildiu, en cuantía de al menos 2.000 euros por hectárea afectada, compatibles y complementarias a otras ayudas y subvenciones.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España, concretamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a la Junta de Andalucía a que dichas ayudas sean convocadas y ejecutadas antes de que finalice el ejercicio 2025, dada la situación de emergencia que atraviesan los viñedos del Marco.

TERCERO. – Instar al Gobierno de España, a realizar una reducción del 100 % en los índices de rendimiento neto (módulos) aplicables en el IRPF para la actividad vitícola del Marco de Jerez en los ejercicios 2025 y 2026, en atención a las graves pérdidas sufridas.

CUARTO. – Instar a la Junta de Andalucía, que en coordinación con el Consejo Regulador de las D.O. Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla, se elaboren informes precisos sobre el grado de afección en el viñedo jerezano, y que, en base a estos, se declare la situación como desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario.

QUINTO. – Instar a la Junta de Andalucía, en colaboración con el Consejo Regulador, cooperativas y bodegas, a redactar un plan de repoblación y recuperación del viñedo del Marco de Jerez, para evitar el abandono de parcelas, garantizar la continuidad del sector y preservar el paisaje vitícola jerezano.

SEXTO. – Instar a la Junta de Andalucía a mejorar y facilitar la contratación de seguros agrarios específicos para el viñedo jerezano, adaptados a la realidad de plagas y adversidades climáticas crecientes.

SÉPTIMO. – Instar al Gobierno de España a regular, mediante Real Decreto o Resolución del Ministerio de Hacienda, una exención en las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio de 2025 a favor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica que sean propiedad de los titulares de explotaciones agrícolas afectados por el Mildiu y que hayan sufrido en dicho ejercicio una reducción del rendimiento neto de tales actividades".

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Se ausentan del Salón de Pleno, la concejal popular D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo y el concejal popular D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Vox (2) y La Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal popular D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo y el concejal popular D. Tomás Pablo Sampalo Torres acuerda APROBAR la trascrita Proposición con Enmienda.

#### **18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE LAS ANGUSTIAS DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El Centro de Mayores "Las Angustias", ubicado en el municipio de Jerez de la Frontera, es una instalación de titularidad autonómica cuya gestión y mantenimiento competen directamente a la Junta de Andalucía. En este sentido, corresponde a la administración autonómica garantizar que dicho recurso público reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad, confort y seguridad para las personas usuarias y para el personal laboral que en él presta sus servicios.

En la actualidad, las instalaciones carecen de un sistema de climatización operativo, circunstancia que se agrava de manera extraordinaria en el contexto de las olas de calor que, durante este verano de 2025, vienen afectando a toda la comunidad autónoma. Esta situación genera un grave riesgo para la salud de las personas mayores y dependientes que acuden diariamente al centro, colectivos especialmente vulnerables frente a las temperaturas extremas, tal y como reconoce reiteradamente la Organización Mundial de la Salud, así como las propias autoridades sanitarias nacionales y autonómicas.

Del mismo modo, la ausencia de una climatización adecuada dificulta de manera considerable el normal desempeño de las funciones del personal laboral adscrito a la Junta de Andalucía, generando un entorno laboral que incumple los mínimos exigibles en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.

La Junta de Andalucía, como titular de las instalaciones, tiene la obligación legal y moral de garantizar que los centros destinados a la atención de personas mayores y dependientes cumplan con los estándares de calidad y seguridad necesarios. Resulta inaceptable que el mal funcionamiento de un sistema esencial como es la climatización comprometa la integridad física de los usuarios y la dignidad en las condiciones de trabajo del personal.

Por tanto, la climatización operativa no es un mero extra, sino una exigencia normativa en condiciones térmicas elevadas. Su ausencia vulnera el deber de la administración autonómica de garantizar, en sus centros, condiciones físicas que aseguren tanto la atención digna a personas mayores como la seguridad laboral del personal.

En este verano de 2025, Andalucía ha sufrido múltiples olas de calor, que han golpeado con fuerza e intensidad persistente. Ante esto, la Junta de Andalucía activó el Protocolo Andaluz de Coordinación frente a los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2025, desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre, con posibilidad de prórroga hasta el 15 de octubre.

Este protocolo está dirigido a proteger a la población más vulnerable — especialmente personas mayores, enfermos crónicos y dependientes— e incluye medidas preventivas coordinadas entre varias consejerías, como Salud, Inclusión Social, y otras. Incluye identificación de grupos de riesgo, alertas por calor extremo y coordinación interadministrativa

La acumulación de estos datos resalta que la omisión de la Junta de Andalucía en el centro de mayores de Las Angustias vulnera su propio protocolo de protección frente a temperaturas extremas, pues la titularidad implica obligación de intervención para salvaguardar tanto la salud pública como las condiciones dignas de trabajo.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |

Por todo lo expuesto, se hace necesaria y urgente la intervención de la Junta de Andalucía para llevar a cabo, sin más dilación, la reparación y puesta en funcionamiento del sistema de climatización del Centro de Mayores "Las Angustias". Solo de este modo se dará cumplimiento efectivo a las responsabilidades que corresponden a la administración autonómica en materia de servicios sociales, protección de las personas mayores y prevención de riesgos laborales.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar un proyecto funcional de sistema de climatización para el Centro de Mayores "Las Angustias" en Jerez de la Frontera, con carácter urgente y prioritario al tratarse de una instalación pública destinada a población vulnerable.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar el mantenimiento y operatividad durante toda la temporada de temperaturas extremas así como sus posibles prórrogas de dicho sistema de climatización".

Se reincorporan al Salón de Pleno la concejal popular D<sup>a</sup> Manuela García Jarillo y el concejal popular D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

Se ausenta del Salón de Pleno, el concejal popular D. José Ignacio Martínez Moreno.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Inclusión Social, Familias, Igualdad, Diversidad y Medio Rural.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (12), Socialista (7), Vox (2) y La Confluencia (2) y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal popular D. José Ignacio Martínez Moreno acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

**19.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE CUMPLA CON LAS REIVINDICACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"La Comisión Europea ha presentado su propuesta inicial para el nuevo Marco Financiero Plurianual (2028-2034), en la que se contempla una reducción significativa del presupuesto destinado a la Política Agraria Común (PAC), que pasaría de 386.000 millones de euros a unos 300.000 millones.

Este recorte de más de un 20% (y cerca del 35% teniendo en cuenta la inflación acumulada desde 2021 a 2025) supondría una merma histórica en el apoyo a los agricultores y ganaderos europeos, y en particular a los del sur de Europa, con graves consecuencias para provincias como Cádiz, donde el sector agrario es motor económico, social y territorial.

Cabe recordar que hace apenas tres décadas, la Política Agraria Común representaba aproximadamente el 70% del presupuesto total de la Unión Europea. Sin embargo, en la actualidad su peso ha descendido a menos del 25%. Esta evolución refleja un cambio de prioridades políticas en la UE que ha ido restando protagonismo a un sector esencial para la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el equilibrio territorial.

Este recorte se produce en un contexto de creciente incertidumbre geopolítica, de fuerte inflación en los costes de producción y de exigencias medioambientales y burocráticas cada vez mayores sobre el sector agrario. Todo ello sin garantizar ni la sostenibilidad económica de las explotaciones ni la soberanía alimentaria del continente.

Resulta incoherente e inaceptable que, mientras se propone multiplicar por cinco el presupuesto de Defensa y se destinan mayores recursos a otras políticas como la transición ecológica, digitalización, migración o innovación, se pretenda financiar todo ello a costa de reducir la PAC.

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

De mantenerse esta propuesta, miles de explotaciones, en su mayoría familiares y profesionales, se verán abocadas a una pérdida de rentabilidad que pone en riesgo no solo su continuidad, sino también el equilibrio territorial, la conservación del medio ambiente, la producción de alimentos y el empleo en el mundo rural.

España tiene capacidad de veto en el Consejo Europeo, y debe ejercerla si no se corrige el recorte a la PAC. Además, debe trabajar para construir un bloque de apoyo con los principales países que se oponen a este recorte (Francia, Portugal, Italia, etc) y una mayoría en el Parlamento Europeo que, llegado el caso, rechacen en bloque el Marco Financiero Plurianual si no se revisa esta situación.

En el caso de Jerez y de la provincia de Cádiz, esta necesidad es aún más evidente. La agricultura, la ganadería y el sector agroalimentario constituyen pilares fundamentales de nuestra economía, generadores de empleo directo e indirecto y garantes del mantenimiento de nuestro medio rural. Estos necesitan de un marco de estabilidad y de financiación suficiente para poder seguir siendo competitivos en un mercado global cada vez más exigente.

No podemos permanecer ajeno a este debate. Es nuestro deber defender a quienes trabajan la tierra y crían el ganado en nuestro municipio, pues de su esfuerzo dependen no solo la economía local, sino también la preservación de nuestro paisaje, nuestra cultura y nuestra identidad.

En este momento crítico para el futuro de la Política Agraria Común y del mundo rural español, resulta imprescindible que todas las administraciones, independientemente de su signo político, actúen con unidad y responsabilidad de Estado.

El Gobierno de España, las Comunidades Autónomas especialmente las que concentran mayor superficie agraria como Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón o Castilla y León y los grupos parlamentarios del Congreso, Senado y Parlamento Europeo, deben dejar a un lado sus diferencias partidistas y formar un frente común en defensa del sector agrario español ante las instituciones europeas.

Esta unidad debe traducirse en:

- Una posición estatal única y firme en el Consejo Europeo, con capacidad de veto si el recorte no se corrige.
- Una coordinación técnica y política fluida entre el Ministerio de Agricultura y las Consejerías autonómicas del ramo.
- Una movilización conjunta de eurodiputados españoles de todos los grupos para rechazar el Marco Financiero Plurianual si no respeta el peso y la identidad de la PAC.
- Una voz clara ante la sociedad española y europea, que exprese con dignidad que no se puede construir la Europa del futuro debilitando a quienes la alimentan.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

- 1.-Instar al Gobierno de España a que muestre su rechazo al recorte presupuestario propuesto en el nuevo Marco Financiero Plurianual en lo relativo a la PAC, y reclamar el mantenimiento de una financiación suficiente y estable para la agricultura y ganadería europeas.
- 2.-Instar al Gobierno de España a que reconozca la importancia estratégica del sector agrario en España, Andalucía y en la provincia de Cádiz para la economía, el empleo, la cohesión territorial, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental.
- 3.-Instar al Gobierno de España a reconocer que la defensa de una PAC fuerte y sin recortes es una cuestión de Estado. No es un problema únicamente que afecte al sector agrario, es un problema que afecta a toda la población. Sin una PAC que garantice la rentabilidad de las explotaciones, las mismas,

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |



principalmente las pequeñas y medianas explotaciones, están abocadas a su desaparición y ello supondrá la despoblación en muchos pueblos

4.-Instar al Gobierno de España a que defienda activamente en la Comisión, el Consejo y Parlamento Europeo el mantenimiento de una PAC fuerte y bien financiada.

5.-Instar al Gobierno de España a que condicione su apoyo al Marco Financiero Plurianual a una revisión al alza del techo presupuestario global de la UE que permita evitar el recorte a la PAC.

6.-Instar al Gobierno de España a que ejercite su derecho de veto si no se atienden estas demandas esenciales para el mundo rural español.

7.-Instar al Gobierno de España a trabajar para lograr una mayoría de bloqueo para que este recorte no se apruebe en la Comisión, al tiempo de trabajar para conseguir una mayoría de eurodiputados que, llegado el caso, rechacen en el Parlamento Europeo un MFP que recorte los fondos agrícolas".

Se reincorpora al Salón de Pleno, el concejal popular D. José Ignacio Martínez Moreno.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

#### **21.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA GESTIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

"El Aeropuerto de Jerez enfrenta una situación crítica en la prestación del servicio de control de tráfico aéreo de su torre de control, actualmente gestionado por la empresa privada SAERCO (Servicios Aeronáuticos Control y Navegación) en régimen de concesión adjudicada por AENA, (resuelto en 2021), en el cual resultó ganadora tras presentar la oferta económica más baja (aproximadamente un 30% inferior al precio de salida del concurso).

Esta agresiva baja temeraria en la licitación ha tenido consecuencias directas en la viabilidad del servicio: la empresa, desde un inicio, recortó unilateralmente alrededor de un 30% del salario base de los controladores aéreos subrogados, incumpliendo la obligación de respetar sus condiciones laborales previas que figuraba tanto en el convenio colectivo como en los pliegos de la concesión.

Estas torres, anteriormente operadas por la entidad pública ENAIRE, pasaron a gestión privada en busca de eficiencia; sin embargo, en el caso de Jerez, dicha privatización está derivando en graves incumplimientos del servicio que ponen en riesgo la seguridad operacional y la continuidad de las operaciones aéreas.

Varios de los trabajadores afectados demandaron a la empresa y han obtenido sentencias favorables que obligaban a SAERCO a abonar las cantidades indebidamente recortadas en sus nóminas. Esta situación desembocó en un prolongado conflicto laboral: durante 2023 el servicio de torres liberalizadas sufrió huelgas de controladores aéreos ante el bloqueo en la negociación del convenio y los incumplimientos de SAERCO, lo que requirió incluso la intervención de un laudo arbitral obligatorio en julio de 2024 para establecer condiciones laborales mínimas.

Sin embargo, la propia SAERCO ha reconocido públicamente sus dificultades financieras para cumplir con dichas obligaciones laborales: en sede judicial declaró que acatar completamente el laudo y pagar los salarios según lo estipulado la llevaría a la quiebra económica.

Conviene señalar, además, que la empresa SAERCO está controlada mayoritariamente por D. Ildefonso de Miguel, quien fue director gerente del Canal de Isabel II (empresa pública de aguas de la Comunidad

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |

de Madrid) durante los años 2004-2009 y es uno de los principales investigados en la trama de corrupción "Operación Lezo", relativa al saqueo de dicha entidad. Ildefonso de Miguel (mano derecha del ex-presidente madrileño Ignacio González en aquella época) llegó a ser detenido en 2017 por estos hechos y permaneció en prisión hasta abonar una fianza.

Este oscuro antecedente en la cúpula de la compañía adjudicataria arroja dudas adicionales sobre la idoneidad de la gestión que está realizando en servicios públicos tan sensibles como el control del tráfico aéreo.

De acuerdo con las condiciones del contrato (pliego de la concesión) del servicio de control aéreo en Jerez, SAERCO estaba obligada a mantener una plantilla mínima de 13 controladores para asegurar la cobertura óptima de los turnos. No obstante, desde el comienzo de la concesión la empresa redujo esa plantilla a 11 controladores, contraviniendo lo estipulado, y posteriormente la dotación operativa ha seguido disminuyendo debido a la no sustitución de bajas y salidas.

A fecha de comienzos de septiembre de 2025, solo 9 controladores permanecen en activo en la torre de Jerez, de los cuales tres no están operativos (dos por permisos de maternidad/paternidad y uno de baja médica), dejando solamente 6 controladores disponibles para cubrir todos los turnos.

Esta cifra efectiva (menos de la mitad de la plantilla comprometida) es absolutamente insuficiente para mantener el servicio de forma regular y segura. De hecho, el pasado martes (inicios de septiembre) el aeropuerto estuvo a punto de tener que cerrar temporalmente debido a la ausencia de controladores suficientes para cubrir un turno completo.

Los sindicatos profesionales (CCOO y USCA) han denunciado públicamente que el personal está llegando a límites insoportables de carga de trabajo, con modificaciones constantes de turnos —a veces sin previo aviso—, cancelación de permisos y vacaciones, y prolongación de jornadas que derivan en fatiga y estrés acumulados.

Se han reportado situaciones de "acoso laboral constante" en la torre de Jerez hacia los controladores, presionándolos con condiciones laborales cada vez más precarias.

Además, según denuncian los propios controladores, la empresa tiene la intención soterrada de ir sustituyendo a los controladores actuales por los que salen de su propia escuela, con condiciones muy por debajo de las pactadas en los pliegos de concesiones.

Incluso se ha detectado la irregularidad de que uno de los controladores de Jerez ha sido contratado bajo la categoría laboral de "pseudo-piloto" en lugar de controlador aéreo, percibiendo así un salario muy inferior al convenio (en torno a 1.500 € mensuales, propio de un piloto novel) en lugar del sueldo que le correspondía como controlador. Esta maniobra evidencia la voluntad de la concesionaria de abaratar costes a toda costa, aunque sea a expensas de vulnerar la normativa laboral y los derechos de sus trabajadores especializados.

Las consecuencias de esta falta de personal y de recursos en la torre de control son potencialmente gravísimas. Los controladores advierten de que la situación es tan extrema que si, por cualquier circunstancia, uno solo de los escasos seis controladores operativos no pudieran presentarse a su puesto un día, el Aeropuerto de Jerez se vería abocado al cierre inmediato por falta de servicio ATC

El aeropuerto de Jerez desarrolla una intensa actividad aérea diaria, combinando vuelos comerciales de pasajeros, aviación general (vuelos privados) y, muy especialmente, un elevado número de vuelos de instrucción debido a la presencia en sus instalaciones de una de las mayores escuelas de formación de pilotos de España (FTE Jerez, entre otras).

Este volumen de movimientos sitúa a Jerez entre los aeródromos con mayor carga de trabajo para su torre de control dentro de la red nacional, pese a no ser de los primeros en tráfico de pasajeros.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |



La Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA), sindicato mayoritario del sector, ha denunciado formalmente ante el Ministerio de Transportes y ante AENA la situación insostenible en las torres gestionadas por SAERCO (incluida Jerez).

USCA ha solicitado suspender cautelarmente la certificación de SAERCO como proveedor ATC y encomendar provisionalmente el servicio a ENAIRE, el gestor público que ya opera la mayoría del espacio aéreo español y que cuenta con la solvencia técnica, operativa y financiera para garantizar la seguridad y el servicio de control sin interrupciones

Incluso desde otras administraciones y colectivos (como los Cabildos insulares en Canarias, afectados por la gestión de SAERCO en las torres de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y El Hierro) se están elevando peticiones al Ministerio de Transportes para revertir la privatización de las torres de control y recuperar un modelo de gestión pública fiable.

En definitiva, existe un amplio consenso técnico y social en que la situación actual es insostenible y en que AENA, AESA y el Ministerio deben actuar con celeridad para hacer cumplir a SAERCO sus obligaciones contractuales o, en su defecto, cesar la concesión y reestablecer un servicio público de control aéreo en Jerez.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO. – Instar a la sociedad estatal AENA a que, en su calidad de entidad concedente del servicio de torre de control del Aeropuerto de Jerez, exija contractualmente a SAERCO el estricto cumplimiento del pliego de condiciones de la concesión. Esto incluye, de manera prioritaria, restablecer la plantilla mínima de controladores aéreos contemplada en el contrato (13 efectivos) y respetar íntegramente las condiciones laborales y salariales pactadas, garantizando así una prestación del servicio acorde a los estándares de seguridad y calidad requeridos. AENA deberá ejercer todos los mecanismos de control y sanción previstos en el contrato para corregir los incumplimientos detectados por parte de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. – Instar a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a que, en el ámbito de sus competencias en materia de seguridad operacional y supervisión de proveedores de servicios de tránsito aéreo, intervengan de forma inmediata en esta problemática del Aeropuerto de Jerez. En particular, se les insta a evaluar urgentemente la situación descrita y a adoptar las medidas extraordinarias necesarias para garantizar la continuidad del servicio de control aéreo con plena seguridad. Entre dichas medidas, y en caso de que SAERCO no acredite de forma inmediata su capacidad para cumplir adecuadamente el servicio, deberá procederse a la suspensión o rescate de la concesión actualmente otorgada a SAERCO, retirando a esta empresa la gestión de la torre de Jerez. Seguidamente, y de forma preventiva, se encomendaría la prestación del servicio a un proveedor público (preferentemente ENAIRE, que ya gestiona la navegación aérea en la mayor parte del país) de manera temporal o definitiva. Esta intervención deberá realizarse sin dilación para evitar el cierre del aeropuerto por falta de controladores y para preservar la seguridad aérea por encima de cualquier otra consideración.

TERCERO. – Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de AENA, a la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Secretaría General de Transportes), instándoles a informar a este Ayuntamiento de las actuaciones que adopten en cumplimiento de lo aquí solicitado. Asimismo, comunicar la presente resolución a los representantes del personal controlador del Aeropuerto de Jerez y a sus organizaciones sindicales (USCA y CCOO), así como a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a fin de que tengan constancia de la posición oficial del Ayuntamiento de Jerez sobre este asunto".

Vista la siguiente Enmienda del Grupo Municipal Popular consistente en añadir tres puntos más a la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox:

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



"4.-Instar al Gobierno de España a impulsar de manera inmediata la ampliación de la pista del Aeropuerto de Jerez prevista en el Plan director de 2022, dotándola de la financiación necesaria en los próximos Presupuestos Generales del Estado, al tratarse de una infraestructura clave para mejorar la conectividad, atraer tráfico internacional y diversificar la oferta turística y económica de la provincia de Cádiz.

5.-Instar al Gobierno de España a comprometer, en el marco del próximo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA III) 2027- 2031, un esquema lo más atractivo posible de las tarifas aeroportuarias aplicables con el propósito de no perjudicar y mejorar la competitividad de los aeropuertos y destinos turísticos españoles a nivel internacional, asegurando al propio tiempo la estabilidad, sostenibilidad económica-financiera y estándares adecuados para la red aeroportuaria de nuestro país.

6.-Instar al Gobierno de España a contribuir a revertir la infrautilización de las infraestructuras aeroportuarias secundarias y regionales, asegurando una programación estable de vuelos y evitando recortes de rutas, frecuencias y asientos por parte de las compañías aéreas".

Durante el transcurso del debate el Grupo Municipal Proponente ACEPTA la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular, sometiéndose la Proposición al pleno los siguientes términos:

"El Aeropuerto de Jerez enfrenta una situación crítica en la prestación del servicio de control de tráfico aéreo de su torre de control, actualmente gestionado por la empresa privada SAERCO (Servicios Aeronáuticos Control y Navegación) en régimen de concesión adjudicada por AENA, (resuelto en 2021), en el cual resultó ganadora tras presentar la oferta económica más baja (aproximadamente un 30% inferior al precio de salida del concurso).

Esta agresiva baja temeraria en la licitación ha tenido consecuencias directas en la viabilidad del servicio: la empresa, desde un inicio, recortó unilateralmente alrededor de un 30% del salario base de los controladores aéreos subrogados, incumpliendo la obligación de respetar sus condiciones laborales previas que figuraba tanto en el convenio colectivo como en los pliegos de la concesión.

Estas torres, anteriormente operadas por la entidad pública ENAIRE, pasaron a gestión privada en busca de eficiencia; sin embargo, en el caso de Jerez, dicha privatización está derivando en graves incumplimientos del servicio que ponen en riesgo la seguridad operacional y la continuidad de las operaciones aéreas.

Varios de los trabajadores afectados demandaron a la empresa y han obtenido sentencias favorables que obligaban a SAERCO a abonar las cantidades indebidamente recortadas en sus nóminas. Esta situación desembocó en un prolongado conflicto laboral: durante 2023 el servicio de torres liberalizadas sufrió huelgas de controladores aéreos ante el bloqueo en la negociación del convenio y los incumplimientos de SAERCO, lo que requirió incluso la intervención de un laudo arbitral obligatorio en julio de 2024 para establecer condiciones laborales mínimas.

Sin embargo, la propia SAERCO ha reconocido públicamente sus dificultades financieras para cumplir con dichas obligaciones laborales: en sede judicial declaró que acatar completamente el laudo y pagar los salarios según lo estipulado la llevaría a la quiebra económica.

Conviene señalar, además, que la empresa SAERCO está controlada mayoritariamente por D. Ildefonso de Miguel, quien fue director gerente del Canal de Isabel II (empresa pública de aguas de la Comunidad de Madrid) durante los años 2004-2009 y es uno de los principales investigados en la trama de corrupción "Operación Lezo", relativa al saqueo de dicha entidad. Ildefonso de Miguel (mano derecha del ex-presidente madrileño Ignacio González en aquella época) llegó a ser detenido en 2017 por estos hechos y permaneció en prisión hasta abonar una fianza.

Este oscuro antecedente en la cúpula de la compañía adjudicataria arroja dudas adicionales sobre la idoneidad de la gestión que está realizando en servicios públicos tan sensibles como el control del tráfico aéreo.

De acuerdo con las condiciones del contrato (pliego de la concesión) del servicio de control aéreo en Jerez, SAERCO estaba obligada a mantener una plantilla mínima de 13 controladores para asegurar la

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                                 |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

cobertura óptima de los turnos. No obstante, desde el comienzo de la concesión la empresa redujo esa plantilla a 11 controladores, contravinando lo estipulado, y posteriormente la dotación operativa ha seguido disminuyendo debido a la no sustitución de bajas y salidas.

A fecha de comienzos de septiembre de 2025, solo 9 controladores permanecen en activo en la torre de Jerez, de los cuales tres no están operativos (dos por permisos de maternidad/paternidad y uno de baja médica), dejando solamente 6 controladores disponibles para cubrir todos los turnos.

Esta cifra efectiva (menos de la mitad de la plantilla comprometida) es absolutamente insuficiente para mantener el servicio de forma regular y segura. De hecho, el pasado martes (inicios de septiembre) el aeropuerto estuvo a punto de tener que cerrar temporalmente debido a la ausencia de controladores suficientes para cubrir un turno completo.

Los sindicatos profesionales (CCOO y USCA) han denunciado públicamente que el personal está llegando a límites insoportables de carga de trabajo, con modificaciones constantes de turnos —a veces sin previo aviso—, cancelación de permisos y vacaciones, y prolongación de jornadas que derivan en fatiga y estrés acumulados.

Se han reportado situaciones de “acoso laboral constante” en la torre de Jerez hacia los controladores, presionándolos con condiciones laborales cada vez más precarias.

Además, según denuncian los propios controladores, la empresa tiene la intención soterrada de ir sustituyendo a los controladores actuales por los que salen de su propia escuela, con condiciones muy por debajo de las pactadas en los pliegos de concesiones.

Incluso se ha detectado la irregularidad de que uno de los controladores de Jerez ha sido contratado bajo la categoría laboral de “pseudo-piloto” en lugar de controlador aéreo, percibiendo así un salario muy inferior al convenio (en torno a 1.500 € mensuales, propio de un piloto novel) en lugar del sueldo que le correspondía como controlador. Esta maniobra evidencia la voluntad de la concesionaria de abaratar costes a toda costa, aunque sea a expensas de vulnerar la normativa laboral y los derechos de sus trabajadores especializados.

Las consecuencias de esta falta de personal y de recursos en la torre de control son potencialmente gravísimas. Los controladores advierten de que la situación es tan extrema que si, por cualquier circunstancia, uno solo de los escasos seis controladores operativos no pudieran presentarse a su puesto un día, el Aeropuerto de Jerez se vería abocado al cierre inmediato por falta de servicio ATC

El aeropuerto de Jerez desarrolla una intensa actividad aérea diaria, combinando vuelos comerciales de pasajeros, aviación general (vuelos privados) y, muy especialmente, un elevado número de vuelos de instrucción debido a la presencia en sus instalaciones de una de las mayores escuelas de formación de pilotos de España (FTE Jerez, entre otras).

Este volumen de movimientos sitúa a Jerez entre los aeródromos con mayor carga de trabajo para su torre de control dentro de la red nacional, pese a no ser de los primeros en tráfico de pasajeros.

La Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA), sindicato mayoritario del sector, ha denunciado formalmente ante el Ministerio de Transportes y ante AENA la situación insostenible en las torres gestionadas por SAERCO (incluida Jerez).

USCA ha solicitado suspender cautelarmente la certificación de SAERCO como proveedor ATC y encomendar provisionalmente el servicio a ENAIRE, el gestor público que ya opera la mayoría del espacio aéreo español y que cuenta con la solvencia técnica, operativa y financiera para garantizar la seguridad y el servicio de control sin interrupciones

Incluso desde otras administraciones y colectivos (como los Cabildos insulares en Canarias, afectados por la gestión de SAERCO en las torres de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y El Hierro) se están elevando peticiones al Ministerio de Transportes para revertir la privatización de las torres de control y recuperar un modelo de gestión pública fiable.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                |  | 03/11/2025                                                                            |



En definitiva, existe un amplio consenso técnico y social en que la situación actual es insostenible y en que AENA, AESA y el Ministerio deben actuar con celeridad para hacer cumplir a SAERCO sus obligaciones contractuales o, en su defecto, cesar la concesión y reestablecer un servicio público de control aéreo en Jerez.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – Instar a la sociedad estatal AENA a que, en su calidad de entidad concedente del servicio de torre de control del Aeropuerto de Jerez, exija contractualmente a SAERCO el estricto cumplimiento del pliego de condiciones de la concesión. Esto incluye, de manera prioritaria, restablecer la plantilla mínima de controladores aéreos contemplada en el contrato (13 efectivos) y respetar íntegramente las condiciones laborales y salariales pactadas, garantizando así una prestación del servicio acorde a los estándares de seguridad y calidad requeridos. AENA deberá ejercer todos los mecanismos de control y sanción previstos en el contrato para corregir los incumplimientos detectados por parte de la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.** – Instar a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a que, en el ámbito de sus competencias en materia de seguridad operacional y supervisión de proveedores de servicios de tránsito aéreo, intervengan de forma inmediata en esta problemática del Aeropuerto de Jerez. En particular, se les insta a evaluar urgentemente la situación descrita y a adoptar las medidas extraordinarias necesarias para garantizar la continuidad del servicio de control aéreo con plena seguridad. Entre dichas medidas, y en caso de que SAERCO no acredite de forma inmediata su capacidad para cumplir adecuadamente el servicio, deberá procederse a la suspensión o rescate de la concesión actualmente otorgada a SAERCO, retirando a esta empresa la gestión de la torre de Jerez. Seguidamente, y de forma preventiva, se encomendará la prestación del servicio a un proveedor público (preferentemente ENAIRE, que ya gestiona la navegación aérea en la mayor parte del país) de manera temporal o definitiva. Esta intervención deberá realizarse sin dilación para evitar el cierre del aeropuerto por falta de controladores y para preservar la seguridad aérea por encima de cualquier otra consideración.

**TERCERO.** – Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de AENA, a la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Secretaría General de Transportes), instándoles a informar a este Ayuntamiento de las actuaciones que adopten en cumplimiento de lo aquí solicitado. Asimismo, comunicar la presente resolución a los representantes del personal controlador del Aeropuerto de Jerez y a sus organizaciones sindicales (USCA y CCOO), así como a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a fin de que tengan constancia de la posición oficial del Ayuntamiento de Jerez sobre este asunto".

**CUARTO.**-Instar al Gobierno de España a impulsar de manera inmediata la ampliación de la pista del Aeropuerto de Jerez prevista en el Plan director de 2022, dotándola de la financiación necesaria en los próximos Presupuestos Generales del Estado, al tratarse de una infraestructura clave para mejorar la conectividad, atraer tráfico internacional y diversificar la oferta turística y económica de la provincia de Cádiz.

**QUINTO.**-Instar al Gobierno de España a comprometer, en el marco del próximo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA III) 2027- 2031, un esquema lo más atractivo posible de las tarifas aeroportuarias aplicables con el propósito de no perjudicar y mejorar la competitividad de los aeropuertos y destinos turísticos españoles a nivel internacional, asegurando al propio tiempo la estabilidad, sostenibilidad económica-financiera y estándares adecuados para la red aeroportuaria de nuestro país.

**SEXTO.**-Instar al Gobierno de España a contribuir a revertir la infrautilización de las infraestructuras aeroportuarias secundarias y regionales, asegurando una programación estable de vuelos y evitando recortes de rutas, frecuencias y asientos por parte de las compañías aéreas".

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Protección Animal y Participación Ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la transcrita Proposición del Grupo Municipal Vox con Enmienda.

## **22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL INICIO DEL CURSO 25/26 EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"Como cada año, durante el mes de septiembre, tiene lugar el inicio del curso académico en la ciudad de Jerez, así como en el conjunto del país, y nuestros y nuestras jóvenes vuelven a las aulas de cientos de centros educativos de nuestro municipio, desde la educación infantil y primaria hasta la secundaria, formación profesional, enseñanzas artísticas o bachilleratos y estudios universitarios.

La famosa "vuelta al cole", a pesar de que se repite anualmente, requiere el compromiso, la coordinación y la apuesta comprometida de todas las administraciones para que ésta pueda desarrollarse de manera eficiente, eficaz y con el menor perjuicio posible para la comunidad educativa. Se requiere especialmente una planificación realista y practicable por parte de la administración competente, en este caso la Junta de Andalucía y su Consejería de Educación, así como de sus respectivas delegaciones territoriales.

Sin embargo, un año más, la ciudad atraviesa una vuelta a las aulas complicada, al igual que ocurre en muchos puntos de nuestra comunidad, debido a la improvisación y falta de compromiso y presencia real a manos de las autoridades educativas, quienes hoy las ocupan cargos políticos del PP de Juanma Moreno.

Entre las circunstancias objetivas y denunciadas por la comunidad educativa, de las cuales se hace eco el Grupo Municipal Socialista con el fin de darles voz en este Pleno municipal de la ciudad de Jerez, nuestra ciudad presenta graves deficiencias al inicio de este nuevo curso en materia de infraestructuras en diversos centros educativos, cuya competencia recae sobre el Ayuntamiento de Jerez, que en reiteradas ocasiones se han denunciado y, aún así, no reciben solución por parte del gobierno de García-Pelayo.

También la situación de los centros bilingües y los programas de bilingüismo, que supusieron en su momento un revulsivo y un impulso a la calidad docente de la educación pública andaluza gracias a anteriores gobiernos autonómicos socialistas, son claramente deficitarios y requieren una urgente solución por parte de la Junta de Andalucía. El despido masivo por parte del gobierno del Partido Popular de Moreno Bonilla de los 1.800 auxiliares de conversación en los centros públicos, en su negativa a cumplir las directrices por la mejora de sus condiciones laborales expuestas por la Inspección de Trabajo, imposibilitan el normal desarrollo de estos programas de adaptación y educación lingüística a los que hasta una veintena de centros educativos de la ciudad de Jerez llevan adheridos años y años, incluyendo la Escuela Oficial de Idiomas.

Del mismo modo, la comunidad educativa denuncia la improvisación y la alta carga burocrática a la que la Junta está sometiendo en este inicio del curso 25/26 a los centros educativos en la aplicación y entrada en vigor del acuerdo alcanzado entre sindicatos y Junta de Andalucía sobre la jornada laboral y redistribución horaria de la misma del personal docente. Dicho acuerdo se de tal forma que los principales perjudicados son los propios estudiantes quienes en algunos centros de la ciudad de Jerez están perdiendo horas de refuerzo por el costoso procedimiento administrativo que deben asumir desde la dirección de los centros educativos, en pleno inicio del curso con lo que esto conlleva, para solicitar al personal docente de refuerzo que debe cubrir reglamentariamente estas horas huérfanas, atacando nuevamente contra la calidad de la docencia que reciben nuestros niños y niñas.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3                                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                | 03/11/2025                                                                            |

1.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con las indicaciones recibidas por la Inspección de Trabajo respecto a las condiciones laborales correspondientes a los auxiliares de conversación despedidos y proceder, una vez solventada esta situación, a la readmisión inmediata de dichos auxiliares.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar los trámites burocráticos internos en el seno de la administración educativa con el fin de garantizar una ágil y eficiente apertura del curso, evitando perjuicios mayores para la comunidad educativa.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a rediseñar y/o replantear en términos prácticos y materiales la aplicación de los acuerdos alcanzados junto a los sindicatos educativos de cara al próximo curso 26/27, con el fin de evitar los perjuicios causados en el inicio del presente curso".

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y Juventud.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

### **23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PEDANÍA DE CUARTILLOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"La inclusión de una partida presupuestaria propia y diferenciada para la pedanía de Cuartillos en el presupuesto municipal de Jerez de la Frontera no es únicamente una cuestión técnica de asignación de recursos, sino también una decisión de reconocimiento político, administrativo y social.

En primer lugar, existe un precedente consolidado: en presupuestos anteriores, Cuartillos ha contado con consignaciones específicas, lo que refleja un criterio de singularidad. El hecho de suprimir ahora esa partida y englobar a Cuartillos en categorías genéricas de gasto, como si se tratara de una barriada rural más, supone un retroceso evidente en el proceso de consolidación de su identidad como pedanía.

En segundo lugar, la ausencia de esta consignación afecta directamente a la autonomía y visibilidad de Cuartillos. Una pedanía no puede ser tratada presupuestariamente como una barriada, ya que ello diluye la condición diferenciada que en su momento se decidió reconocer con el respaldo unánime de todos los grupos políticos de este pleno, incluido el actual equipo de gobierno. No incluir la partida específica equivale a desandar el camino ya recorrido y a cuestionar, de facto, la decisión política previamente adoptada.

En tercer lugar, desde una perspectiva de equidad y desarrollo territorial, la partida específica permite garantizar que los recursos lleguen de forma efectiva y ajustada a las necesidades reales de Cuartillos, evitando que se pierdan en la gestión global de la delegación de medio rural, que tiene problemáticas diferentes. La singularidad de Cuartillos requiere un tratamiento presupuestario singular.

Finalmente, no se puede obviar el compromiso político e institucional adquirido. La decisión de constituir a Cuartillos como pedanía fue fruto de un consenso amplio y transversal. Incumplir ahora ese consenso, mediante la supresión de su reflejo presupuestario, genera desconfianza ciudadana y transmite el mensaje de que los acuerdos adoptados carecen de garantía de continuidad.

En conclusión, mantener una consignación presupuestaria específica para Cuartillos no solo es necesario desde el punto de vista de la gestión y la justicia territorial, sino que es una obligación política y moral con los vecinos y con el propio municipio de Jerez de la Frontera. Reconocer y respetar la condición de Cuartillos como pedanía significa avanzar en la cohesión y la igualdad territorial, mientras que suprimir esa partida supone un paso atrás que no beneficia a nadie.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: que el Pleno del Ayuntamiento de Jerez manifieste su posición favorable a que el gobierno municipal estudie la posibilidad de modificar el actual presupuesto municipal vigente para dotar a la

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                     | Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3                                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                     |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                                                                                       |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA 03/11/2025                                                                      |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      | FECHA 03/11/2025                                                                      |

pedanía de Cuartillos de una partida presupuestaria propia, no inferior y preferiblemente superior a la partida presupuestaria que se contemplaba en el anterior presupuesto vigente de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera".

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Inclusión Social, Familias, Igualdad, Diversidad y Medio Rural.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

#### **24.-RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Visto el escrito que suscribe D. Raúl Ruiz-Berdejo García, de fecha 11 de septiembre de 2025, Concejál que resultó elegido por la candidatura Izquierda Unida Andalucía + Ganemos Jerez (La Confluencia para la Gente) (Para la Gente) en el partido judicial de Jerez de la Frontera, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de miembro de esta Corporación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Orgánico Municipal, en el precepto 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejál de este Ayuntamiento, de D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejál perteneciente a la candidatura Izquierda Unida + Ganemos Jerez (La Confluencia para la Gente) (Para la Gente).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar, que a juicio de la Corporación, a tenor de la publicación de candidaturas en el BOP de Cádiz N° 77 de 26 de abril de 2023, corresponde cubrir la vacante a Dª Violeta Márquez Ruiz".

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación toma conocimiento, y queda enterado y conforme de la anterior Propuesta.

#### **25.-RENUNCIA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA Dª ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Visto el escrito que suscribe Dª Ángeles González Eslava, de fecha 18 de septiembre de 2025, Concejala que resultó elegida por la candidatura Izquierda Unida Andalucía + Ganemos Jerez (La Confluencia para la Gente) (Para la Gente) en el partido judicial de Jerez de la Frontera, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de miembro de esta Corporación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Orgánico Municipal, en el precepto 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, de D<sup>a</sup> Ángeles González Eslava.

En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejel perteneciente a la candidatura Izquierda Unida + Ganemos Jerez (La Confluencia para la Gente) (Para la Gente).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar, que a juicio de la Corporación, a tenor de la publicación de candidaturas en el BOP de Cádiz N<sup>o</sup> 77 de 26 de abril de 2023, corresponde cubrir la vacante a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Chamizo Román".

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación toma conocimiento, y queda enterado y conforme de la anterior Propuesta.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, con el acuerdo de los portavoces de los Grupos Municipales, suspende la sesión para hacer un RECESO hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

A las dieciséis horas y treinta minutos se REANUDA la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma, a excepción de la concejal popular, D<sup>a</sup> Almudena Martínez del Junco y las concejales socialistas, D<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera y D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Perea.

### **URGENCIAS**

No hubo.

### **SESIÓN DE CONTROL**

### **INTERPELACIONES**

#### **1.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LA BARRIADA OLIVAR DE RIVERO.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Desde el Grupo Municipal VOX Jerez queremos traer a este Pleno una cuestión que afecta de forma directa a los vecinos de la barriada Olivar de Rivero.

El pasado mes de agosto visitamos la zona y pudimos comprobar de primera mano las múltiples deficiencias que sufren sus calles. No hablamos de problemas menores ni de caprichos. Hablamos de cuestiones básicas que tienen que ver con la seguridad, la accesibilidad y la calidad de vida de cientos de jerezanos que viven en la zona.

En primer lugar, los vecinos nos trasladaron su mayor preocupación: la falta absoluta de accesibilidad en los pasos de cebra. Llegamos a contabilizar 54 pasos de peatones en toda la barriada y ni uno solo de ellos es practicable para una persona con movilidad reducida. No se trata de una demanda puntual, sino de una necesidad urgente para que personas mayores, con carritos de bebé o con minusvalías puedan moverse con normalidad y dignidad.

|                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
| Ayuntamiento de Jerez                                                               |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                               | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                         | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

A esto se suma el mal estado de muchas aceras, levantadas en varios tramos, que representan un peligro real para cualquier vecino. Basta con caminar unos metros para comprobar que cualquiera podría sufrir una caída o un accidente.

Otra de las deficiencias que encontramos es la ausencia de árboles. Muchos fueron cortados en la etapa del PSOE y aún permanecen los alcorques abiertos, sin tapar, lo que además de dar una imagen de abandono supone un riesgo añadido para quienes transitan a diario por estas calles.

Y por último, los vecinos nos trasladaron su preocupación por la velocidad a la que circulan algunos vehículos en las calles Al-Hakam y Camino de Albadalejo. Reclaman medidas de seguridad vial que permitan reducir esa velocidad y evitar que cualquier día tengamos que lamentar una desgracia.

Todas estas cuestiones fueron en su día compromisos, primero por el PSOE y después por el actual Gobierno del Partido Popular. Y lo cierto es que, a día de hoy, los vecinos siguen esperando. Esperando unas mejoras que no llegan.

Lo hemos dicho en otras ocasiones; no hablamos de grandes proyectos ni de inversiones millonarias. Hablamos de arreglar aceras, de hacer la ciudad accesible, de mantener nuestras calles en condiciones. Eso es lo que piden los jerezanos. Eso es lo que debería ser lo primero. Y es por ello también que en ocasiones criticamos los gastos innecesarios de este gobierno, teniendo asuntos prioritarios sin cubrir.

Por todo lo anterior, formulamos la siguiente interpelación:

INTERPELACION:

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha acometido las mejoras en pavimentos, acerados y jardines en la Barriada de Olivar Rivero tal como se comprometió el gobierno municipal?"

## **2.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Se formula la siguiente interpelación:

"El Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento de que hasta comienzos de septiembre no se ha habilitado la inscripción en las actividades deportivas municipales en sala.

Esta decisión del gobierno local ha generado un claro perjuicio a la ciudadanía usuaria de este servicio que habitualmente realizaba estas inscripciones en el mes de junio, de tal forma que podían conocer el número de plazas disponibles en diferentes modalidades así como los correspondientes horarios.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno local no ha abierto el plazo para las inscripciones en las actividades deportivas municipales del curso 2025/2026?"

## **RUEGOS ORALES**

### **1.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL ESTADO DE LOS ALREDEDORES DEL CENTRO DE SALUD DE LA SERRANA.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Durante una reciente visita al entorno del centro de salud La Serrana, ubicado junto a los barrios de Juan XXIII y Eduardo Delage, pudimos comprobar de primera mano el preocupante estado de abandono, insalubridad y dejadez que sufren los accesos y alrededores de esta instalación sanitaria.

El primer problema que llama la atención es la imposibilidad de acceso directo para ambulancias a la puerta del centro de salud. Actualmente, la única entrada habilitada está bloqueada por dos plazas de

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |

aparcamiento para personas con movilidad reducida —frecuentemente ocupadas, como es lógico—, lo que en caso de una urgencia médica podría suponer una pérdida de tiempo vital.

Además, la suciedad acumulada en los pinares laterales, con latas, plásticos y todo tipo de residuos, no solo da una imagen lamentable, sino que representa un riesgo real de incendio, especialmente en esta época de altas temperaturas.



A esto se suma la presencia constante de personas durmiendo detrás del centro, entre colchones, cartones e incluso tiendas de campaña, tal y como nos trasladaron vecinos de la zona.

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                                 |            |  |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |            |                                                                                       |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              | FECHA                                                                                                                                                                                                                  | 03/11/2025 |                                                                                       |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez | FECHA                                                                                                                                                                                                                  | 03/11/2025 |                                                                                       |



También pudimos observar aceras en mal estado, levantadas o con socavones, que suponen un peligro evidente para los viandantes, y en especial para los usuarios de edad avanzada o con movilidad reducida.



Y, como colofón, la parada de autobús situada frente al centro se encuentra parcialmente invadida por contenedores de basura, lo cual no parece ni práctico ni higiénico.

Se trata, en definitiva, de garantizar la seguridad, dignidad y salud de los jerezanos que acuden cada día a este centro sanitario y vecinos que tienen que convivir con esta situación.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal VOX, desea que el Gobierno Local tenga a bien tener en cuenta la propuesta anteriormente detallada en la exposición de motivos de esta iniciativa, y para ello planteamos el siguiente:

**RUEGO:**

**PRIMERO.** – Habilitar un acceso real y directo para ambulancias al centro de salud La Serrana.

**SEGUNDO.-** Limpiar y mantener los pinares y zonas verdes colindantes, evitando acumulaciones de basura.

**TERCERO.-** Atender las necesidades sociales de las personas que allí pernoctan, pero al mismo tiempo garantizar la seguridad y salubridad del entorno.

**CUARTO.-** Reparar el acerado en mal estado y recolocar los contenedores de basura en un lugar más adecuado, fuera de la parada de autobús".



## **2.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO AL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES E INSCRIPCIONES DE REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía tiene una sección de Estadística mensual del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

En la web de la consejería se publica el registro de las solicitudes e inscripciones de Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida con fecha de entre: 01/01/2009 y 31/08/2025 de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Hemos observado que en el epígrafe de Jerez de la Frontera solo aparece el número de solicitudes, un total de 3726, pero la información relativa a inscripciones está a o.

Por todo ello, desde VOX Jerez rogamos al gobierno local que tenga en cuenta la propuesta anteriormente detallada en la exposición de motivos, y para ello:

RUEGO:

UNICO. -. Que se revise y actualice la estadística de Jerez de la Frontera relativa al registro de las solicitudes e inscripciones de Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida".

## **PREGUNTAS ORALES**

### **1.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COLAPSO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

Se formula la siguiente pregunta oral:

"El Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento de la situación de colapso que se está viviendo en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Esta situación está afectando a los ciudadanos y ciudadanas que demandan este servicio y a los trabajadores y trabajadoras que desarrollan un sobreesfuerzo diario sin contar con los recursos materiales y humanos necesarios para dar continuidad a la ejemplar labor que desempeñan.

Hasta el momento, nadie desde el gobierno municipal se ha pronunciado al respecto.

Ante esta situación el Grupo Municipal Socialista PREGUNTA:

¿Por qué el gobierno municipal no soluciona la situación de colapso en la Oficina de Atención a la Ciudadanía?"

### **2.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COLONIA FELINA EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO PABLO PICASSO EN LA ELA DE ESTELLA DEL MARQUÉS.**

Se formula la siguiente pregunta oral:

"En las proximidades del CEIP Pablo Picasso en la ELA de Estella del Marqués está radicada una colonia felina, aparentemente sin control, que está generando problemas de salubridad e higiene en las inmediaciones de este centro de educación infantil y primaria.

Ante esta situación el Grupo Municipal Socialista PREGUNTA:

¿Ha tenido conocimiento el gobierno municipal de la existencia de esta colonia felina en las proximidades del CEIP Pablo Picasso y por consiguiente de los problemas de higiene y salubridad que está generando?"

### **3.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A DEFICIENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL COLEGIO PABLO PICASSO DE ESTELLA DEL MARQUÉS.**

Se formula la siguiente pregunta oral:

|                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Ayuntamiento<br/>de Jerez</div> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                          |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                                    | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                              | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



"El CEIP Pablo Picasso, en la ELA de Estella del Marqués adolece de un conjunto de deficiencias en materia de infraestructuras, mantenimiento y servicios públicos que dificultan el normal desarrollo de la actividad docente en este centro de infantil y primaria del municipio de Jerez.

Ante esta situación el Grupo Municipal Socialista PREGUNTA:

¿Ha tenido conocimiento el gobierno municipal de las deficiencias y necesidades en materia de infraestructura, mantenimiento y servicios públicos en el CEIP Pablo Picasso de la ELA de Estella del Marqués en Jerez de la Frontera?"

#### **4.-PREGUNTA ORAL DEL G.M. VOX SOBRE LAS OBRAS EN LAS CALLES DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA Y SIERVAS DE MARÍA.**

Se formula la siguiente pregunta oral:

"Nuestro Grupo Municipal presentó en el pleno del mes de febrero un ruego que respondía a las numerosas quejas vecinales sobre el deterioro de la zona desde hace años. Escalones levantados, grietas enormes, barandillas rotas e inseguras, vegetación descontrolada y desprendimientos en las jardineras que rodean a los edificios.

Tras la denuncia de VOX, el gobierno aseguró que estaba previsto actuar en la calle Porvenir y su entorno gracias a la activación del Plan de Empleo del Ayuntamiento.

En el pleno de junio volvimos a traer una interpelación reclamando los motivos por los cuales no se había acometido los arreglos en las calles Diego Fernández Herrera y Siervas de María.

Esa misma semana supuestamente se realizó por parte del gobierno municipal el adecentamiento de la zona.

Por este motivo, desde el Grupo Municipal VOX formulamos la siguiente pregunta:

1- ¿Están las obras de las calles Diego Fernández Herrera y Siervas de María, totalmente terminadas?"

#### **5.-PREGUNTA ORAL DEL G.M. VOX RELATIVA AL PARKING DE LA ESTACIÓN.**

Se formula la siguiente pregunta oral:

"Nuestro Grupo Municipal presentó en el pleno del mes de febrero un ruego que respondía a las numerosas quejas vecinales sobre el deterioro de la zona desde hace años. Escalones levantados, grietas enormes, barandillas rotas e inseguras, vegetación descontrolada y desprendimientos en las jardineras que rodean a los edificios.

Tras la denuncia de VOX, el gobierno aseguró que estaba previsto actuar en la calle Porvenir y su entorno gracias a la activación del Plan de Empleo del Ayuntamiento.

En el pleno de junio volvimos a traer una interpelación reclamando los motivos por los cuales no se había acometido los arreglos en las calles Diego Fernández Herrera y Siervas de María.

Esa misma semana supuestamente se realizó por parte del gobierno municipal el adecentamiento de la zona.

Por este motivo, desde el Grupo Municipal VOX formulamos la siguiente pregunta:

1- ¿Están las obras de las calles Diego Fernández Herrera y Siervas de María, totalmente terminadas?"

#### **6.-PREGUNTA ORAL DEL G.M. VOX RELATIVA AL CICLO FORMATIVO DEL GRADO SUPERIOR DUAL EN VITIVINICULTURA.**

Se formula la siguiente pregunta oral:

"En el Pleno de junio del año 2024, este grupo municipal preguntaba al gobierno por la situación del parking de la Estación, cuyo estado era lamentable en cuanto a insalubridad, inseguridad y servicio que ofrecía a los jerezanos.

Meses más tarde, en diciembre, el Ayuntamiento anunció que el parking volvía a sus manos después de conseguir la extinción de la concesión con la anterior empresa. Este año, en el mes de marzo, anunciaban ustedes la adjudicación del parking a una nueva empresa, Continental Parking S.L.

Entendemos que la empresa adjudicataria ha tenido que realizar una inversión fuerte para la puesta a punto de estas instalaciones, que, debido a la falta de mantenimiento, presentaba una serie de

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |            |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |            |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA                                                                                 | 03/11/2025 |



deficiencias. En cambio, siete meses después desconocemos el estado actual del parking y los avances que se firmaron en esa adjudicación.

Por ello, este grupo tiene interés en conocer lo siguiente:

#### PREGUNTA

.-ÚNICA: ¿En qué punto se encuentra la renovación del parking y cuándo tiene previsto la empresa ponerlo en funcionamiento?"

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno: aec21f30a7163df0837fae7da059349bb306e30ecb5e9a53693e2b5b57b8e5c4, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2025/20250926plenoordinario>

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

| TIEMPO  | PUNTO                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0:01:23 | <b>INICIO DE LA SESIÓN</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                              |
| 0:01:55 | <b>MINUTO DE SILENCIO</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                               |
| 0:14:55 | <b>1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2025, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE 26 DE JULIO DE 2025 Y SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 26 DE AGOSTO, 1 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |
| 0:18:10 | <b>2.-COMUNICACIONES.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                               |
| 0:19:27 | Pilar Cecilia García González. Oficial Mayor Ayuntamiento de Jerez                                                                                                                                                                                               |
| 0:45:33 | <b>3.- PROPUESTA DE ACUERDO INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESPECTO AL CONFLICTO DE GAZA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                  |
| 0:51:54 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1:42:15 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2:15:39 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2:31:35 | Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3:05:00 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3:25:46 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3:41:07 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3:42:41 | <b>4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                 |
| 3:45:48 | Agustín Muñoz Martín. P.P.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3:56:07 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3:57:54 | <b>5.- APROBACIÓN DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RABATT CITTA VICTORIA CAPITAL DE LA ISLA DE GOZO EN MALTA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                      |
| 4:00:01 | Francisco José Zurita Martín. P.P.                                                                                                                                                                                                                               |
| 4:24:41 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                                            |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4:36:43 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4:38:14 | <b>6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA ENTIDAD CLUB PUERTAS DEL SUR SOBRE PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN AVDA. PUERTAS DEL SUR.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                            |
| 4:41:36 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4:52:00 | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5:15:45 | Agustín Muñoz Martín. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 5:56:58 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6:18:31 | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6:49:16 | Agustín Muñoz Martín. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7:29:33 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7:31:33 | <b>7.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR INTERVENCIÓN EN UN ACTO DE AMENAZA CON ARMAS. 8.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR INTERVENCIÓN EN EL INCENDIO OCURRIDO EN MONTECASTILLO. 9.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL EN UN ACTO EN AVDA. DEL AMONTILLADO POR AMENAZAS GRAVES. 10.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR UNA INTERVENCIÓN DE DROGAS.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |
| 7:40:53 | <b>7.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR INTERVENCIÓN EN UN ACTO DE AMENAZA CON ARMAS.</b><br>José Ignacio Martínez Moreno. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7:41:18 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7:41:58 | José Ignacio Martínez Moreno. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8:02:47 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8:10:56 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8:16:47 | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 8:27:16 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8:30:28 | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8:39:50 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8:56:28 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9:04:14 | <b>8.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR INTERVENCIÓN EN EL INCENDIO OCURRIDO EN MONTECASTILLO. 10.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL POR UNA INTERVENCIÓN DE DROGAS.</b><br>José Ignacio Martínez Moreno. P.P.                                                                                                                                                                                             |
| 9:40:21 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9:42:54 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9:46:25 | <b>11.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ASUNTO 3, POR EL QUE SE ACORDÓ LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL DE GUADALCÁCIN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                      |
| 9:49:46 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9:51:17 | <b>12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA AL APOYO A LA ILP PRESENTADA POR LAS MAREAS BLANCAS DE ANDALUCÍA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 9:55:54 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|          |                                                                                                                                                                                                              |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10:46:52 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                             |
| 11:09:55 | Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A                                                                                                                                                                              |
| 11:39:46 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                 |
| 11:55:08 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                 |
| 12:27:33 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                             |
| 12:43:54 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                 |
| 13:02:18 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                 |
| 13:34:04 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                     |
| 13:35:35 | <b>13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA IGUALDAD EN LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |
| 13:38:41 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                             |
| 13:44:47 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                 |
| 14:38:01 | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                |
| 15:12:11 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                             |
| 15:46:06 | Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A                                                                                                                                                                              |
| 16:18:04 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                 |
| 16:49:05 | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                |
| 17:21:45 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                             |
| 17:25:53 | Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A                                                                                                                                                                              |
| 17:49:06 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                 |
| 18:25:03 | <b>13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA IGUALDAD EN LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA. ENMIENDA VOTACIÓN</b>                        |
| 18:26:50 | <b>13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA IGUALDAD EN LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA. VOTACIÓN</b>                                 |
| 18:28:41 | <b>14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE AUMENTAR LAS BECAS COMEDOR EN ANDALUCÍA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                       |
| 18:31:24 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                 |
| 19:26:20 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                             |
| 19:54:10 | Gabriel Fabregat Barragán                                                                                                                                                                                    |
| 20:28:35 | Manuela García Jarillo. P.P.                                                                                                                                                                                 |
| 21:02:03 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                 |
| 21:34:39 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                             |
| 21:47:55 | Gabriel Fabregat Barragán                                                                                                                                                                                    |
| 22:19:35 | Manuela García Jarillo. P.P.                                                                                                                                                                                 |
| 22:41:47 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                 |
| 23:15:42 | <b>14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE AUMENTAR LAS BECAS COMEDOR EN ANDALUCÍA. ENMIENDA VOTACIÓN</b>                                                              |
| 23:18:30 | <b>14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE AUMENTAR LAS BECAS COMEDOR EN ANDALUCÍA. VOTACIÓN</b>                                                                       |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23:20:19 | <b>SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                      |
| 23:26:05 | <b>20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CONVENIO DE VINCULACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL HOSPITAL SAN JUAN GRANDE DE JEREZ.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                         |
| 23:28:13 | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                             |
| 0:23:34  | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                                                    |
| 0:48:59  | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                                                   |
| 1:00:47  | Tomás Sampalo Torres PP                                                                                                                                                                                                                         |
| 1:33:25  | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                             |
| 2:06:20  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                                                   |
| 2:36:40  | Tomás Sampalo Torres PP                                                                                                                                                                                                                         |
| 3:06:26  | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                             |
| 3:39:46  | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3:43:35  | <b>15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DESDE NUESTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONTRA EL RÉGIMEN GENOCIDA DE ISRAEL.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                     |
| 3:47:48  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                                                   |
| 4:36:29  | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                                                   |
| 4:38:15  | Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A                                                                                                                                                                                                                   |
| 4:52:58  | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                           |
| 4:55:24  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                                                   |
| 5:26:35  | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                                                   |
| 5:34:43  | Pilar Cecilia García González. Oficial Mayor Ayuntamiento de Jerez                                                                                                                                                                              |
| 5:39:37  | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                           |
| 5:41:46  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                                                   |
| 5:43:56  | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                                                           |
| 5:48:23  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                                                   |
| 6:13:56  | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6:19:52  | <b>16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR A ADIF Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTES A ACELERAR EL INICIO DE LAS OBRAS DEL APEADERO FERROVIARIO DE LA ZONA NORTE DE JEREZ DE LA FRONTERA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |
| 6:26:07  | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                                                                |
| 6:59:44  | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                             |
| 7:23:31  | María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.                                                                                                                                                                                                         |
| 7:54:03  | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                                                                |
| 8:03:38  | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                                             |
| 8:24:05  | María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.                                                                                                                                                                                                         |
| 8:44:26  | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                                                                |
| 8:50:47  | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8:52:34  | <b>17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEDIDAS URGENTES FRENTE AL MILDUI EN EL MARCO DE JEREZ PARA LA DEFENSA DEL VIÑEDO JEREZANO.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                      |
| 8:55:34  | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                                                   |

|          |                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9:34:00  | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                        |
| 9:52:32  | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                            |
| 10:20:48 | Susana Sánchez Toro. P.P.                                                                                                                                                                                           |
| 10:52:23 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                       |
| 11:16:43 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                        |
| 11:40:03 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                            |
| 11:47:19 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                               |
| 11:50:12 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                       |
| 11:52:57 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                            |
| 11:54:45 | <b>18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE LAS ANGUSTIAS DE JEREZ DE LA FRONTERA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                         |
| 11:56:28 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                            |
| 12:37:55 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                                    |
| 12:50:04 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                        |
| 13:13:26 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                            |
| 13:34:02 | Yessika Quintero Palma. P.P.                                                                                                                                                                                        |
| 13:54:40 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                            |
| 14:09:40 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                               |
| 14:15:57 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                            |
| 14:18:10 | <b>19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE CUMPLA CON LAS REIVINDICACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |
| 14:20:30 | Susana Sánchez Toro. P.P.                                                                                                                                                                                           |
| 15:16:34 | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                                                        |
| 15:36:23 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                       |
| 15:57:59 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                            |
| 16:24:47 | Susana Sánchez Toro. P.P.                                                                                                                                                                                           |
| 17:01:56 | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                                                       |
| 17:23:29 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                       |
| 17:43:38 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                            |
| 18:02:13 | Susana Sánchez Toro. P.P.                                                                                                                                                                                           |
| 18:26:15 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                            |
| 18:28:35 | <b>21.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA GESTIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE JEREZ.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                            |
| 18:30:15 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                                    |
| 19:07:32 | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                 |
| 19:20:49 | Agustín Muñoz Martín. P.P.                                                                                                                                                                                          |
| 19:55:52 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                                    |
| 20:28:15 | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                                 |
| 20:59:39 | Agustín Muñoz Martín. P.P.                                                                                                                                                                                          |
| 21:31:42 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                                    |
| 21:40:01 | VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                            |

|          |                                                                                                                                                                                      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21:42:46 | <b>22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL INICIO DEL CURSO 25/26 EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JEREZ.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |
| 21:45:28 | Gabriel Fabregat Barragán                                                                                                                                                            |
| 22:37:31 | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                        |
| 23:04:10 | Manuela García Jarillo. P.P.                                                                                                                                                         |
| 23:37:43 | Gabriel Fabregat Barragán                                                                                                                                                            |
| 0:10:05  | Manuela García Jarillo. P.P.                                                                                                                                                         |
| 0:43:52  | Gabriel Fabregat Barragán                                                                                                                                                            |
| 1:14:02  | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                |
| 1:19:06  | VOTACIÓN                                                                                                                                                                             |
| 1:20:54  | <b>23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PEDANÍA DE CUARTILLOS.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                 |
| 1:23:34  | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                             |
| 2:10:17  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                        |
| 2:41:47  | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                     |
| 2:57:44  | Susana Sánchez Toro. P.P.                                                                                                                                                            |
| 3:35:07  | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                             |
| 4:05:34  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                        |
| 4:30:40  | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                     |
| 4:37:22  | Susana Sánchez Toro. P.P.                                                                                                                                                            |
| 5:04:37  | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                             |
| 5:21:04  | VOTACIÓN                                                                                                                                                                             |
| 5:22:37  | <b>24.-RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                            |
| 5:38:51  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                        |
| 6:23:33  | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                        |
| 6:29:58  | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                  |
| 6:39:48  | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                |
| 6:50:25  | <b>25.-RENUNCIA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA Dª ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                          |
| 7:00:57  | Ángeles González Eslava. LCG                                                                                                                                                         |
| 8:18:33  | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                     |
| 8:38:30  | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                  |
| 8:55:08  | Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG                                                                                                                                                        |
| 9:08:20  | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                |
| 9:26:27  | <b>RECESO</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                               |
| 11:08:09 | <b>SE REANUDA LA SESIÓN</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                 |
| 11:08:26 | <b>1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LA BARRIADA OLIVAR DE RIVERO.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                   |
| 11:11:10 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                        |
| 11:35:56 | Jaime Espinar Villar. P.P.                                                                                                                                                           |



|          |                                                                                                                                                                                                                |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12:04:40 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                  |
| 12:12:05 | Jaime Espinar Villar. P.P.                                                                                                                                                                                     |
| 12:20:30 | <b>2.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                    |
| 12:22:39 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                       |
| 12:50:40 | Tomás Sampalo Torres PP                                                                                                                                                                                        |
| 13:07:44 | Jesús Alba Guerra PSOE-A                                                                                                                                                                                       |
| 13:32:59 | Tomás Sampalo Torres PP                                                                                                                                                                                        |
| 13:47:11 | <b>1.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL ESTADO DE LOS ALREDEDORES DEL CENTRO DE SALUD DE LA SERRANA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                    |
| 13:48:38 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                  |
| 14:11:43 | Jaime Espinar Villar. P.P.                                                                                                                                                                                     |
| 14:38:16 | María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                                                                                                          |
| 14:40:53 | <b>2.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO AL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES E INSCRIPCIONES DE REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |
| 14:44:36 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                  |
| 14:55:12 | María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.                                                                                                                                                                        |
| 15:14:46 | <b>1.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COLAPSO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                          |
| 15:16:49 | José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A                                                                                                                                                                            |
| 15:35:31 | Agustín Muñoz Martín. P.P.                                                                                                                                                                                     |
| 16:12:03 | <b>2.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COLONIA FELINA EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO PABLO PICASSO EN LA ELA DE ESTELLA DEL MARQUÉS.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.          |
| 16:14:22 | Gabriel Fabregat Barragán                                                                                                                                                                                      |
| 16:37:48 | María del Carmen Pina Lorente. P.P.                                                                                                                                                                            |
| 17:07:11 | <b>3.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A DEFICIENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL COLEGIO PABLO PICASSO DE ESTELLA DEL MARQUÉS.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.     |
| 17:09:04 | Gabriel Fabregat Barragán                                                                                                                                                                                      |
| 17:40:19 | Manuela García Jarillo. P.P.                                                                                                                                                                                   |
| 18:24:14 | <b>4.-PREGUNTA ORAL DEL G.M. VOX SOBRE LAS OBRAS EN LAS CALLES DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA Y SIERVAS DE MARÍA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                        |
| 18:26:27 | Antonio Fernández Campos. VOX                                                                                                                                                                                  |
| 18:35:15 | Jaime Espinar Villar. P.P.                                                                                                                                                                                     |
| 18:58:18 | <b>5.-PREGUNTA ORAL DEL G.M. VOX RELATIVA AL PARKING DE LA ESTACIÓN.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                                                              |
| 18:59:26 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                               |
| 19:13:48 | Agustín Muñoz Martín. P.P.                                                                                                                                                                                     |
| 19:48:08 | <b>6.-PREGUNTA ORAL DEL G.M. VOX RELATIVA AL CICLO FORMATIVO DEL GRADO SUPERIOR DUAL EN VITIVINICULTURA.</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P.                                                          |
| 19:50:45 | Francisco Ignacio Soto Peña. VOX                                                                                                                                                                               |

|          |                                                                      |
|----------|----------------------------------------------------------------------|
| 19:57:59 | Manuela García Jarillo. P.P.                                         |
| 20:10:15 | <b>SE LEVANTA LA SESION</b><br>María José García-Pelayo Jurado. P.P. |

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo diecisiete horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, doy fe.

|                                                                                                                  |                                                     |                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> |                                                     | <b>Código Cifrado de Verificación: 0G2Z7521R120JY3</b>                                                                                                                                                               |  |  |
|                                                                                                                  |                                                     | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |                                                                                       |
| Firma                                                                                                            | Cecilia García González, Oficial Mayor              |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |
| Visto Bueno                                                                                                      | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez |                                                                                                                                                                                                                      |  | FECHA 03/11/2025                                                                      |